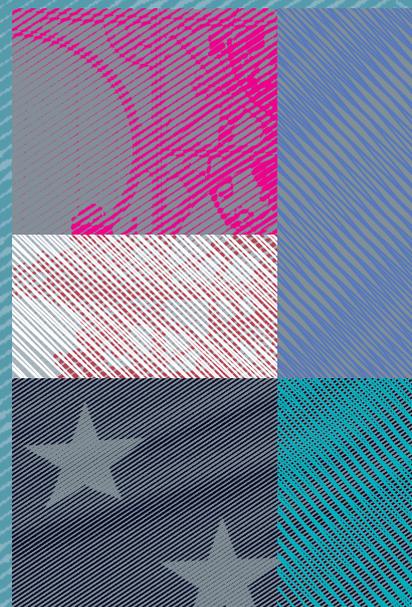


**MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN
BANCARIA EN ESPAÑA**

2011

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema



MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN BANCARIA EN ESPAÑA 2011

**El Banco de España difunde todos sus informes
y publicaciones periódicas a través de la red Internet
en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2012

ISSN: 1695-4351 (edición electrónica)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AFD	Actividad financiera directa, por contraposición a la actividad financiera indirecta que puedan efectuar las cajas de ahorros
AFR	Activos financieros rentables
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
AMA	<i>Advanced Measurement Approach</i> (Método avanzado de cuantificación de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional)
APR	Activos ponderados por riesgo para el cálculo de los requerimientos de recursos propios
ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
ATM	Activos totales medios para la relativización de valores de las cuentas de resultados
BCBS	<i>Basel Committee on Banking Supervision</i> (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea)
BCE	Banco Central Europeo
BE	Banco de España
BIS	<i>Bank for International Settlements</i> (Banco de Pagos Internacionales de Basilea)
BOE	Boletín Oficial del Estado
CBE	Circular del Banco de España
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CEBS	<i>Committee of European Banking Supervisors</i> (Comité Europeo de Supervisores Bancarios, hasta 31.12.2010)
CEIOPS	<i>Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors</i> (Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Fondos de Pensiones, hasta 31.12.2010)
CESFI	Consejo de Estabilidad Financiera
CESR	<i>Committee of European Securities Regulators</i> (Comité Europeo de Supervisores de Valores, hasta 31.12.2010)
CET1	<i>Common Equity Tier 1</i>
CF	Conglomerado financiero
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COREP	<i>COmmon REPorting</i> (Marco de información prudencial de CEBS/EBA)
CRD	Directiva de Requerimientos de Capital
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DOUE	Diario Oficial de la UE
EBA	<i>European Banking Authority</i> (Autoridad Bancaria Europea, desde 1.1.2011)
EC	Entidades de crédito (conjunto formado por las ED y los EFC)
ECOFIN	Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE
ED	Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)
EDE	Entidad de dinero electrónico
EEE	Espacio Económico Europeo
EFC	Establecimientos financieros de crédito
EIOPA	<i>European Insurance and Occupational Pensions Authority</i> (Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones, desde 1.1.2011)
EP	Entidades de pagos
ESMA	<i>European Securities and Markets Authority</i> (Autoridad Europea de Valores y Mercados, desde 1.1.2011)
ESRB	<i>European Systemic Risk Board</i> (Junta Europea de Riesgo Sistémico, JERS)
FASB	<i>Financial Accounting Standards Board</i> (Consejo de Estándares de Contabilidad Financiera)
FGD	Fondos de Garantía de Depósitos
FROB	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria
FSB	<i>Financial Stability Board</i> (Consejo de Estabilidad Financiera)
FSC	<i>Financial Stability Committee</i> (Comité de Estabilidad Financiera).
FTA	Fondos de titulización de activos
FTH	Fondos de titulización hipotecaria
FTPYME	Fondos de titulización de crédito a pymes con garantía pública y normativa específica
GC	Grupos consolidados de entidades de crédito
GHOS	<i>Governors and Heads of Supervision</i> (Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión)
GM	Grupo mixto de entidades financieras
IAIS	<i>International Association of Insurance Supervisors</i> (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros)
IASB	<i>International Accounting Standard Board</i> (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad)
ICBS	<i>International Conference of Banking Supervisors</i> (Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios)
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva

INE	Instituto Nacional de Estadística
IOSCO	<i>International Organisation of Securities Commissions</i> (Organización Internacional de Comisiones de Valores)
IRB	<i>Internal Ratings-Based method</i> (Método basado en las calificaciones internas para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito)
JF	<i>Joint Forum</i> (Foro Conjunto de supervisores de entidades financieras: banca, seguros y valores)
LABE	Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI	Ley de Disciplina e Intervención de las entidades de crédito (Ley 26/1988)
LGD	<i>Loss Given Default</i> (Pérdida en caso de impago)
MEH	Ministerio de Economía y Competitividad
NIIF	Normas internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OM	Orden Ministerial
OTC	<i>Over-the-counter</i> (productos financieros negociados en mercados no organizados)
PFO	Pasivos financieros onerosos para el análisis de las cuentas de resultados
PIB	Producto interior bruto
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
ROA	Resultados después de impuestos sobre ATM
ROE	Resultados después de impuestos sobre recursos propios
SE	Sucursal extranjera
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPA	<i>Single European Payments Area</i> (Zona única de pagos para el euro)
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
SIG	<i>Standards Implementation Group</i> (Grupo de Implementación de Estándares del BCBS)
SIP	Sistema Institucional de Protección
SNCE	Sistema Nacional de Compensación Electrónica
SSG	<i>Senior Supervisors Group</i> (Grupo de Supervisores Sénior del BCBS)
TAE	Tasa anual equivalente
TPV	Terminal de punto de venta
UE	Unión Europea
UEM	Unión Económica y Monetaria (Europea)

* * *

m€	Millones de euros
mm€	Miles de millones de euros
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales.
	Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional
pb	Punto básico
pp	Punto porcentual
...	Dato no disponible
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasa de crecimiento

ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY
44/2002, DE MEDIDAS DE
REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO 13

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN
DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO
BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO
DE ESPAÑA 19

2 EL EJERCICIO
DE LAS FUNCIONES
SUPERVISORAS 31

3 NOVEDADES NORMATIVAS
EN MATERIA DE SUPERVISIÓN
PRUDENCIAL 57

1.1 **Tipología de las entidades de crédito** 21

1.2 **Recursos operativos** 25

1.3 **Grupos consolidados** 26

2.1 **Actividad supervisora** 33

2.2 **El ejercicio de la potestad sancionadora** 37

2.2.1 Expedientes iniciados en el año 2011 38

2.2.2 Expedientes resueltos en el año 2011 39

2.2.3 Infracciones por tipología de sujetos expedientados 40

2.2.4 Sanciones y conclusión 42

2.3 **Otras actuaciones supervisoras del Banco de España** 43

2.3.1 Transparencia e información a la clientela bancaria 43

2.3.2 Registros oficiales e información institucional de entidades 46

2.3.3 Otros recursos propios computables autorizados a efectos de
solvencia 51

2.4 **Políticas supervisoras** 53

2.4.1 Políticas y prácticas de remuneración en las entidades de crédito 53

3.1 **Solvencia de las entidades de crédito** 59

3.1.1 Requerimientos de capital más rigurosos 59

3.1.2 Adaptación de la normativa nacional a los cambios en la legislación
comunitaria 60

3.1.3 Adopción de guías 64

3.2 **Régimen jurídico de las entidades supervisadas** 64

3.2.1 Reestructuración de las entidades de crédito 64

3.2.2 Reestructuración de los Fondos de Garantía de Depósitos 65

3.2.3 Modificación del régimen jurídico de las entidades de dinero
electrónico 66

3.3 **Marco operativo** 67

3.3.1 Mejora de la protección de la clientela bancaria 67

3.3.2 Regulación del crédito al consumo 68

3.3.3 Información al mercado 68

4	NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA	71
---	--	----

4.1	Trabajos del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)	74
4.2	Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)	78
4.3	Trabajos de la Autoridad Bancaria Europea (EBA)	81
4.4	Trabajos desarrollados conjuntamente por las autoridades de banca, valores y seguros	82
4.5	Trabajos de estabilidad financiera de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (más conocida por sus siglas inglesas, ESRB)	83
4.6	Trabajos de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)	84

ANEJOS	87
--------	----

Anejo 1	Organización de la supervisión en el Banco de España	87
Anejo 2	Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito	93
	2.1 Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	97
	2.2 Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	103
	2.3 Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España	107
Anejo 3	Información financiera y estadística de las entidades de crédito	113
Anejo 4	Información a clientes bancarios, registros y otra información institucional	131
Anejo 5	Documentos más relevantes publicados por los foros internacionales de supervisión: FSB, BCBS, EBA, BCE y JERS en 2011	135
Anejo 6	Integración de las entidades de crédito españolas en grupos consolidados	141

ÍNDICE DE RECUADROS, CUADROS Y GRÁFICOS

RECUADRO 1.1	Continuación del proceso de reestructuración y saneamiento del sistema financiero. Pruebas de resistencia y plan europeo de recapitalización bancaria	28
RECUADRO 2.1	La transparencia y la protección del cliente de servicios bancarios	45
RECUADRO 4.1	Instituciones financieras de importancia sistémica (SIFI)	76
RECUADRO 4.2	La implantación de la normativa prudencial. Iniciativas del BCBS y FSB	??
RECUADRO 4.3	Indicadores claves de riesgo (KRI)	84
CUADRO 1.1	Entidades de crédito registradas, grupos consolidados y grupos mixtos	22
CUADRO 2.1	Actividad supervisora <i>in situ</i> . Actuaciones	34
CUADRO 2.2	Actividad supervisora. Escritos dirigidos a entidades	35
CUADRO 2.3	Materia de los escritos dirigidos a entidades supervisadas	36
CUADRO 2.4	Expedientes iniciados por el Banco de España	39
CUADRO 2.5	Expedientes resueltos por tipo de infracción	41
CUADRO 2.6	Registro de entidades	47
CUADRO 2.7	Emissiones de instrumentos computables realizadas por las EC españolas y verificadas por el BE	52
CUADRO 4.1	Actividad de los comités de supervisores en 2011	75
CUADRO A.1.1	Organigrama general del Banco de España	89
CUADRO A.1.2	Organigrama de la Dirección General de Supervisión	90
CUADRO A.1.3	Organigrama de la Dirección General de Regulación	91
CUADRO A.1.4	Personal de las Direcciones Generales de Supervisión y de Regulación en 2011	92
CUADRO A.2.1	Detalle de cambios en fondos propios, en correcciones de valor por deterioro y en activos fallidos	99
CUADRO A.3.1	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de crédito	115
CUADRO A.3.2	Detalle de la actividad de las entidades de crédito con AFD	116
CUADRO A.3.3	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito con AFD	117
CUADRO A.3.4	Estructura del crédito al sector privado residente de las entidades de crédito con AFD	118
CUADRO A.3.5	Actividad de los grupos consolidados con AFD	119
CUADRO A.3.6	Actividad local en el exterior de los grupos consolidados con AFD	120
CUADRO A.3.7	Nuevas titulaciones (no ABCP) originadas por los grupos consolidados con AFD	121
CUADRO A.3.8	Saldos vivos de las titulaciones originadas por los grupos consolidados con AFD	122
CUADRO A.3.9	Detalle de la cascada de resultados de las entidades de crédito con AFD	123
CUADRO A.3.10	Principales márgenes de la cuenta de resultados de las entidades de crédito con AFD	124
CUADRO A.3.11	Detalle de la cascada de resultados de los grupos consolidados con AFD	125
CUADRO A.3.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados de los grupos consolidados con AFD	126
CUADRO A.3.13	Solvencia de los grupos consolidados con AFD: recursos propios	127
CUADRO A.3.14	Solvencia de los grupos consolidados con AFD: requerimientos	128
CUADRO A.3.15	Información remitida por los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España	129
CUADRO A.4.1	Información a clientes bancarios	133
CUADRO A.4.2	Registros y otra información institucional	134
CUADRO A.5.1	Documentos publicados por el FSB en 2011	137
CUADRO A.5.2	Documentos publicados por el BCBS en 2011	138
CUADRO A.5.3	Documentos publicados por la EBA en 2011	139
CUADRO A.5.4	Documentos publicados por el BCE en el marco de la estabilidad financiera en 2011	139
CUADRO A.6	Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados	143
GRÁFICO 1.1	Cuotas de mercado de las entidades de crédito y de los grupos consolidados con AFD	24
GRÁFICO A.2.1	Actividad de las entidades de crédito con AFD	98
GRÁFICO A.2.2	Actividad de los grupos consolidados con AFD	102
GRÁFICO A.2.3	Resultados y márgenes de las entidades de crédito y de los grupos consolidados con AFD	104
GRÁFICO A.2.4	Rentabilidad y eficiencia de las entidades de crédito y de los grupos consolidados con AFD	105
GRÁFICO A.2.5	Solvencia de los grupos consolidados con AFD	108

INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO

03.04.2012

Informe previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Año 2011

1. Introducción

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció, conforme a su título, algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora". Dicha memoria debe incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan Anual de Auditoría Interna 2012 del Banco de España, aprobado por el Gobernador el 16 de diciembre de 2011 y del que se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva el 13 de enero de 2012, incluye la realización del informe previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora.

2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de la anterior función.
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere a las decisiones tomadas por la Comisión Ejecutiva en el año 2011, así como a las decisiones delegadas sobre las que la misma es informada en dicho periodo.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidos en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva estableció, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión; y por Resoluciones de 30 de junio de 2006 y de 18 de julio de 2008, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación. De igual modo, por Resolución de 18 de diciembre de 2009, la Comisión Ejecutiva aprobó el régimen de delegación de competencias, que fue publicado en el B.O.E de 5 de enero de 2010. Además, durante el ejercicio 2011 ha entrado en vigor un nuevo régimen de delegación

de competencias que fue aprobado el 23 diciembre de 2011 y publicado en el B.O.E. de 24 de diciembre de 2011.

Para la revisión de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva, se ha procedido a realizar un muestreo estratificado en 9 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión, y en 11 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de muestreo (100%; 30%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

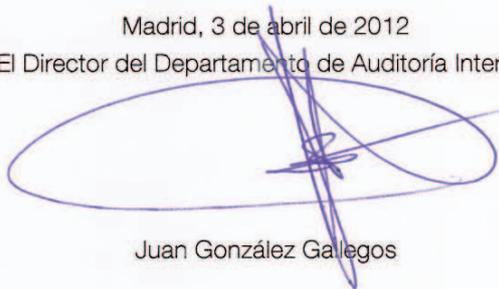
El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

3. Opinión

En nuestra opinión, las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2011, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órganos con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 3 de abril de 2012

El Director del Departamento de Auditoría Interna,



Juan González Galegos

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA
SR. SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO
BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA¹

1.1 Tipología de las entidades de crédito

Las entidades de crédito (EC) registradas en el Banco de España (BE) al cierre de 2011 ascendían a 336, frente a las 339 existentes un año antes. A pesar de esta pequeña disminución neta de solo tres entidades, en el ejercicio se han producido alteraciones significativas en el sector, que han afectado fundamentalmente a los grupos de bancos nacionales y cajas de ahorros, motivadas por la continuación del proceso de reestructuración de estas últimas (véase cuadro 1.1).

Una de estas modificaciones es la aparición de un conjunto de cajas de ahorros que, manteniendo su condición de entidades de crédito, han dejado de realizar directamente la actividad financiera que les era propia, traspasando el negocio financiero a bancos nacionales, creados con este fin y participados por ellas. En este grupo de cajas de ahorros, denominadas a partir de ahora «cajas de ahorros sin actividad financiera directa», existía, a 31 de diciembre de 2011, un total de 29 entidades, que a lo largo del año han ido segregando sus activos y pasivos financieros a favor de 13 bancos nacionales.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la modificación en el sector de EC que supuso la publicación de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico, que determinó la pérdida de la consideración de entidad de crédito para este tipo de entidades, integrándose desde esa fecha en el grupo de entidades financieras. Por ello, los datos incluidos en el cuadro 1.1 incluyen hasta el año 2010 la existencia de una entidad de dinero electrónico (EDE) que ya no está recogida en 2011.

A continuación se detallan, por grupos y subgrupos de entidades, la situación a cierre del ejercicio y los movimientos producidos en el año.

A fin de 2011, el número de lo que a partir de ahora se denominará «entidades de crédito con actividad financiera directa» (EC con AFD) ha registrado una reducción de 31 entidades, situándose en 306, frente a las 337 existentes un año antes. Dentro de ellas, el subgrupo de bancos y cajas de ahorros, con 171 entidades, ha disminuido en 25, registrándose los siguientes movimientos por tipología de entidades. En banca nacional se ha producido un incremento neto de 7 entidades, hasta alcanzar un total de 59. Se han efectuado 5 bajas: las absorciones de Finanzia por su matriz BBVA y de Microbank por Critería CaixaCorp, la incorporación del Banco de Madrid al grupo de filiales de banca extranjera, tras su adquisición por Banca Privada d'Andorra, y las bajas del Banco Servicios Financieros de Caja Madrid-Mapfre y del Banco Base, tras la ruptura, a inicios del año, del Sistema Institucional de Protección (SIP) que habían conformado las cajas de ahorros de Asturias, Extremadura, Cantabria y CAM. De las 12² altas efectuadas en el ejercicio, una es la de Nuevo Microbank, y las 11 restantes corresponden a bancos creados al objeto de recibir el negocio financiero de las cajas de ahorros que han dejado de realizar su actividad financiera de manera directa; en una de ellas, la de Liberbank, el banco creado se ha constituido en la cabecera del SIP conformado por las cajas de ahorros anteriormente integrantes del Banco Base, excepto la CAM. Con ello, el número de SIP de cajas de

¹ Este capítulo debe completarse con el contenido del anejo 2, Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito, y del anejo 3, Información financiera y estadística de las entidades de crédito

² Kutxabank, Catalunya Banc, Bankia, Liberbank, NCG Banco, Ibercaja Banco, Banco CAM, CaixaBank, Unicaja Banco, Unnim Banc y Banco Caja España de Inversiones.

Datos a fin de ejercicio

Número

	2008	2009	2010	2011
ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS EN ESPAÑA (a)	361	353	339	336
ICO	1	1	1	1
Entidades de crédito con actividad financiera directa (b)	359	351	337	306
Bancos y cajas de ahorros	201	199	196	171
Bancos nacionales	48	46	52	59
<i>De los que: Cabeceras de SIP de cajas de ahorros</i>	—	—	5	5
Cajas de ahorros con actividad financiera directa	46	46	36	6
<i>De las que: Participantes en SIP de cajas de ahorros</i>	—	—	22	—
Filiales de banca extranjera	18	18	19	20
Sucursales de banca extranjera	89	89	89	86
Cooperativas de crédito	83	83	82	76
<i>De las que: Cabeceras de SIP de cooperativas</i>	—	1	2	4
<i>De las que: Cooperativas participantes en SIP</i>	—	2	18	26
Establecimientos financieros de crédito	75	69	59	59
Cajas de ahorros sin actividad financiera directa	—	—	—	29
<i>De las que: Participantes en SIP de cajas de ahorros</i>	—	—	—	21
Entidades de dinero electrónico (a)	1	1	1	—
PRO MEMORIA:				
Fusiones y absorciones (c)	4 (10)	8 (15)	12 (23)	6 (10)
Entre bancos	2 (7)	4 (8)	—	2 (2)
Entre cajas de ahorros	—	—	7 (16)	—
Entre cooperativas de crédito	—	—	1 (2)	4 (8)
Entre EFC	1 (2)	—	1 (2)	—
EFC absorbidos por entidades de depósito	1 (1)	4 (7)	3 (3)	—
GRUPOS CONSOLIDADOS EXISTENTES A FIN DE EJERCICIO (d)	100	99	71	71
Matriz entidad de crédito	88	88	62	63
Entidades de depósito españolas	78	77	50	49
Bancos y cajas de ahorros no FROB	63	63	35	28
Bancos y cajas de ahorros FROB	—	—	—	5
Cooperativas de crédito	15	14	15	16
Establecimientos financieros de crédito	1	1	1	1
Entidades de crédito extranjeras	9	10	11	13
Otros grupos consolidados	12	11	9	8
Matriz española	6	5	4	4
Matriz extranjera	6	6	5	4
GRUPOS MIXTOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS	42	44	27	27
Supervisados por el Banco de España	41	43	26	26
Supervisados por la DGS que incluye EC	1	1	1	1
PRO MEMORIA:				
Oficinas bancarias en el extranjero	10.661	11.159	11.589	12.642

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- En los años 2008, 2009 y 2010, el número total de EC registradas recoge la existencia de una entidad de dinero electrónico. La Ley 21/2011, que modificó su marco regulador, estableció la pérdida de la condición de entidad de crédito de las EDE.
- La información contenida en el resto de la Memoria de la Supervisión está referida a las entidades de crédito con actividad financiera directa (EC), por lo que el ICO, las cajas de ahorros sin actividad financiera directa y las EDE quedan excluidos, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- Entre paréntesis se recoge el número de entidades fusionadas o absorbidas
- A los efectos exclusivos de este cuadro, se considera grupo consolidado (GC) al que incluya, además de la matriz o, en su defecto, entidad presentadora, otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente. Por ello, no se incluyen las EC individuales que no forman parte de grupos consolidados. En el resto de la Memoria, salvo indicación en contrario, los GC sí incluyen a las entidades de crédito individuales, no pertenecientes a ningún grupo consolidado, con actividad financiera directa. La clasificación de los GC está realizada en función de la naturaleza y nacionalidad de la matriz (tenedora última).

ahorros a fin del ejercicio —cinco— es idéntico al del ejercicio anterior y en ellos se integran 21 cajas de ahorros, todas ellas sin actividad financiera directa.

En todos los casos, excepto en uno, la cesión de los activos y pasivos financieros de las cajas de ahorros a los nuevos bancos creados se realizó antes del cierre de 2011. La excepción es Kutxabank, donde la incorporación de la actividad financiera de las tres cajas vascas (Bilbao Bizkaia Kutxa, CAMP de Gipuzkoa-San Sebastián y CA de Vitoria y Álava) no se efectuó hasta inicios de 2012. Adicionalmente, y a lo largo del ejercicio, se realizaron las integraciones de la actividad financiera de varias cajas en otros cuatro bancos, que habían sido dados de alta en el Registro del BE en 2010 (tres de ellos cabeceras de SIP de cajas de ahorros: Banco Grupo Cajatres, Banco Mare Nostrum y Banca Cívica; y BBK Bank Cajasur, que recepcionó el patrimonio de Cajasur). Así, del conjunto de 59 bancos nacionales existentes a finales de 2011, un total de 17 están relacionados con la reconversión de las cajas de ahorros (incluidos el Banco Castilla-La Mancha, al que se traspasó en 2010 la actividad bancaria de Caja Castilla-La Mancha, y el Banco Financiero y de Ahorros, SIP que integra a Bankia y a las siete cajas de ahorros que traspasaron su actividad financiera a este último).

Al cierre de 2011, las cajas de ahorros registradas ascendían a 35, una menos que en el año anterior, tras la baja de Cajasur, una vez realizada la mencionada cesión global de activos y pasivos. Como ya se ha señalado, 29³ de estas entidades ya no realizaban al cierre del año actividades financieras de forma directa y, de las seis que mantenían a esa fecha su actividad habitual, tres efectuaron la cesión de su patrimonio financiero al banco creado a tal efecto —Kutxabank— en enero de 2012. En consecuencia, al inicio de 2012, y como resultado de los procesos mencionados, solo tres cajas de ahorros continúan su actividad como tales: la CECA, CAMP de Ontinyent y Caixa d'Estalvis de Pollença.

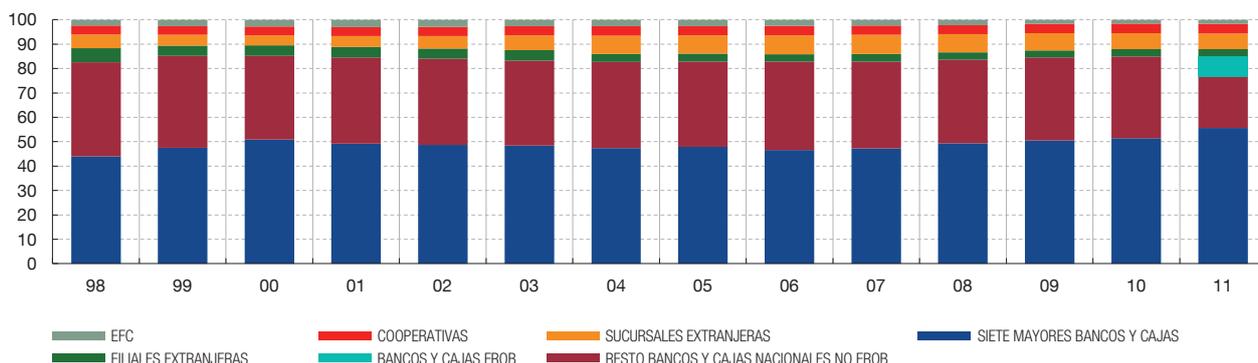
Respecto a la banca extranjera, en el grupo de filiales se produjo la incorporación del Banco de Madrid, tras su adquisición por la matriz no comunitaria ya mencionada, y en las sucursales de banca extranjera se registró una disminución neta de tres entidades, como consecuencia de siete bajas y cuatro altas⁴, todas ellas pertenecientes a entidades de la Unión Europea.

Las cooperativas de crédito disminuyeron en seis como consecuencia de cuatro procesos de fusión que implicaron a ocho entidades: Caixa Rural de Balears y Caja Campo fueron absorbidas por Cajamar; Caja Rural de La Roda lo fue por Caja Rural de Albacete. Esta última y Caja Rural de Ciudad Real y Caja Rural de Cuenca se fusionaron en una sola entidad, al igual que lo hicieron Caja Rural de Aragón y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, bajo la denominación de Nueva Caja Rural de Aragón. Respecto a los SIP de cooperativas de crédito, en el año 2011, a los dos ya existentes, se incorporaron dos nuevos: el Grupo Solventia, con seis integrantes y liderado por Caja Rural de Almendralejo, y el Grupo Ibérico, con tres cooperativas de crédito, donde actúa de cabecera la Caja Rural del Sur. El SIP del Grupo Cajamar continúa formado por seis integrantes, tras la absorción

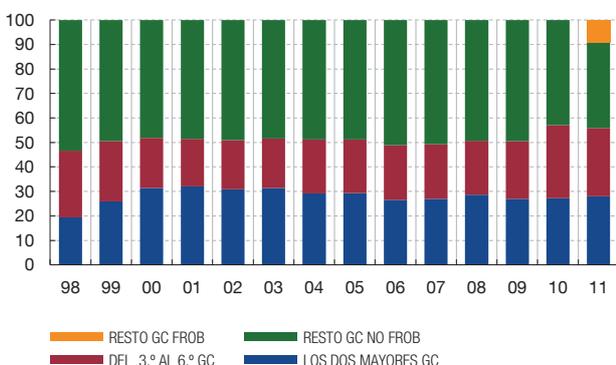
3 En ocho casos, cada banco recibió el patrimonio financiero de solo una caja de ahorros: Catalunya Banc, NCG Banco, Ibercaja Banco, Banco CAM, Caixabank, Unicaja Banco, Unnim Banc y Banco de Caja España de Inversiones. En los cinco bancos restantes, cabeceras de SIP, se incorporó la actividad financiera de 21 cajas de ahorros (se indica entre paréntesis el número concreto en cada caso): Banco Mare Nostrum (4), Banca Cívica (4), Bankia (7), Liberbank (3) y Banco Grupo Cajatres (3).

4 Las sucursales extranjeras que causaron baja fueron: Unicredit Societ`a per Azioni, Franfinance, Cit Group Nordic AB, Unicredit Bank AG, KBC Bank NV, Depfa Bank PCL y Svenska Handelsbanken AB. Y las nuevas altas registradas: Bigbank As Consumer Finance, Walser Privatbank, Attijariwafa Bank Europe y JP Morgan Securities.

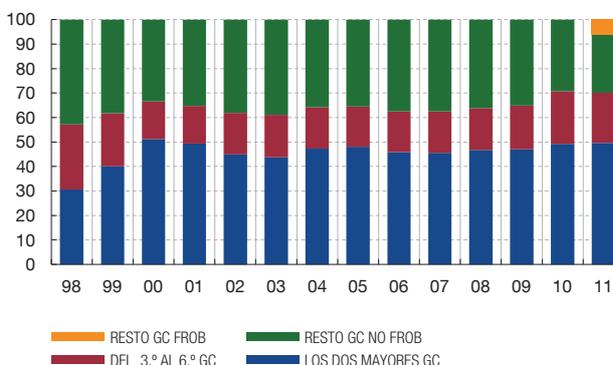
A. TOTAL BALANCE NEGOCIOS EN ESPAÑA (EC)



B. TOTAL BALANCE NEGOCIOS EN ESPAÑA (GC)



C. TOTAL BALANCE + PATRIMONIOS GESTIONADOS NEGOCIOS TOTALES (GC) (b)



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos son los de fin de ejercicio y se corresponden con los de las EC registradas en España y los GC existentes a cada fecha. Los criterios empleados para segmentar los GC por tamaño son: volumen de total balance negocios en España y volumen de total balance más patrimonios gestionados negocios totales, correspondientes al final de cada año (recuérdese que los datos referidos a GC incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado).
- b Patrimonios gestionados tanto por las propias entidades como por terceros.

de Caja Campo y la incorporación de Caja Rural de Castellón, y en el correspondiente al Grupo Ruralcaja, liderado por Caja Rural del Mediterráneo y que integra a 15 cooperativas, se ha incorporado Caja Rural del Villar en 2011.

Al finalizar 2011, los establecimientos financieros de crédito registrados eran 59, con nula variación neta en el ejercicio, como resultado del alta de SG Equipment Finance Iberia y la baja de Afianzamientos de Riesgo.

Respecto a las cuotas de mercado de las entidades de crédito y de los grupos consolidados, su evolución de refleja en el gráfico 1.1⁵. En cuanto a los negocios en España de las EC (véase gráfico 1.1.A), los siete mayores bancos y cajas de ahorros nacionales registraron un aumento de 4,14 puntos porcentuales (pp), y las cooperativas de crédito, de 0,1 pp; y ello en detrimento de la participación del resto de bancos y cajas nacionales, y de las filiales de banca extranjera, que retrocedieron 4 pp y 0,2 pp, respectivamente, mientras

5 Los datos reflejados en este gráfico son los de fin de ejercicio y se corresponden con los de las EC con AFD y los grupos consolidados con actividad financiera directa (GC con AFD) existentes a cada fecha.

que las sucursales bancarias extranjeras y los EFC mantuvieron prácticamente invariable su participación.

Respecto a las cuotas de mercado de los grupos consolidados (véanse gráficos 1.1.B y 1.1.C) según su tamaño, se ha incrementado el peso, tanto en el total de balance negocios en España como respecto a los negocios totales más patrimonios gestionados, de los dos mayores GC en 0,7 pp y 0,4 pp, respectivamente; y también han aumentado las cuotas de los GC de menor tamaño: 1,2 pp para los negocios en España y 0,7 pp respecto a los negocios totales más patrimonios gestionados. El retroceso en la participación del grupo que abarca desde el 3.º al 6.º GC por tamaño ha ascendido a 1,2 pp y 0,7 pp, respectivamente.

1.2 Recursos operativos

Las EC activas⁶ en 2011 ascendieron a 332, si bien hay que tener en cuenta que en el ejercicio, como ya se ha señalado en el apartado anterior, un conjunto de 29 cajas de ahorros, manteniendo su condición de entidades de crédito, han dejado de realizar directamente actividades financieras, tras su cesión a varios bancos nacionales. Por ello, la información relativa a los recursos operativos de estas 29 entidades se ha desagregado del resto de EC y se ha agrupado bajo la rúbrica «cajas de ahorros sin actividad financiera directa (EC sin AFD)» (véase cuadro A.3.1).

El número de entidades de crédito activas que realizaban actividad financiera de forma directa a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 303, con una disminución neta en el ejercicio de 29, con los siguientes movimientos por tipología: solo se ha registrado incremento en el grupo de filiales de banca extranjera (una entidad), produciéndose reducciones en el resto: 24 entidades en banca y cajas de ahorros nacionales, cuatro en cooperativas de crédito, y una tanto en sucursales extranjeras como en EFC.

Al mismo tiempo, en el año se ha registrado una reducción del número de oficinas operativas del 7,5 %, existiendo 40.034 a fin de año. Esta desaparición de 3.269 sucursales de la red operativa de las EC con actividad financiera directa ha supuesto una significativa disminución de la densidad de oficinas por habitante, que se situó al cierre de 2011 en 10,4 por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años, desde los 11,2 registrados un año antes.

Se han registrado reducciones en las redes de oficinas de todos los tipos de entidades, excepto en las sucursales de banca extranjera, que, con 34 nuevas sucursales, incrementaron su red un 18,4 %. Las disminuciones realizadas han sido de menor intensidad en cooperativas de crédito (2,6 %) y en EFC (2,8 %), con cierres de 129 y 8 sucursales, respectivamente. Los ajustes más intensos se registraron en los bancos y cajas de ahorros nacionales (-8,3 %) y en filiales de banca extranjera (-10,6 %), con la clausura de 3.036 y 130 oficinas, respectivamente.

Por el contrario, la red de oficinas bancarias en el extranjero experimentó una importante expansión, con la incorporación de 1.053 sucursales, hasta situarse en 12.642, lo que supone un incremento del 9,1 %.

La reducción de entidades activas y de sus respectivas redes operativas estuvieron acompañadas por una disminución del personal en activo de 15.651 personas, el 5,9 % de la

⁶ Aquí se consideran exclusivamente las entidades registradas en el Banco de España que, al cierre de 2011, estaban realizando efectivamente operaciones. Es decir, se excluyen las entidades registradas que no presentaban actividad.

plantilla. En 2011, los retrocesos en el personal adscrito a servicios centrales y a la red de oficinas fueron de similar intensidad, registrándose 11.250 y 4.401 bajas, respectivamente. A final de año, el sector empleaba a 247.741 personas, de las que 180.595 estaban adscritas a la red de sucursales, con un peso del 72,9 %. El número total de horas trabajadas descendió el 4,8 %, menor que el registrado en el volumen de las plantillas. Por último, las 29 cajas de ahorros sin actividad financiera directa tenían a fin de 2011 un total de 365 empleados.

Como consecuencia de las variaciones en la dimensión de la red y del número de empleados a ella adscritos, la ratio de empleados por oficina operativa subió una décima para el total de EC con AFD (4,5), los bancos y cajas nacionales (4,7) y los EFC (5,6); se incrementó en dos para las filiales extranjeras (4,8), manteniéndose estable en cooperativas de crédito (3,2) y retrocediendo cuatro décimas en las sucursales extranjeras (4,9).

El número de agentes de las EC a final de 2011 fue de 5.127, lo que supone una reducción anual del 3,1 %. El descenso más significativo se produjo en bancos y cajas de ahorros nacionales, con una caída del 6,4 %. Las filiales extranjeras, las cooperativas de crédito y los EFC incrementaron sus agentes (10,2 %, 9,1 % y 2,7 %, respectivamente).

El parque de cajeros automáticos retrocedió por tercer año consecutivo (en 773 unidades, un 1,3 %). Solo en las sucursales extranjeras se incrementó el número de cajeros, más que duplicándose, con la instalación de 55 unidades y hasta alcanzar los 89. La ratio de cajeros automáticos por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años disminuyó en dos décimas, situándose al cierre de 2011 en 15,2.

Los terminales de punto de venta también se redujeron para el conjunto de las EC, desinstalándose 39.000 unidades, lo que supuso una reducción del 2,6 %. Solo las cooperativas de crédito incrementaron sus terminales, a un ritmo del 9,9 %.

Las tarjetas de crédito y débito en circulación disminuyeron en 788.000 unidades, hasta situarse ligeramente por debajo de los 93 millones, lo que implicó una reducción global del 0,8 %. El retroceso fue más intenso en cooperativas de crédito y en bancos y cajas de ahorros nacionales, con el 5,9 % y el 1,9 %, respectivamente, mientras que las emitidas por filiales, sucursales extranjeras y EFC se incrementaron. La ratio de tarjetas por habitante mayor de 16 años se mantuvo sin variación en 2,4.

1.3 Grupos consolidados

El número total de GC⁷ existentes al final de 2011 (71 grupos⁸) no ha variado respecto al registrado un año antes, si bien sí que se han producido en el ejercicio altas, bajas y modificaciones en las diversas categorías.

En la rúbrica de GC cuyas matrices son bancos y cajas de ahorros españoles se ha registrado una reducción neta de dos grupos, hasta situar la cifra de los existentes en 33. Como puede observarse en el cuadro 1.1, estos grupos se han clasificado teniendo en cuenta la existencia o no de una participación mayoritaria del FROB. Al cierre de 2011, los cinco grupos con esta participación mayoritaria eran: Banco de Valencia, Catalunya Bank, NCG Banco, Banco CAM y Unnim Banc.

7 Se considera grupo consolidado siempre que incluya, además de la matriz o entidad presentadora, otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente (véase nota d del cuadro 1.1)

8 Véase detalle de las entidades en el anejo 6, Integración de las entidades de crédito españolas en grupos consolidados.

En el año se han registrado cinco bajas: las de Banco Mapfre y Banco Base, por su baja en el Registro del BE; la del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, por cesión del negocio bancario a Caixabank; la del Banco de Alcalá, por su reclasificación en la rúbrica de GC con matriz EC extranjera; y la del grupo Cajasur, tras la cesión global de la actividad a BBK Bank Cajasur y su integración en el grupo BBK. Se han producido tres incorporaciones: Banco de Valencia, tras su segregación del grupo del Banco Financiero y de Ahorro; Banco CAM, posteriormente a la ruptura del SIP del Banco Base; y Liberbank, cabecera de SIP de cajas de ahorros creado en 2011.

Respecto a los grupos con matriz cooperativas de crédito, la creación de dos nuevos SIP determinó el alta de los correspondientes grupos consolidados: Solventia y Grupo Ibérico, que integran seis y tres cooperativas, respectivamente. Por otro lado, la fusión de Caja Rural Aragón con Caja Rural Aragonesa, formando la nueva entidad Nueva Caja Rural de Aragón, provocó la disminución neta de un GC, mientras que la integración de Caja Rural de Ciudad Real en la nueva entidad Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca tuvo un efecto neto nulo. Tras estos movimientos, en la rúbrica de cooperativas existían 16 GC, uno más que en 2010.

No se registraron variaciones en los grupos con matriz EFC, y en la rúbrica de matrices EC extranjeras se produjo la incorporación del Banco de Madrid, tras la mencionada adquisición por la Banca Privada d'Andorra al grupo Caja Guipuzkoa, y la del Banco de Alcalá por Crèdit Andorrà.

Por último, en los grupos cuyas matrices no son entidad de crédito, solo se produjo la baja de Servicios Financieros Carrefour, en la rúbrica de matrices extranjeras.

Los grupos mixtos (GM) y conglomerados financieros (CF) existentes al cierre de 2011 eran 27, tras las bajas de Banco Base y del grupo Cajasur, y la incorporación de Liberbank y Banco CAM. De ellos, solo uno —Bilbao Hipotecaria— fue supervisado por la Dirección General de Seguros. En los tres conglomerados financieros existentes (Santander, BBVA y La Caixa) no se produjeron variaciones en el ejercicio.

La *Memoria de la Supervisión Bancaria en España* del año pasado ya mencionaba la aprobación del nuevo requisito de capital principal. Este nuevo coeficiente fue implantado a través de la aprobación del Real Decreto Ley 2/2011, que adoptaba una nueva definición de recursos propios más restringida, estableciendo la exigencia de incrementar la solvencia de las entidades de crédito hasta el 8 %. Este porcentaje se eleva hasta el 10 % cuando la entidad sea altamente dependiente de la financiación mayorista (es decir, cuando la financiación mayorista fuese superior al 20 %) y cuando no cuente con una participación significativa de inversores externos en su capital (por un porcentaje superior al 20 % de los derechos de voto).

A consecuencia de la introducción de este nuevo coeficiente, se estableció una normativa transitoria que concedía un plazo razonable de tiempo a los grupos bancarios que incumplían este requisito a la fecha de aprobación. Para ello, las entidades con déficit inicial (12 entidades, a las que posteriormente se le unió CAM como consecuencia del desmembramiento del Banco Base) presentaron unos planes de recapitalización que fueron aprobados por el Banco de España. Las medidas últimas adoptadas por las entidades se podían dividir en las siguientes:

- Seis entidades recurrieron a captación de capital privado (ya sea acciones ordinarias, obligaciones necesariamente convertibles u obligaciones convertibles con derecho de voto), de las cuales las dos últimas fueron recapitalizadas por sus entidades matrices.
- Dos entidades realizaron operaciones corporativas con otras entidades (Unicaja y La Caixa, respectivamente) con las que se compensaba el déficit inicial.
- Una entidad generó internamente el capital necesario para llegar al mínimo necesario.
- Tres entidades acudieron a ayudas del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, recibiendo ayudas del FROB por importe de 568, 1.718 y 2.465 millones de euros, respectivamente. Como resultado de estas ayudas en forma de acciones ordinarias, el FROB pasó a ser el accionista mayoritario de estas entidades.
- Por último, la CAM fue recapitalizada finalmente por el Fondo de Garantía de Depósitos, con ayudas en forma de acciones ordinarias por importe de 2.800 millones de euros. Esta entidad fue subastada de manera pública en un proceso liderado por el FROB, adjudicándose finalmente a Banco Sabadell.

Por otro lado, y desvinculado del proceso de introducción del capital principal, el Banco de España decidió intervenir el Banco de Valencia en el mes de noviembre, designando al FROB como administrador provisional de la entidad.

En resumen, el proceso de recapitalización de las entidades de crédito que presentaban un déficit inicial de capital principal con-

secuencia de la aprobación del Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, finalizó con la aportación de 4.751 millones por el FROB, después de la asunción por el Fondo de Garantía de Depósitos de los 2.800 millones previstos para CAM.

En paralelo con la introducción del coeficiente de capital principal, la práctica totalidad del sector bancario español participó de nuevo en las pruebas de resistencia organizadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Este ejercicio está concebido como una herramienta supervisora que permita valorar la fortaleza de las entidades participantes ante un *shock* adverso en la situación económica y en los mercados financieros, de manera similar al ya realizado en 2010, aunque con algunos cambios metodológicos que se reseñan a continuación:

- Se adoptó una definición más restringida de recursos propios (*core Tier 1 capital*) con un umbral del 5 %, lo cual excluyó la utilización de instrumentos híbridos.
- Se elaboraron dos escenarios (normal y adverso), utilizándose hipótesis muy conservadoras en el caso del escenario adverso respecto a 2010.
- Como consecuencia de la preocupación de los inversores, se puso especial énfasis en la transparencia de las exposiciones de las entidades al riesgo soberano.

Los resultados de este ejercicio mostraron que la amplia mayoría de entidades españolas participantes superaba el umbral del 5 % exigido. No obstante, cinco entidades españolas tenían un déficit inicial, y otro grupo de entidades obtenía resultados entre el 5 % y el 6 %. Las entidades con déficit en este ejercicio han venido incorporándose en procesos de reestructuración que van a finalizarse en el futuro próximo.

Por último, la información granular sobre exposiciones a la deuda soberana mejoró la percepción del mercado sobre las exposiciones del conjunto del sistema bancario español a la deuda de países sujetos a tensiones en los mercados (mayoritariamente, se trataba de deuda pública española, con una menor relevancia de deuda pública portuguesa e italiana).

A pesar de los esfuerzos de transparencia de este nuevo ejercicio, las tensiones en los mercados financieros se acentuaron durante el verano de 2011, poniendo de manifiesto las dudas de los inversores sobre la solvencia del sistema financiero europeo en su conjunto. Como respuesta, la Unión Europea adoptó medidas de diverso calado, que en el ámbito de la supervisión bancaria se centraron en la realización por la EBA de un nuevo ejercicio de recapitalización antes de final de año.

En este caso, la participación de entidades españolas se limitó a las cinco principales entidades del sistema bancario. Este ejercicio se instrumentó de manera distinta a las pruebas de resistencia, ya que se basaba en la adopción de dos medidas:

- Imposición de un *buffer* de capital por las exposiciones mantenidas por las entidades en deuda pública.
- Elevación del nivel de capital exigible hasta el 9%.

En general, se puede afirmar que los resultados del ejercicio de recapitalización han implicado un requerimiento adicional de capital para las entidades españolas de 26.170 millones de euros, teniendo mayor relevancia cuantitativa la elevación del umbral mínimo del capital al 9% (19.610 millones de euros). Ante esta nueva exigencia, las entidades han preparado diversas estrategias de recapitalización (emisión de instrumentos computables, como *core capital*, venta de activos, canje de preferentes, etc.), con objeto de cumplir en la fecha prevista de 30 de junio de 2012 con el nuevo umbral exigido de capital.

Además, cabe resaltar que la EBA ha concluido que las medidas implantadas que tienen efecto en la concesión de crédito tienen una importancia marginal en el conjunto de las entidades participantes en el ejercicio de recapitalización.

Como resultado de la necesidad de incrementar los niveles de solvencia y transparencia en la gestión derivados de la nueva regulación, se ha producido un amplio proceso de transformación societaria en el sector de cajas de ahorros, ya sea con el fin de captar capital privado con mayor facilidad, ya sea para permitir la recepción de ayuda pública. En este sentido, la mayoría de las cajas de ahorros ha creado bancos filiales a los que ha traspasado la totalidad del negocio financiero, quedándose las cajas de ahorros como meros tenedores de la obra social y de las participaciones en las entidades filiales. No obstante, dos pequeñas entidades han decidido seguir funcionando como cajas de ahorros tradicionales (CAMP de Ontinyent y Caixa d'Estalvis de Pollença).

Por último, a principios de 2012, y con el fin de generar mayor confianza en las valoraciones de la cartera de financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, así como en los activos inmobiliarios adjudicados judicialmente o recibidos en pago de deudas, se ha aprobado el Real Decreto Ley 2/2012, que exige:

- Un saneamiento extraordinario de estas exposiciones a través de la exigencia de diversos porcentajes de provisión específica y requerimientos adicionales de capital en función de la finalidad de la financiación o del tipo de activo de que se trate.

- El reconocimiento de una provisión específica del 7% de la cartera sana, cuya utilización solo está prevista para el caso de riesgos normales que se reclasifiquen con posterioridad como subestándar, dudosos, fallidos o adjudicados.

Estas coberturas deberán estar constituidas a 31 de diciembre de 2012. No obstante, el Real Decreto Ley permite que estas pérdidas (en el caso de procesos de integración) se difieran hasta 12 meses desde el momento de la autorización. En este sentido, el 17 de abril el Banco de España ha procedido a aprobar los planes de cumplimiento presentados por las entidades de crédito para cumplir con los nuevos requerimientos de provisiones.

Del total de entidades o grupos de entidades de crédito, 90 han comunicado al Banco de España que tienen ya cubiertas las nuevas exigencias a 31 de marzo, y las 45 restantes han informado sobre sus planes. Del análisis de estos planes se infiere que el cumplimiento se conseguirá, básicamente, mediante la utilización de provisiones genéricas por unos 4.000 millones, la generación interna de resultados en el ejercicio y las aportaciones de capital, que se estiman alcanzarán los 12.500 millones, teniendo en cuenta además que muchas entidades cuentan con amplia holgura de «capital principal».

Por otro lado, dos entidades han manifestado su intención de integrarse con otras dos entidades, para cumplir con las nuevas exigencias. Por lo que se refiere a las tres entidades controladas por el FROB (Banco de Valencia, Catalunya Banc y NCG Banco), su saneamiento se realizará mediante la entrada de nuevos accionistas a través de un proceso de venta según dispone el Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio.

Los planes aprobados por el Banco de España muestran que las nuevas coberturas, en la mayor parte de los casos, están ya cubiertas o se realizarán sin grandes dificultades, a pesar del fuerte impacto en las cuentas de resultados. En algunos casos el cumplimiento se prevé más ajustado, con lo que el BE intensificará la vigilancia de su desarrollo y ha exigido medidas adicionales de contingencia para reforzar las posibilidades de cumplimiento. No obstante, si alguna entidad, debido al importante esfuerzo de saneamiento y recapitalización, finalmente no lograra alcanzar el nivel de capital principal exigido, en solitario o participando en un proceso de integración, podrá solicitar al FROB las ayudas previstas.

2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS

2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS

Los siguientes apartados de este capítulo se refieren, en primer lugar, a la actividad supervisora durante 2011, con indicación de las entidades objeto de supervisión, las actuaciones supervisoras más relevantes en el ejercicio, y el detalle de los escritos de requerimientos y observaciones remitidos a las entidades a que han dado origen esas actuaciones. En segundo lugar, se resumen las principales actuaciones en el ejercicio de la potestad sancionadora. En tercer lugar, se hace referencia al ejercicio de otras actuaciones supervisoras. Finalmente, se exponen las recomendaciones emitidas para la remuneración de altos cargos de las entidades de crédito.

2.1 Actividad supervisora

Al cierre del año 2011, las entidades sujetas a supervisión prudencial por parte del Banco de España ascendían a 477, de las cuales 336 eran entidades de crédito. Hay que resaltar que 29 de estas entidades de crédito son cajas de ahorros que se han acogido al ejercicio indirecto de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Ley 11/2010. Sobre todas ellas, el Banco de España lleva a cabo un proceso de supervisión continuada, en línea con nuestro modelo de supervisión.

Como fin último de este proceso, se busca establecer y actualizar el perfil de riesgo supervisor de las entidades y de los grupos bancarios de manera individualizada, además de prever la necesidad de adopción de medidas correctoras. Para ello, el Banco de España recibe numerosa información, tanto cuantitativa como cualitativa, que le permite un conocimiento profundo de la situación individual de cada entidad.

Para poder llevar a cabo adecuadamente esta función, la Dirección General de Supervisión se organiza en tres departamentos que llevan a cabo la supervisión de las entidades, a través de 22 grupos operativos. Cada uno de estos grupos tiene asignado un número de entidades, sobre las cuales se ejerce la supervisión mediante inspecciones *in situ*, análisis a distancia y, de una manera creciente en importancia, seguimientos continuados permanentes. Para ello, cuentan, además, con el apoyo de 7 grupos transversales, que están especializados en la realización de tareas más específicas.

El número de actuaciones supervisoras realizadas en 2011 se ha elevado a 209, de las cuales 71 se encontraban en curso o pendientes de cierre a 31 de diciembre. Estas actuaciones se distribuyen entre visitas tradicionales a las entidades de inspección *in situ* y actuaciones realizadas en entidades sometidas a un régimen de seguimiento continuado permanente, en muchos casos con presencia física en la entidad.

Actualmente, el número de grupos de entidades de crédito en los que se desarrollan estas actuaciones de seguimiento continuado permanente se eleva a 16, la práctica totalidad de los bancos grandes y medianos y las cajas de ahorros.

Hay que añadir la realización de otros 340 trabajos relevantes relacionados con la supervisión de entidades de crédito. Por su importancia, cabe mencionar los siguientes:

- Actuaciones específicas de seguimiento, no incluidas dentro de las actuaciones anteriores.

Número

	Actuaciones							
	Finalizadas				En curso			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
Entidades de crédito	98	114	136	133	37	21	39	68
Bancos	52	82	79	110	20	7	28	53
Cajas de ahorros	19	16	51	12	10	10	5	1
Cooperativas de crédito	8	1	2	10	—	1	6	13
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	7	4	2	—	1	1	—	—
Comunitarias	2	2	1	—	1	1	—	—
Establecimientos financieros de crédito	12	11	2	1	6	2	—	1
Otras entidades	20	15	4	5	11	3	0	3
Sociedades de tasación	8	8	1	3	8	1	—	—
Sociedades de garantía recíproca	1	—	—	—	—	—	—	2
Entidades de pago y otros	11	7	3	2	3	2	—	1
TOTAL	118	129	140	138	48	24	39	71

FUENTE: Banco de España.

- Actuaciones que guardan relación con la participación española en foros internacionales y con la relación del Banco de España con autoridades supervisoras de otros países.
- Actuaciones relativas al análisis y evaluación de procesos de integración de entidades de crédito.

Por otro lado, el Banco de España realiza diversas funciones en la tramitación de ciertos procedimientos administrativos de autorización (por ejemplo, toma de participaciones significativas en entidades españolas), que se llevan a cabo de manera regular a lo largo del año.

Los escritos que contienen requerimientos formulados en 2011 a las entidades tras actuaciones supervisoras se han elevado a 20, con un total de 66 requerimientos, con distintos tipos de medidas. El detalle de escritos dirigidos a entidades se recoge en el siguiente cuadro 2.2.

La reducción en el número de escritos de requerimientos tiene como base el intenso proceso de concentración bancaria que se está produciendo en España (por ejemplo, el proceso de transformación de cajas de ahorros ha supuesto que de las 45 entidades a principios de la crisis se ha pasado a 11 entidades o grupos, incluyendo aquellas integraciones pendientes de completar ya aprobadas por los consejos de administración correspondientes) y el cambio hacia un modelo de supervisión basado más en seguimientos permanentes *in situ*, que favorece una comunicación más intensa y día a día con la entidad, lo que se traduce en una menor necesidad de formular requerimientos formales.

Por otro lado, cabe mencionar que los requerimientos más frecuentes se refieren a riesgo de crédito y a políticas de gestión y control interno (79 % del total de requerimientos). El detalle de los tipos de requerimientos se recoge en el cuadro 2.3.

Número

	Escritos dirigidos a entidades			
	2008	2009	2010	2011
Entidades de crédito	63	47	38	19
Bancos	21	23	16	10
Cajas de ahorros	19	9	14	—
Cooperativas de crédito	8	—	4	8
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	2	3	2	—
Comunitarias	1	1	1	—
Extracomunitarias	1	2	1	—
Establecimientos financieros de crédito	13	12	2	1
Otras entidades	14	11	4	1
Sociedades de tasación	5	—	1	—
Sociedades de garantía recíproca	1	7	—	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias	8	4	3	—
TOTAL	77	58	42	20

FUENTE: Banco de España.

Durante el año 2011 se ha continuado con los procesos de validación y seguimiento de los modelos internos de las entidades autorizadas a utilizar métodos basados en calificaciones internas, de acuerdo con los calendarios establecidos en los planes de implantación. Cuando esta extensión del ámbito de los modelos alcanza a entidades situadas en terceros países, se establecen canales de comunicación y cooperación con las autoridades supervisoras locales para su aprobación. Los procesos de fusión realizados durante el año, donde han estado implicadas entidades con modelos, han conllevado el diseño de nuevos planes de implantación con el fin de extender su uso al nuevo grupo constituido. Por otro lado, cabe mencionar que se ha procedido, asimismo, a aprobar un modelo interno de una nueva entidad de crédito filial de matriz extranjera. Respecto a los procesos de validación de los modelos internos por riesgo operacional, se ha realizado un seguimiento de los modelos aprobados y no se han aprobado nuevos modelos.

El año 2011 ha venido marcado por la implantación del nuevo coeficiente de capital principal, resultante del Real Decreto Ley 2/2011. Este nuevo coeficiente implica una elevación de las exigencias de solvencia, al requerir un nivel de capital principal (concepto similar al de «core capital») del 8 %, que es del 10 % en el caso de entidades con una elevada dependencia de la financiación mayorista y sin inversores externos en su capital por importe superior al 20 %. Durante 2011, las entidades con déficit comunicaron sus distintas estrategias de cumplimiento y las han ejecutado antes de la fecha límite prevista, en un proceso revisado por el Banco de España.

Como primer paso necesario para introducir esta regulación, el Banco de España procedió a calcular las necesidades iniciales de capital principal, identificándose 13 entidades con déficit, a las cuales se les requirió presentar planes de recapitalización. Las estrategias implantadas por las entidades se pueden agrupar en las siguientes:

- La captación de capital privado procedente de inversores externos, de manera preferente a través de su salida a cotización en Bolsa.

Número

	2008	2009	2010	2011
Riesgo de crédito	177	127	108	31
Contabilización de riesgos crediticios, debilidades en acreditados e incremento de necesidades de cobertura	130	95	79	14
Calidad de los controles del riesgo de crédito (procesos de concesión, seguimiento, etc.)	47	32	29	17
Gestión y control interno	79	52	36	21
Gestión y control interno en general	59	44	25	16
Actividades en los mercados de capitales	20	8	11	5
Recursos propios y solvencia	23	15	8	5
Coeficiente de solvencia	23	15	8	5
Otra normativa	78	84	40	9
Incumplimiento de normas relativas a transparencia y relaciones con la clientela	19	16	3	—
Deficiencias en la información a la CIRBE	13	12	7	1
Requisitos de homologación de entidades no de crédito	15	11	4	—
Otros aspectos	31	45	26	8
TOTAL	357	278	192	66

FUENTE: Banco de España.

- La recapitalización de la entidad mediante fondos adicionales aportados por sus matrices extranjeras.
- La participación en procesos de integración con otras entidades con superávit de capital, anulando el déficit inicialmente calculado.
- La aportación de fondos públicos a través del Fondo de Reestructuración Bancaria. Como consecuencia de estas aportaciones, el FROB tomó el control de tres entidades (Catalunya Caixa, Unnim y Nova Caixa Galicia).

Con respecto a medidas prudenciales de carácter extraordinario, en julio de 2011 se produjo la sustitución de administradores de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), de manera que el FROB pasó a ser el administrador de la entidad. El Banco Sabadell se adjudicó la entidad en subasta competitiva a principios del mes de diciembre, en un proceso que contó con ayudas en forma de capital y mediante un esquema de protección de activos. Estos apoyos financieros fueron finalmente otorgados por el Fondo de Garantía de Depósitos. Más tarde, en noviembre, el Banco de España acordó la sustitución de los administradores del Banco de Valencia, y el FROB aportó ayudas temporales en forma de capital y financiación para permitir a la entidad continuar con su actividad. Está previsto que esta entidad se adjudique en subasta competitiva en el año 2012.

También es necesario mencionar la situación de Unnim. Esta caja de ahorros, nacida de un proceso de integración en 2010, no logró alcanzar el nivel de capital principal requerido en el Real Decreto Ley 2/2011, y tuvo que acudir al FROB como mecanismo de recapitalización. Como consecuencia de este proceso, el FROB convirtió las participaciones preferentes suscritas en 2010, pasando a controlar el 100 % del capital de Unnim, inyectó nuevo capital adicional y decidió acometer un proceso de venta de la entidad que se ha completado en el primer trimestre de 2012, con su adjudicación a BBVA. Al igual que en el caso de Banco CAM, los apoyos financieros necesarios para acometer este proceso de reestructuración han sido finalmente concedidos por el FGD.

A nivel internacional, en 2011, al igual que el año pasado, la práctica totalidad del sector bancario español participó en las pruebas de resistencia organizadas por la Autoridad Bancaria Europea. La estructura de este ejercicio fue similar a la del año 2010, pero con unas hipótesis de escenario adverso más estresadas y con un umbral de aprobación superior. De las 5 entidades españolas que inicialmente fueron identificadas con déficit de capital, todas ellas están inmersas en procesos de reestructuración o integración que se resolverán satisfactoriamente en el futuro próximo.

Como característica específica de este nuevo ejercicio, cabe reseñar los nuevos desgloses de información publicados en el marco de los resultados relativos a exposiciones sobre deuda soberana de las entidades participantes. A pesar de ser bien recibidos por los inversores, las dudas originadas a lo largo del verano de 2011 en relación con la solvencia del sistema financiero europeo asociadas con el riesgo soberano motivaron que la Autoridad Bancaria Europea acometiese un nuevo ejercicio de recapitalización de carácter extraordinario.

En este nuevo ejercicio, se exige a 30 de junio de 2012 un nivel del 9 % de *capital core Tier 1* y un requerimiento adicional de capital por las exposiciones al riesgo soberano. De acuerdo con la metodología aprobada por la Autoridad Bancaria Europea, participaron las 5 principales entidades españolas.

Los resultados de este ejercicio han supuesto una exigencia de capital adicional para las entidades españolas participantes de 26.170 millones de euros, principalmente por la elevación del umbral mínimo del *core capital* al 9 % (19.610 millones de euros). A este nuevo requisito, las entidades están respondiendo con la implantación de diversas estrategias de recapitalización (emisión de instrumentos computables como *core capital*, venta de activos, canje de preferentes, etc.), con objeto de cumplir en la fecha prevista de 30 de junio de 2012.

Por lo que se refiere a la cooperación internacional con otras autoridades supervisoras, va cobrando mayor importancia el papel jugado por los colegios de supervisores: el número en los que se ha participado a lo largo del año 2011 se ha incrementado, de manera que el Banco de España ha organizado reuniones para tres colegios de supervisores como autoridad supervisora de la entidad matriz y ha participado como autoridad supervisora de acogida en siete colegios de grupos bancarios con matriz extranjera. Todo ello sin perjuicio de la relevancia que siguen teniendo los contactos bilaterales entre autoridades supervisoras, tanto a nivel europeo como de otros ámbitos geográficos.

Por último, durante el año 2011, se firmaron 4 convenios de cooperación en relación con la supervisión de grupos europeos de entidades de crédito con filiales en España o de grupos bancarios filiales de entidades españolas, de los previstos en el artículo 131 de la Directiva EC/2006/48. Además, a principios del año 2011, se firmó un convenio de cooperación con la autoridad supervisora de Andorra.

2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo de 2011

La potestad sancionadora ejercida sobre los sujetos cuyo control e inspección corresponde al Banco de España constituye el cierre de la actividad supervisora, configurándose como un mecanismo encaminado a garantizar el cumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina a que deben someter su actuación las entidades que operan en el sector financiero. Y es que, como establece la Exposición de Motivos de la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, la eficacia de tales normas depende de la

existencia de unas facultades coercitivas suficientes en manos de las autoridades supervisoras de las entidades financieras.

El ejercicio de dicha potestad sancionadora se proyecta sobre el conjunto de sujetos y mercados sometidos a la supervisión del Banco de España, lo que incluye no solo las entidades de crédito y cuantas otras entidades financieras se encuentran sometidas a su control e inspección, sino también a sus administradores y directivos, a quienes es posible sancionar por la comisión de infracciones muy graves o graves cuando estas sean imputables a su conducta dolosa o negligente. Igualmente, resultan sancionables los titulares de participaciones significativas de las entidades de crédito, así como aquellos que, teniendo nacionalidad española, controlen una entidad de crédito de otro Estado miembro de la Comunidad Europea.

Finalmente, la potestad sancionadora del Banco de España alcanza también a personas y entidades que, sin formar parte del elenco de sujetos supervisados que se acaba de mencionar, pretenden irrumpir en el mercado financiero sin cumplir las condiciones de acceso, ya sea mediante el ejercicio de las actividades legalmente reservadas a entidades de crédito o a establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior debidamente inscritas en los correspondientes registros, o mediante el uso de las denominaciones genéricas propias de las entidades de crédito u otras que puedan inducir a confusión con ellas.

En este contexto, el Banco de España tiene atribuida la competencia para la incoación e instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores a los sujetos antes mencionados, rigiéndose la imposición de las correspondientes sanciones por las reglas señaladas en el artículo 18 de la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a tenor del cual corresponde al Banco de España imponer las sanciones por infracciones graves y leves, mientras que la imposición de sanciones por infracciones muy graves corresponde al ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, salvo la de revocación de la autorización, que se impondrá por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, tratándose de establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, así como en el caso de intrusos en el sector financiero, la competencia para la imposición de las sanciones, cualquiera que sea su graduación, corresponde al Banco de España.

2.2.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN EL AÑO 2011

Con carácter preliminar a la descripción de los expedientes sancionadores iniciados durante 2011, conviene destacar que el intenso proceso de reestructuración del sistema bancario español iniciado en los últimos años ha provocado que la actividad de la Supervisión del Banco de España se centrara en cumplir todos los pasos previstos para consolidar y acelerar la reestructuración del sector. A este respecto debe destacarse el especial impulso desarrollado por esta institución durante 2011 para culminar el proceso de reforzamiento de la solvencia del sistema financiero español en los términos y plazos previstos por el Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, sobre Reforzamiento del Sistema Financiero.

Adicionalmente, se pone de manifiesto que durante 2011 los órganos rectores del Banco de España, a la vista de los hechos puestos de manifiesto con ocasión de las actuaciones supervisoras, acordaron la incoación de 2 expedientes sancionadores.

Más en concreto, la Comisión Ejecutiva decidió la incoación del correspondiente expediente a una sociedad que ejercía, sin la preceptiva autorización y sin hallarse inscrita en

Número	Entidades	2008	2009	2010	2011
Bancos		—	—	—	—
Cajas de ahorros		—	1	1	—
Establecimientos financieros de crédito		—	1	—	—
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias		—	—	—	—
Titulares de participaciones significativas en EC		1	—	1	1 (a)
Sociedades de tasación		3	2	—	—
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias		6	3	1	—
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a EC		1	2	1	1
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados		1	—	3	—
Revocación de sociedades de tasación		—	—	—	—
Revocación de establecimientos de cambio de moneda		3	1	2	2
Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE		2	—	1	1
TOTAL		17	10	10	5

FUENTE: Banco de España.

a Ampliación a 2 sujetos de un expediente abierto en 2010.

los correspondientes registros, actividades de captación de fondos reembolsables del público. Asimismo, se acordó la apertura de un expediente sancionador a dos sujetos —una persona física y una fundación— por presunto incumplimiento del régimen de participaciones significativas, constituyendo esta apertura la ampliación a los referidos sujetos de un expediente previamente abierto (en 2010) a una fundación extranjera y a sus administradores por idéntico presunto incumplimiento.

Por otra parte, si bien ninguno de estos procedimientos tiene carácter estrictamente sancionador, resulta de interés destacar, tal y como muestra el cuadro 2.4, la incoación y tramitación durante el año 2011 de 2 expedientes de revocación de la autorización concedida, respectivamente, a dos establecimientos de cambio de moneda extranjera. Los motivos de la revocación fueron, en un caso, la voluntad de renunciar a la referida autorización manifestada por uno de los citados establecimientos y, en el otro, la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda por el otro establecimiento durante un período superior a doce meses. Este tipo de expedientes, que no constituye, propiamente, ejercicio de la potestad sancionadora del Banco de España, representa una modalidad de control sobre los sujetos supervisados, en la medida en que permite dar de baja en el sistema a entidades que, por las razones que el propio ordenamiento establece, hayan incurrido en causa de revocación de la autorización.

A lo anterior debe añadirse que, según dispone el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo está facultado para imponer a las entidades de crédito un determinado nivel de reservas mínimas, cuyo incumplimiento resulta sancionable en el marco de un procedimiento cuya tramitación corresponde al Banco de España. En este contexto, dentro de los expedientes iniciados en 2011, se incluye 1 procedimiento de esta naturaleza.

2.2.2 EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL AÑO 2011

En lo que concierne a la resolución de expedientes durante 2011, debe señalarse que los órganos competentes resolvieron en dicho ejercicio un total de 2 expedientes de revocación, 1 por incumplimiento de reservas mínimas, 6 expedientes sancionadores tramitados

contra distintos tipos de entidades y un total de 52 expedientes a miembros de sus órganos de administración y dirección.

Las entidades que resultaron sancionadas en 2011 fueron una caja de ahorros; un establecimiento financiero de crédito; un establecimiento de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior; una entidad que realizaba actividades de captación de fondos reembolsables del público sin la preceptiva autorización; y dos entidades que, también sin la preceptiva autorización, efectuaban con el público y con carácter profesional la actividad de compraventa de billetes extranjeros y de gestión de transferencias con el exterior.

En estos expedientes se impusieron sanciones: i) *por la comisión de infracciones muy graves*: 4 sanciones a entidades y 66 sanciones a sus cargos de administración o dirección; ii) *por la comisión de infracciones graves*: 3 sanciones a entidades y 28 sanciones a cargos de administración o dirección; y, finalmente, iii) *por la comisión de infracciones leves*: 4 sanciones impuestas solo a entidades, ya que el ordenamiento jurídico no prevé la imposición de sanciones a administradores o directivos por la comisión de infracciones tipificadas como leves.

Asimismo, en el ámbito del correspondiente expediente sancionador, resultaron sancionadas 3 personas jurídicas que realizaban determinadas actividades reservadas sin la preceptiva autorización. Así, 2 de ellas realizaban con carácter profesional la actividad de gestión de transferencias con el exterior sin haber obtenido la autorización del Banco de España ni hallarse inscritas en los correspondientes registros; y otra entidad resultó sancionada por ejercer sin autorización actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito.

También cabe destacar que durante 2011 la actividad sancionadora del Banco de España se manifestó en la tramitación de un expediente abierto por presunto incumplimiento del régimen de participaciones significativas de entidades supervisadas, en el que han resultado imputados una fundación extranjera; su administrador único; tres miembros del consejo de administración de este administrador único-persona jurídica; y dos personas (una física y otra jurídica) a las que se amplió el expediente por su presunta titularidad de participaciones significativas sin haber informado previamente al Banco de España. Este expediente hubo de suspenderse en julio de 2011 por concurrir un supuesto de prejudicialidad penal.

Finalmente, el Banco de España tramitó un expediente por incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas establecido por el Banco Central Europeo.

Junto a los datos relativos a las actuaciones llevadas a cabo en el plano estrictamente sancionador, resulta de interés informar sobre la resolución en 2011 de 2 expedientes de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público, por renuncia de su titular a dicha autorización, en un caso, y, en otro, por interrupción del ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses.

2.2.3 INFRACCIONES POR TIPOLOGÍA DE SUJETOS EXPEDIENTADOS

a. Entidades de crédito

Especial interés tiene el análisis de la naturaleza de las distintas infracciones que han merecido la imposición de sanciones a lo largo del ejercicio, atendiendo al tipo de entidad de que se trate.

De los expedientes resueltos destaca uno abierto a una caja de ahorros y a 40 personas que habían ejercido en ella cargos de administración o dirección. A resultados del mismo,

Número

Número de expedientes	Procedimientos sancionadores								Procedimientos no sancionadores	
	A entidades supervisadas					Intrusos		BCE	Revocación	
	Infracción			Sobre-seimiento	Denominación /Actividad reservada a entidades de crédito	Estable-cimientos de cambio de moneda no autorizados	Coeficiente reservas mínimas	Sociedades de tasación	Estable-cimientos de cambio de moneda	
	Muy grave	Grave	Leve							
A entidades										
2008	16	12	26	6	1	1	—	3	—	3
2009	13	9	24	18	1	—	1	—	—	1
2010	9	4	6	2	—	3	1	1	—	1
2011	9	4	3	4	—	1	2	1	—	2
A determinados miembros de los órganos de administración y dirección o titulares de participaciones significativas										
2008	43	26	87	—	8	1	—	—	—	—
2009	45	25	85	—	1	—	—	—	—	—
2010	25	38	28	—	11	—	—	—	—	—
2011	52	66	28	—	—	—	—	—	—	—

FUENTE: Banco de España.

quedó acreditado que dicha entidad de crédito había cometido 4 infracciones —3 de ellas calificadas como muy graves y la cuarta como grave—. En concreto, en relación con las infracciones muy graves imputadas en el seno de dicho expediente i) se puso de manifiesto la existencia de deficiencias en su estructura organizativa, en sus mecanismos de control interno y en sus procedimientos administrativos y contables, apreciándose que tales deficiencias ponían en peligro la viabilidad y la solvencia de la entidad, razón por la cual se impuso una sanción a la caja de ahorros, resultando, asimismo, sancionados 38 de los cargos de administración y dirección expedientados, por considerarles responsables de dicha situación; ii) de igual manera, quedó acreditado que la caja había incumplido en el plazo y en las condiciones fijadas al efecto las políticas específicas que, con carácter particular, le habían sido exigidas por el Banco de España en materia de provisiones, tratamiento de activos o reducción del riesgo inherente a sus actividades, productos o sistemas, poniendo en peligro la solvencia o viabilidad de la entidad, por lo que se impuso a la entidad la correspondiente sanción, resultando, asimismo, sancionados 11 cargos de administración o dirección responsables de tal incumplimiento; y finalmente iii) quedó acreditado que la entidad permaneció, durante al menos seis meses, por debajo del 80 % de los requerimientos de recursos propios exigidos, en función de los riesgos asumidos, por lo que resultó sancionada la entidad, así como 11 cargos de administración o dirección declarados responsables de tal situación.

Por último, se estimó que la caja de ahorros había cometido una infracción grave por el incumplimiento de las normas vigentes en materia de límites de riesgos, siendo impuestas, en consecuencia, a la entidad y a 21 de sus cargos de administración o dirección las correspondientes sanciones.

b. Establecimientos financieros de crédito

En el año 2011, resultó sancionado un establecimiento financiero de crédito, así como 6 personas que ejercían en él cargos de administración o dirección, por la comisión de una infracción grave en materia de transparencia y protección de la clientela. En particular, la

conducta sancionada consistía en cargar a la clientela unos gastos por un servicio no solicitado ni aceptado en firme por los clientes. Tal conducta, tipificada en la normativa aplicable como infracción grave, mereció finalmente la calificación de muy grave por reincidencia, pues la entidad ya había sido sancionada por el mismo tipo de infracción dentro de los cinco años precedentes.

c. Establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior

En cuanto a los expedientes tramitados a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, en 2011 se resolvió un procedimiento contra una de estas entidades y contra sus 4 administradores.

En este expediente quedó acreditado que el establecimiento había cometido 2 infracciones graves consistentes en i) la llevanza de la contabilidad con incumplimiento de las normas vigentes sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente; y ii) contar con un nivel de capitalización que no alcanzaba el mínimo exigido en la normativa sectorial. De estas infracciones fueron considerados igualmente responsables 4 administradores del establecimiento por la infracción relativa al nivel de capitalización y 3 de ellos por la referente a la llevanza de la contabilidad.

Finalmente, se impusieron también al establecimiento cuatro sanciones por la comisión de cuatro infracciones leves, consistentes en el incumplimiento de ciertas obligaciones en materia de agentes, y de registro de operaciones y transparencia con la clientela; en materia de la obligada cobertura de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir el establecimiento en el ejercicio de su actividad de gestión de transferencias con el exterior, y, finalmente, en relación con la debida información que debe proporcionarse al Banco de España.

d. Realización de actividades reservadas a establecimientos de cambio

Durante el año 2011 se resolvieron 2 expedientes seguidos, respectivamente, contra dos personas jurídicas que, con carácter profesional, efectuaban con el público la actividad de gestión de transferencias con el exterior sin haber obtenido la preceptiva autorización del Banco de España ni figurar inscritas en los registros correspondientes. Ambos expedientes terminaron con la imposición a ambas personas jurídicas de las respectivas sanciones. Asimismo, las dos personas jurídicas fueron requeridas para cesar inmediatamente en el ejercicio de tal actividad, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se impondría una sanción pecuniaria adicional, que podría reiterarse con ocasión de posteriores requerimientos.

e. Realización de actividades reservadas a las entidades de crédito

Por último, la actividad sancionadora del Banco de España se proyecta, igualmente, sobre aquellas personas físicas o jurídicas que, sin haber obtenido la preceptiva autorización y figurar inscritas en los correspondientes registros, realizan actividades reservadas a entidades de crédito. En este marco, durante 2011 se resolvió un expediente abierto a una persona jurídica por realizar operaciones de captación de fondos reembolsables del público —actividad reservada a las entidades de crédito— sin haber obtenido la correspondiente autorización para ello. Este expediente terminó con la imposición de la correspondiente sanción y con un requerimiento expreso de cese inmediato en el ejercicio de la actividad reservada, en los términos que acaban de exponerse.

2.2.4 SANCIONES Y CONCLUSIÓN

Por lo que se refiere a las sanciones, dentro del abanico que ofrece la normativa sectorial, las sanciones impuestas se agrupan mayoritariamente en torno a las de naturaleza pecu-

niaria. Así, respecto a las entidades sancionadas en 2011, se han impuesto un total de 8 multas pecuniarias de diversa cuantía y un total de 94 multas pecuniarias a quienes en ellas ejercían cargos de administración y dirección.

No obstante, en determinados supuestos y en función de la conducta de la entidad, se han impuesto sanciones distintas de las pecuniarias, totalizándose un total de 2 amonestaciones privadas —dada la levedad de las infracciones que merecían reproche sancionador— y 5 amonestaciones públicas con publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. También deben destacarse las sanciones de inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito o del sector financiero que se impusieron a algunos cargos de administración y dirección, adicionalmente a las sanciones pecuniarias impuestas.

Como conclusión de todo lo expuesto debe ponerse de manifiesto que la actividad sancionadora del Banco de España desplegada a lo largo de 2011 se ha mantenido, en líneas generales, dentro de los parámetros y tendencias de anteriores ejercicios en lo que respecta al objeto y materias de los expedientes tramitados y resueltos. También como en años anteriores, en los casos en que se apreció la existencia de infracciones muy graves o graves, se sancionó tanto a las entidades como a sus administradores y directivos, quedando probada su participación a título culposo o doloso en la comisión de las referidas infracciones.

2.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España

El Banco de España también tiene asignadas competencias sobre otros aspectos de la actividad de las EC. Seguidamente se hace un breve recorrido por estas funciones, comentando los aspectos más destacados de su ejercicio en 2011.

2.3.1 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CLIENTELA BANCARIA

El Banco de España, de conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 1989, sobre tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las entidades de crédito, tiene a su cargo la verificación y registro del folleto que las entidades deben confeccionar recogiendo las tarifas de comisiones (precios de los servicios bancarios), gastos repercutibles y condiciones de valoración, folleto en el que deben figurar los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y sus condiciones de aplicación. Por imperativo legal, la citada verificación se limita a comprobar que el folleto refleja de forma ordenada y clara los precios máximos y las condiciones de aplicación.

Esta verificación no alcanza ni a las operaciones sobre valores, por ser competencia de la CNMV, ni a los servicios de pago, por cuanto la transparencia de estos últimos no está regulada por la Orden de 12 de diciembre de 1989, sino por la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, que se inspira en un principio diferente: la obligación de información previa y personalizada al cliente.

En el caso de las operaciones de servicios de pago, si bien las entidades no tienen la obligación de incluir en sus folletos de tarifas las comisiones por dichos servicios, el Banco de España les ofreció la posibilidad de seguir publicándolas en sus páginas en Internet, siempre que se advirtiera que no forman parte de los elementos que debe verificar el Banco de España. La mayor parte de las entidades aceptó el ofrecimiento del Banco de España, por lo que en la práctica totalidad de los folletos de tarifas que pueden consultarse en las páginas del BE se incluyen las comisiones por los servicios de pago.

En relación con esta competencia debe hacerse notar que el próximo día 29 de abril de 2012 entrará en vigor la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios (véase recuadro 2.1), que deroga la Orden de 12 de diciembre de 1989, que establece la obligación de las entidades de elaborar y poner a disposición del público un folleto de tarifas de comisiones máximas y de gastos repercutibles, sustituyéndose dicha obligación por una doble: una, la de poner a disposición de los clientes consumidores un documento que recoja los tipos de interés y las comisiones habitualmente percibidas en los servicios que las entidades prestan con mayor frecuencia, así como los gastos repercutidos en dichos servicios, y una segunda, en línea con lo establecido para la transparencia de los servicios de pago, referida a la necesidad de informar al cliente del coste de los servicios (además de otros aspectos referidos al servicio que se va a prestar) con carácter previo a su formalización.

Refiriéndonos a la actividad correspondiente a la verificación de folletos de tarifas, el número de propuestas tramitadas durante el ejercicio ha sido de 460, frente a las 833 del año anterior, manteniéndose la tendencia decreciente de los últimos años.

Otra competencia relacionada con la transparencia es la de verificar los reglamentos para la defensa del cliente que regulan la actividad de los servicios de atención al cliente y los defensores del cliente de las EC¹, a excepción de los de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de ámbito local o autonómico, en los que la verificación se lleva a cabo por el órgano competente de la comunidad autónoma en la que radique el domicilio de la entidad. En todo caso, la designación del titular del Servicio y, de existir, del defensor del cliente debe comunicarse al BE.

Como se comentaba en las anteriores memorias, la labor de verificación inicial de los reglamentos finalizó prácticamente en su totalidad en el año 2006, por lo que, al igual que en los últimos años, durante 2011 la labor ha consistido en verificar los correspondientes a las nuevas entidades, fundamentalmente los de entidades de pago, y las modificaciones propuestas por las entidades con reglamento en vigor.

Por último, en el ámbito de la información específicamente dirigida a los clientes de las EC, el Banco de España, en el año 2005, creó un apartado específico dentro de sus páginas en Internet: el Portal del Cliente Bancario, cuya finalidad es la de proporcionar información y orientación a los clientes no empresariales de las entidades de crédito.

En el año 2011, el número de visualizaciones de páginas del Portal ha sido de 2.513.130, con un incremento del 7,9 % respecto a las del año 2010 (2.329.523). También se ha incrementado significativamente el número de visitantes respecto a los del año 2010 (510.679), en un 25,2 %, alcanzando la cifra de 639.153.

Las secciones más visitadas fueron las mismas y en el mismo orden de importancia que en el año 2010: Simuladores, Productos bancarios, Tipos de interés, Glosario, Central de Información de Riesgos y Preguntas más frecuentes.

El número de consultas atendidas recibidas a través del «contáctenos» del propio Portal ha sido de 2.821, un 16,5 % superior al del año 2011 (2.421), y el número de consultas atendidas por teléfono fue de 2.589, prácticamente igual al del año 2010 (2.570).

¹ Cuyos requisitos fueron establecidos por la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo.

El día 29 de octubre de 2011 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, cuya entrada en vigor, con ciertas salvedades, tendrá lugar el 29 de abril de 2012.

Esta Orden deroga expresamente tanto la Orden de 5 de mayo de 1994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios como la Orden PRE/1019/2003, de 24 de abril, sobre transparencia de los precios de los servicios bancarios prestados mediante cajeros automáticos. Asimismo, deroga y viene a reemplazar a la Orden de 12 de diciembre de 1989, sobre tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las entidades de crédito, que, junto con la Circular del Banco de España 8/1990 que la desarrolla, ha constituido la normativa común o general de transparencia vigente hasta la fecha en nuestro país.

Así configurado, el marco regulador de la actuación de las entidades de crédito en su relación con la clientela ha ido quedando paulatinamente obsoleto, circunstancia que, junto con la experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido, hacía plantearse la conveniencia de su reforma en profundidad, al objeto de sistematizar y ordenar adecuadamente su contenido, tras las numerosas modificaciones y derogaciones parciales de que ha sido objeto desde su promulgación; resultaba necesario, igualmente, adaptar la normativa a la nueva regulación de los servicios de pago y a la enorme transformación que la comercialización de los servicios bancarios ha experimentado en los últimos veinte años.

En tal situación, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, no solo ha supuesto un avance significativo en materia de transparencia bancaria, sino que, además, le ha dado un enfoque ciertamente novedoso. Por un lado, ha plasmado normativamente el concepto de la responsabilidad en la concesión de préstamos a los consumidores por las entidades de crédito, estableciendo la obligación de estas de llevar a cabo una adecuada evaluación de la solvencia de los clientes, de acuerdo con un conjunto de criterios y prácticas que se enumeran; y, por otro, ha facultado expresamente al ministro de Economía y Hacienda para que, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, «apruebe las normas necesarias para garantizar el adecuado nivel de protección de los usuarios de servicios financieros en sus relaciones con las entidades de crédito, incluyéndose, en todo caso, las medidas relacionadas con la transparencia de las condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios y del crédito al consumo».

En uso de la anterior habilitación se ha promulgado la citada Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. Como indica su exposición de motivos, esta Orden pretende cumplir una triple finalidad: i) concentrar y sistematizar en un único texto la normativa básica de transparencia, para mejorar su claridad y su accesibilidad para el ciudadano; ii) actualizar el conjunto de las previsiones relativas a la protección del cliente bancario, al objeto de racionalizar y aumentar las obligaciones de transparencia y relativas a la conducta

de las entidades de crédito, y iii) desarrollar los principios generales previstos en la Ley de Economía Sostenible en lo que se refiere al préstamo responsable.

Adicionalmente, entre los aspectos sustanciales que aborda, cabe destacar también tres: i) el desarrollo específico de la normativa de transparencia del préstamo hipotecario para la adquisición de vivienda, que sustituye a la regulación de 1994, vigente hasta ahora; ii) la aplicación de dichas normas de transparencia a la hipoteca inversa, con las lógicas modificaciones que requieren las especificidades de esta figura, y iii) la actualización de los tipos de interés oficiales, mediante la eliminación de los menos representativos y la inclusión de referencias a más largo plazo y relacionadas con mercados europeos cada vez más integrados.

Siguiendo los enfoques actuales, el ámbito de protección del que preferentemente se ocupa la nueva Orden es el de las personas físicas a las que se presten servicios bancarios, si bien también permite que cuando se trate de personas físicas que actúen en el ámbito de su actividad profesional o empresarial (es decir, cuando no actúen en su condición de consumidores) las partes puedan acordar no remitirse a este nuevo marco normativo. En general, la nueva regulación se caracteriza por imponer mayores obligaciones de información, tanto en lo referente a la fase precontractual y al propio contenido del contrato como respecto de las comunicaciones que las entidades deben remitir a los clientes durante la vigencia de un contrato de prestación de servicios bancarios.

Las comisiones y, en su caso, los tipos de interés por servicios bancarios se seguirán fijando libremente entre las entidades de crédito y los clientes. Destaca, sin embargo, la desaparición de las tarifas de comisiones máximas, pues, a partir de ahora, las entidades de crédito pondrán a disposición de los clientes las comisiones y los tipos de interés que habitualmente perciben por los servicios que prestan con mayor frecuencia, así como los gastos repercutidos en dichos servicios; todos ellos se presentarán en un formato unificado que establecerá el Banco de España.

Al igual que hacía la Orden de 12 de diciembre de 1989, ahora derogada, la nueva Orden EHA/2899/2011 faculta expresamente al Banco de España para dictar las normas precisas para su desarrollo y ejecución. Sin embargo, además de esta habilitación de carácter general, a lo largo de su articulado contiene varias habilitaciones particulares y, en otras ocasiones, impone determinadas obligaciones específicas al Banco de España, que se desarrollarán en una nueva Circular que sustituirá a la CBE 8/1990, hasta ahora en vigor.

De esta manera, mediante el conjunto formado por ambas normas —la Orden y la nueva Circular que la desarrollará— se pretende configurar un nuevo código general de transparencia, que, dotado de una estructura sistemática, con vocación de permanencia y estabilidad, y claramente orientado a la protección de los clientes de los servicios bancarios, deberá regir a partir de ahora las relaciones entre estos y las entidades de crédito.

De conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico español, el BE tiene a su cargo varios registros públicos en los que deben inscribirse, con distintas finalidades, no solo las EC y otros intermediarios y auxiliares financieros sujetos a su supervisión, sino también diversos elementos propios del gobierno y la estructura organizativa de esas entidades. Estos registros son:

a. Registro de Entidades

En este Registro han de inscribirse, con carácter previo al inicio de sus actividades, diversas entidades operantes en nuestros mercados financieros. El motivo de esta inscripción es doble: dotar de eficacia jurídica al principio de reserva de actividad que preside la existencia de aquellas entidades, y dar publicidad adecuada al hecho de que las mismas quedan sujetas a la supervisión del BE o de la autoridad competente en sus respectivos países de origen².

El cuadro 2.6 recoge el número de entidades inscritas en el Registro³, tanto españolas como extranjeras, incluidas las que operan en España en régimen de libre prestación de servicios.

Deben destacarse, en primer lugar, las variaciones producidas como consecuencia del proceso de reestructuración que se está llevando a cabo en el sector financiero español y, principalmente, entre las cajas de ahorros, que casi en su totalidad han traspasado su actividad financiera a una entidad bancaria para su ejercicio indirecto a través de la misma. Aunque en ocasiones este traspaso de actividad se ha producido de forma individual, mayoritariamente ha tenido lugar en el marco de un sistema institucional de protección, lo que ha conducido, además, a una significativa concentración de las cajas de ahorros. Esta concentración se manifiesta en el hecho de que, aun cuando de las 36 cajas de ahorros registradas en enero de 2011 únicamente 2 continúan desarrollando su actividad financiera de forma directa a finales del ejercicio (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent y Colonya-Caixa d'Estalvis de Pollensa), han sido solo 9 los bancos promovidos por las cajas de ahorros durante 2011.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que el traspaso de la actividad financiera a las entidades bancarias ha tenido lugar sin que se haya producido la pérdida de la condición de entidad de crédito por parte de las cajas de ahorros ni su consiguiente transformación en fundación de carácter especial. Así, a finales de 2011 eran aún 35 las cajas inscritas en este Registro, con la única baja de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, que cedió globalmente todos sus activos y pasivos a BBK Bank Cajasur.

El Registro de Entidades ha tratado de dejar constancia de este proceso mediante la asignación de un nuevo código a las cajas de ahorros que han segregado su actividad financiera manteniendo su condición de entidad de crédito. En el mismo sentido, a la entidad bancaria a través de la que desarrollan indirectamente dicha actividad se le ha asignado el código original de la caja de ahorros. Cuando en el marco de un sistema institucional de protección se ha traspasado a la misma entidad bancaria la actividad de varias cajas de ahorros, se ha asignado a aquella entidad el código de la caja de mayor tamaño.

² La consulta de este Registro, así como del de Agentes que se comenta más adelante, es pública y puede realizarse por medios tradicionales o de forma telemática en el sitio web del BE en Internet, a través del apartado de Supervisión. En lo relativo al Registro de Entidades, este acceso no se limita a la situación actual, sino que permite consultar su evolución histórica o realizar búsquedas selectivas en función de distintos criterios.

³ Para un mayor detalle de las entidades que deben inscribirse en este Registro, puede consultarse el apartado 2.3.6 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2006*.

Datos a fin de ejercicio (a)

Número	2008	2009	2010	2011
Entidades con establecimiento	561	550	538	534
Entidades de crédito (b)	361	353	339	336
Entidades de dinero electrónico (c)	—	—	—	1
Oficinas de representación	55	55	54	55
Sociedades de garantía recíproca	24	23	24	24
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (d)	62	63	61	14
Entidades de pago	—	—	2	41
Sucursales de entidades de pago comunitarias	—	—	—	2
Redes de agentes de entidades de pago comunitarias	—	—	1	1
Sociedades de tasación	56	54	55	58
Sociedades dominantes de entidades de crédito	2	1	1	1
Entidades operantes sin establecimiento	480	517	556	640
<i>De las que: EC de la UE operantes sin establecimiento</i>	<i>475</i>	<i>492</i>	<i>506</i>	<i>520</i>
<i>De las que: financieras filiales de EC comunitarias</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
<i>De las que: entidades de dinero electrónico</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>14</i>
<i>De las que: entidades de pago (e)</i>	<i>—</i>	<i>20</i>	<i>45</i>	<i>105</i>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de diciembre de 2011.

- a El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.
- b Incluye el ICO y, para el período 2008-2010, una entidad de dinero electrónico. En 2011, la publicación de la Ley 21/2011, que modifica el marco regulador de este tipo de entidad, estableció la pérdida de la condición de entidad de crédito de las entidades de dinero electrónico.
- c En el período 2008-2010, la existencia de una entidad de dinero electrónico está incluida en la rúbrica de entidades de crédito
- d No incluye los establecimientos de compra de divisas.
- e En aplicación de la Directiva 2007/64/CE y de la Ley 16/2009, de servicios de pago.

En consonancia con este proceso, el número de bancos se ha incrementado en 8 unidades (la absorción de Finanzia, Banco de Crédito, por su matriz, BBVA, minoró en una unidad los 9 promovidos por las cajas de ahorros), hasta alcanzar los 79, un 11 % más que en 2010.

Por su parte, las cooperativas de crédito inscritas en el Registro de Entidades a finales de 2011 se elevaban a 76, un 7 % menos que el año anterior. Ello es consecuencia de la intensificación de su propio proceso de integración; proceso que, en este caso, está teniendo lugar no solo mediante la incorporación de estas entidades a sistemas institucionales de protección, cuya entidad central es, generalmente, una de las cooperativas participantes en el mismo, sino también a través de fusiones por absorción.

Paradójicamente, el resultado final de esta intensa actividad ha sido una aparente estabilidad en el Registro de Entidades de Crédito, pues el número de las inscritas se ha reducido, en términos globales, en solo 3 unidades (2 si se tiene en cuenta la pérdida de la condición de entidad de crédito por parte de las entidades de dinero electrónico⁴).

El segundo hecho que debe destacarse son las bajas producidas entre las sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias, como consecuencia de su transformación en entidades de pago, entidades estas que, en el nuevo marco jurídico correspondiente a la prestación de servicios de pago, suceden a aquellas en la realización con carácter profesional de la actividad consistente en el envío de dinero, que ha pasado a tener la consideración de servicio de pago.

No obstante, debe notarse que la reducción de las sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias supera la cifra de creación de entidades de pago, lo que pone de manifiesto que no todas aquellas sociedades han convalidado su anterior autorización, bien por razones puramente comerciales, bien por dificultades en su adaptación a los requisitos exigibles a las entidades de pago. En este sentido, debe tenerse en cuenta que algunas de aquellas sociedades han decidido cambiar su objeto social o limitarlo a la realización de operaciones de compraventa de moneda extranjera (que no requiere la condición de entidad de pago), mientras que otras, integradas en grupos económicos internacionales, realizan ahora su actividad como meros agentes radicados en España de entidades de pago establecidas en otros Estados miembros de la UE, por lo que no han precisado la citada convalidación.

Simultáneamente a este proceso de transformación, se ha producido en 2011 la inscripción de las 4 primeras entidades de pago constituidas conforme a la nueva regulación (Ley 16/2009, de servicios de pago, y normas de desarrollo).

Finalmente, merece siquiera un breve comentario el notable aumento en el número de entidades operantes en régimen de libre prestación de servicios sin establecimiento, que a finales de 2011 se elevaba a 640, tras haber aumentado en 84 unidades. No resulta extraño, sin embargo, este aumento, pues está en línea con la tendencia observada en años anteriores como consecuencia, principalmente, del desarrollo de los medios de comunicación telemáticos y de la creciente armonización de la normativa comunitaria.

b. Registro de Altos Cargos

La razón de este Registro, en el que se anota información sobre los administradores y altos directivos de las entidades supervisadas por el BE, es disponer de datos actualizados, tanto personales como profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de dichas entidades. Y ello con una doble finalidad: actuar como elemento auxiliar, tanto para el BE como para otros organismos, en la verificación de los requisitos que deben acreditar los máximos responsables de las entidades financieras, y erigirse en elemento de control de las limitaciones e incompatibilidades a las que queda sujeto el ejercicio de tales cargos, que, cuando se refiere a los de banca y cooperativas de crédito, corresponde verificar al BE.

⁴ La pérdida de la condición de entidad de crédito por las entidades de dinero electrónico es consecuencia del establecimiento de un nuevo régimen jurídico para estas entidades, por la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico. Véase apartado 3.2.3 del capítulo 3.

A finales de 2011, el número de altos cargos inscritos en este Registro⁵ era de 4.517 personas, un 2 % menos que en 2010. Esta reducción es consecuente con el menor número de entidades registradas y con una cierta simplificación de los consejos de administración de las mismas, como consecuencia de los ya mencionados procesos de integración de cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Debe notarse que, pese a la reducción del número total de altos cargos, el de mujeres inscritas ha permanecido prácticamente invariable (en realidad se ha incrementado en 3, hasta 541), lo que ha supuesto un aumento de su presencia en términos relativos.

Este avance ha sido porcentualmente mayor en las entidades que han visto reducido su número (cooperativas de crédito), y en las que han visto simplificados sus consejos como consecuencia de la cotitularidad resultante de los procesos de integración (establecimientos financieros de crédito, especialmente). Debe notarse, no obstante, que también se ha producido este avance relativo entre los altos cargos de bancos, lo que parece indicar una mayor presencia de mujeres en los consejos de administración y órganos directivos de las entidades de nueva creación.

c. Información sobre accionistas

El BE también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y de los EFC, así como de los socios de las cooperativas de crédito⁶. Esta información es fundamental tanto en las tareas supervisoras del BE, en las que resulta imprescindible el conocimiento de la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión, como en la verificación del cumplimiento de la normativa sobre participaciones significativas, cuyo control corresponde al BE.

La variación más relevante que ha tenido lugar durante 2011 en este Registro ha sido la reducción del número de accionistas significativos en los establecimientos financieros de crédito, que ha disminuido un 22 %, hasta situarse en 123. Esta reducción ha tenido lugar, casi exclusivamente, entre los accionistas que tienen la condición de entidades de crédito, y en la mayor parte de los casos también es consecuencia del proceso de integración de las cajas de ahorros.

Por su parte, el número de accionistas declarados por las restantes entidades ha seguido la tendencia suavemente decreciente de años anteriores.

d. Declaración sobre Agentes

Las EC establecidas en España y, desde principios de 2002, también las sociedades de cambio de moneda extranjera autorizadas para gestionar transferencias con el exterior están obligadas a informar al BE de aquellos agentes a los que han otorgado poderes para actuar con carácter habitual ante la clientela, en su nombre y por su cuenta, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad⁷. Asimismo, han de remitir

5 Toda la información estadística de este apartado distinta de la referida al número de entidades registradas figura en el anejo 4.2 de la edición digital publicada en el sitio web del BE. En dicho anejo, la información correspondiente al Registro de Altos Cargos se ha confeccionado atendiendo a la identidad de los mismos, pero sin considerar el número de cargos que pudiera ocupar cada uno de ellos, es decir, el número reflejado se corresponde con el total de altos cargos registrados y no con el de cargos existentes en las entidades supervisadas por el BE.

6 Estas entidades deben remitir trimestralmente los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones sociales que tienen la consideración de entidad financiera, así como los relativos a aquellos que, no teniendo dicha consideración, poseen acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25 % en el caso de los bancos, del 1 % en el de las cooperativas de crédito, o del 2,5 % en el de los EFC.

7 A partir de 2011, como resultado de la entrada en vigor de la Circular del BE 4/2010, de 30 de julio, las EC deben informar, asimismo, de aquellas personas físicas o jurídicas que hayan designado para llevar a cabo profesionalmente, con carácter habitual y en nombre y por cuenta de la entidad, las actividades de promoción y comercialización de operaciones o servicios típicos de la actividad de una entidad de crédito, incluidos los servicios de inversión y auxiliares a que se refiere el artículo 63 de la Ley del Mercado de Valores.

al BE la relación de EC extranjeras con las que hayan celebrado acuerdos de agencia o para la prestación de servicios financieros a la clientela.

También deben inscribirse en este Registro, desde 2010, de conformidad con su normativa específica, los agentes de EP españolas y sus sucursales, así como los de las sucursales de EP extranjeras y los integrados en las redes de agentes de EP comunitarias establecidas en España⁸.

De hecho, la variación más significativa producida en este Registro durante 2011 ha sido la fuerte disminución del número de agentes de sociedades de cambio de moneda extranjera autorizadas para la gestión de transferencias con el exterior, que ha pasado de 18.734 a 434. Esta reducción, debida casi exclusivamente a la transformación de estas sociedades en entidades de pago, se ha visto sobradamente compensada por el número de agentes registrados para estas últimas entidades, que se ha situado en 22.783 al final del ejercicio. El mayor número de agentes de entidades de pago frente al de sociedades de cambio de moneda extranjera autorizadas para gestionar transferencias con el exterior se justifica por la pérdida del requisito de exclusividad en la relación de agencia, que, si bien era exigible para los agentes de estas sociedades, no lo es para los de entidades de pago. Ello ha motivado que un buen número de agentes hayan sido declarados como tales por más de una entidad de pago.

Cabe destacar, asimismo, el descenso en el número de agentes registrados de cajas de ahorros, que ha pasado de 180 a tan solo 1, como una consecuencia más del reiterado proceso de transformación de las cajas de ahorros. Debe observarse, no obstante, que el número de agentes de bancos se ha incrementado en tan solo 12 unidades, hasta totalizar 4.842, lo que se explicaría por la ya comentada concentración de las cajas de ahorros.

e. Registro Especial de Estatutos

También cuenta el BE con un Registro actualizado de los estatutos sociales de las entidades supervisadas para, de una parte, dar continuidad al ejercicio de las competencias de supervisión prudencial sobre las mismas y, de otra, servir de control a las modificaciones introducidas en dichos estatutos, que, en ocasiones, están sujetas a autorización administrativa por parte del MEH o del órgano correspondiente de las CCAA, previo informe del BE.

De modo similar a lo acontecido en 2010, se ha producido en 2011 un aumento más que notable en el número de expedientes de modificación analizados e informados, que se han incrementado en un 76 %, hasta un total de 88 al final del ejercicio. Este incremento, que en su mayor parte se vincula también al proceso de transformación de las cajas de ahorros (salida a bolsa de la entidad bancaria a través de la que se realiza la actividad financiera, reorganización del sistema institucional de protección, cambios en su composición, etc.), ha tenido una mayor incidencia, como no podía ser de otra manera, entre los bancos, para los que los expedientes de modificación de estatutos informados han aumentado un 140 %. Igualmente considerable ha sido el ascenso en el número de modificaciones estatutarias registradas, que se ha elevado hasta 357, con una subida del 125 %.

Cabe destacar, finalmente, que durante 2011 se han producido las primeras modificaciones de los estatutos de entidades de pago, principalmente en orden a ampliar su objeto

⁸ En el cuadro A.4.2 del anejo 4.2, todos ellos figuran bajo la rúbrica «Entidades de pago», del epígrafe «Acuerdos con agentes».

2.3.3 OTROS RECURSOS
PROPIOS COMPUTABLES
AUTORIZADOS A
EFECTOS DE SOLVENCIA

social, inicialmente limitado al envío de dinero, dada su anterior condición, en la mayoría de los casos, de sociedades de cambio de moneda extranjera autorizadas exclusivamente para la gestión de transferencias con el exterior.

A fin de controlar que las EC cumplen con los requisitos de solvencia a los que están sometidas, el BE verifica la computabilidad como recursos propios de determinados instrumentos financieros emitidos por las EC, por sus sociedades instrumentales o por otras filiales, de conformidad con la normativa aplicable⁹.

Entre los elementos computables como recursos propios se encuentran las financiaciones subordinadas, las participaciones preferentes y los instrumentos de deuda obligatoriamente convertibles, que presentan rasgos propios de los instrumentos de capital tales como la permanencia por tiempo indefinido en el balance de la entidad, una remuneración condicionada a la solvencia del emisor y a la existencia de beneficios suficientes, o su conversión en acciones ordinarias en determinadas circunstancias.

El importe total suscrito de las emisiones verificadas por el BE para su computabilidad como recursos propios durante 2011 alcanzó la cifra de 9.012 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento de casi el 40 % con respecto al año anterior, en el que, tras la notable recuperación experimentada en 2009, se acusó un importante descenso en este tipo de emisiones.

Sin embargo, el hecho más significativo durante 2011 lo ha constituido la predominancia entre las emisiones de estos instrumentos de los representativos de deuda subordinada obligatoriamente convertible en acciones. Esta predominancia ha venido motivada por las mayores exigencias de capital de máxima calidad introducidas por el Real Decreto Ley 2/2011, exigencias que, además, giran ahora en torno al concepto de capital principal¹⁰, lo que ha llevado a las entidades a aumentar el volumen de los instrumentos computables como tal. En este aumento ha jugado un papel especialmente relevante el canje de emisiones anteriores, de modo que casi el 66 % del importe emitido proviene de la sustitución de antiguas emisiones de participaciones preferentes.

El importe de las emisiones de instrumentos de deuda subordinada obligatoriamente convertible en acciones ha supuesto casi un 67 % del total emitido (un 97 % del computable como *Tier 1*). En cuanto a la naturaleza del emisor, y en parte como consecuencia del proceso de reestructuración que han experimentado las cajas de ahorros, todos estos instrumentos han sido emitidos por bancos (dos de ellos, que representan un 30 % del importe total emitido, vinculados a cajas). La remuneración ofrecida por estos títulos, de carácter fijo, se ha situado entre el 7 % y el 8,25 % anual. Entre las emisiones ajenas al canje de títulos ya existentes, dos de ellas restringían sus posibles destinatarios a accionistas de la entidad o a inversores profesionales, lo que ha llevado a que solo una emisión, por importe de 1.500 millones de euros, 26 % del total, estuviera dirigida a todo tipo de inversores.

En lo que respecta a las participaciones preferentes, únicamente se llevó a cabo la realizada por Banca Cívica, por importe de 200 millones de euros. Esta emisión, que es la primera de esa naturaleza realizada por una entidad cabecera de un sistema institucional de

⁹ Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y normas de desarrollo.

¹⁰ Véase apartado 3.1.1 del capítulo 3 para un mayor detalle de estas exigencias.

Datos de cada ejercicio

m€

	Número				Importe			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
TOTAL	36	75	14	16	3.747	26.314	6.465	9.012
Deuda subordinada	32	42	12	9	2.597	7.938	5.497	2.984
A plazo	27	39	11	9	2.497	7.865	5.477	2.984
Bancos	14	15	6	8	1.259	2.541	1.492	1.479
Cajas de ahorros	9	18	4	1	1.233	5.092	3.983	1.505
Cooperativas de crédito	1	1	1	—	2	3	2	—
EFC	3	5	—	—	3	229	—	—
<i>De la que: Préstamos</i>	7	11	1	3	678	409	1	21
Sin plazo de vencimiento	3	—	—	—	19	—	—	—
Cooperativas de crédito	1	—	—	—	3	—	—	—
EFC	2	—	—	—	16	—	—	—
<i>De la que: Préstamos</i>	2	—	—	—	16	—	—	—
Duración indeterminada	2	3	1	—	81	73	20	—
Bancos	—	3	—	—	—	73	—	—
Cajas de ahorros	—	—	—	—	—	—	—	—
EFC	2	—	1	—	81	—	20	—
Acciones y participaciones preferentes	4	33	2	7 (a)	1.150	18.376	968	6.028 (a)
Bancos	1	15	2	7	1.000	9.426	968	6.028
Cajas de ahorros	3	18	—	—	150	8.950	—	—

FUENTE: Banco de España.

a Incluye 6 emisiones por 5.828 m€ de instrumentos obligatoriamente convertibles. En años anteriores la cuantía de este tipo de instrumento no ha sido significativa.

protección de cajas de ahorros, se dirigió a todo tipo de inversores bajo la condición de que al menos el 10 % de la misma fuera suscrita por inversores profesionales.

En cuanto a las financiaciones de naturaleza subordinada, fueron mayoritarias las que se materializaron a través de emisiones de obligaciones, tanto en cuanto al número, más del 50 % de las realizadas, como en cuanto al importe emitido, más del 99 %. Todas ellas fueron realizadas por bancos salvo una, emitida por una caja de ahorros por un importe de, aproximadamente, 1.500 millones de euros. En cuanto a la remuneración, los tipos fijos fueron predominantes, oscilando entre el 6,5 % y el 8,25 %. La dos únicas emisiones que presentaron tipos variables se referenciaron al euríbor con diferenciales del 0,4 % y el 4 %. Respecto a los destinatarios, solo una emisión fue ofrecida en exclusividad a inversores cualificados, estando el resto dirigidas a todo tipo de inversores.

Dentro de las emisiones de obligaciones subordinadas se encuentra la realizada por una filial operativa de una entidad de crédito, sometida a requerimientos específicos de recursos propios en su país de origen, por un contravalor de 966 millones de euros, que el BE reconoció como computable por el grupo consolidable.

En lo que respecta a las financiaciones subordinadas materializadas a través de contratos de préstamo, su importe fue residual en comparación con el total de deuda subordinada

emitida, alcanzando apenas el 1 %. Los tres préstamos que se formalizaron fueron suscritos con los accionistas mayoritarios de los bancos prestatarios.

2.4 Políticas supervisoras

Durante 2011, se han producido en nuestro país importantes desarrollos legislativos en materia de políticas retributivas de las entidades de crédito.

2.4.1 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Antes de entrar a analizar su contenido conviene hacer una reflexión general sobre su principal objetivo. Este no es otro que sujetar las políticas de remuneración de las entidades de crédito a unas reglas y controles que aseguren una gestión sana y eficaz del riesgo que haga compatibles los intereses de los propietarios de las entidades con el interés general de mantenimiento de la estabilidad del sistema financiero. Por ello hay que incidir en que, con carácter general, esta legislación no pretende sustraer a los accionistas su derecho a fijar las políticas y los niveles retributivos que estimen adecuados¹¹.

Como no puede ser de otra manera, dada la complejidad de la materia, esta nueva legislación se enmarca en los distintos desarrollos internacionales que sobre la misma se han venido produciendo desde el inicio de la reciente crisis financiera internacional. En abril de 2008, el Consejo de Estabilidad Financiera (en adelante, FSB) identificó las políticas y prácticas de remuneración de ciertas entidades como una de las causas que contribuyeron a la crisis y pidió a reguladores y a supervisores que trabajaran con los participantes del mercado para mitigar los riesgos que emanaban de las mismas.

Como consecuencia de ello, este organismo publicó en 2009 dos documentos —en abril uno de Principios y en septiembre otro de Estándares de implantación—, en los que se desarrollaba una serie de principios en materia de remuneración para propiciar una gestión del riesgo sana y eficaz, alineando la toma de riesgos con los resultados a largo plazo¹².

A diferencia de otras jurisdicciones donde la implantación de los Principios y Estándares del FSB ha seguido un enfoque supervisor basado en guías y principios, en Europa, estos se han incorporado al acervo comunitario a través de una disposición de derecho positivo, la Directiva 2010/76/UE, de 24 de noviembre de 2010 (conocida como CRD III). Esta normativa se incluyó en la regulación general sobre coeficientes de solvencia, dentro de los elementos propios de una gestión adecuada del riesgo.

En España, la transposición de la CRD III se articuló primeramente mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que sentó las bases para el posterior desarrollo reglamentario, llevado a cabo en su mayor parte con la entrada en vigor —el 5 de junio de 2011— de las modificaciones que el Real Decreto 771/2011 introduce en el Real Decreto 216/2008 (en adelante, Real Decreto). La aprobación de la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, que modifica la Circular 3/2008, de recursos propios, viene a culminar dicho proceso de transposición.

A modo de resumen, puede señalarse que esta normativa incide en los siguientes aspectos de las políticas de remuneración de las entidades de crédito: la gobernanza de las retribuciones, haciendo especial hincapié en la existencia, composición y funciones del Comité de Remuneraciones; la medición del desempeño; los ajustes al riesgo *ex ante* y *ex*

11 Cuestión distinta son las entidades que han recibido apoyo público, donde las autoridades tienen que cerciorarse, además, del buen uso de los recursos públicos.

12 Véase *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2009*.

post; el diseño de los esquemas de pago de la remuneración variable; y, finalmente, el pago de indemnizaciones por rescisión anticipada de contratos y las aportaciones discrecionales a fondos de pensiones.

Además, el artículo 76 septies del Real Decreto contempla una serie de provisiones para los esquemas de remuneración de las entidades de crédito que han recibido apoyo público para su reestructuración y saneamiento. Provisiones que han sido desarrolladas posteriormente, en el Real Decreto Ley 2/2012 y en el 3/2012.

Como se ha mencionado, en noviembre de 2011 el Banco de España publicó la Circular 4/2011, que modifica la Circular 3/2008, de Recursos Propios, y desarrolla algunos aspectos del Real Decreto. Más concretamente, la Circular establece lo siguiente:

- Con carácter general, todas las entidades cuyos activos totales sobrepasen los 10.000 millones de euros deberán contar con un comité de remuneraciones.
- Las políticas de remuneración de las entidades deberán prever la existencia de acuerdos o cláusulas que permitan reducir la remuneración variable cuando los resultados financieros de la entidad sean mediocres o negativos.
- Las entidades con apoyo público deberán remitir un escrito justificativo al Banco de España con información suficiente sobre la propuesta de devengo y liquidación de la retribución variable.
- Requisitos adicionales de transparencia, tanto pública como reservada, para las entidades de crédito en general. Además, exigió a las entidades con apoyo público la publicación de un detalle individualizado de las remuneraciones de los consejeros y directivos del Comité de Dirección, antes del 31 de diciembre de 2011.

Una vez finalizado el proceso legislativo, con fecha 5 de diciembre de 2011, el Banco de España adoptó en su totalidad las «Guías sobre Políticas y Prácticas de Remuneración» aprobadas por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios, predecesor de la Autoridad Bancaria Europea, y a las que había contribuido activamente como miembro de estos organismos¹³.

En el anuncio de este acuerdo se señaló: «esta adhesión lo es sin perjuicio del contenido de nuestro derecho positivo, que incorpora ya buena parte de los elementos contenidos en la Guía, y sin menoscabo de que en un futuro el Banco de España pueda publicar algún documento complementario en el que se concrete algún criterio supervisor adicional», haciéndose pública la posibilidad de que el Banco de España desarrolle criterios complementarios.

Por otra parte, cabe mencionar determinadas actuaciones supervisoras que el Banco de España ha desarrollado en los dos últimos años en materia de políticas de remuneración:

- Desde antes de la aprobación de la CRD III y como parte de los compromisos ante el FSB, se viene realizando el seguimiento continuado *in situ* de las políticas retributivas de las grandes entidades bancarias.

13 El acuerdo está disponible en el sitio web del BE, en http://app.bde.es/clf_www/leyes.jsp?tipoEnt=0&id=107642.

- Entre el resto de entidades, una vez aprobada la CRD III y antes de la entrada en vigor del Real Decreto 771/2011, el Banco de España llevó a cabo una recogida de información centrada en la retribución variable de 2010, dejándose para una segunda fase mediante revisiones presenciales profundizar en aspectos tales como las cláusulas de blindaje y las aportaciones a fondos de pensiones.
- Finalmente, tras la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, el 27 de octubre de 2011 el Banco de España envió a las entidades de más de 10.000 millones de euros de tamaño una carta en la que se les requería la adaptación de sus políticas de remuneración al Real Decreto 711/2011, un informe de un experto independiente sobre su grado de adaptación a la referida fecha y determinada información cuantitativa sobre la remuneración del denominado «colectivo identificado».

También conviene recordar que el modelo de supervisión del Banco de España (el documento explicativo de junio de 2009 también está disponible en el sitio web http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/modelo_de_supervision.pdf) encuadra la revisión de los sistemas de remuneración de las entidades de crédito entre los aspectos que hay que evaluar en el marco del análisis del gobierno interno de las entidades crediticias. La entrada en vigor de la nueva normativa ha venido a reforzar este aspecto y en el futuro el Banco de España verificará además, la adecuación de las políticas retributivas de las entidades de crédito a la nueva normativa como una parte más de sus actuaciones generales en las entidades.

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

Se recogen en este capítulo los cambios normativos más significativos que, desde el punto de vista de la supervisión prudencial, han tenido lugar durante el año 2011 en la regulación de la actividad de las EC y de otros intermediarios o auxiliares financieros sujetos a la supervisión del BE. La dedicación de este capítulo a normas de ordenación y disciplina deja fuera aquellas otras novedades normativas de perfil más técnico que únicamente afectan a la operativa interna de las entidades. También deja fuera las que se refieren al mero ejercicio de sus competencias por parte de las autoridades supervisoras. En este capítulo, los cambios se presentan agrupados en función de la finalidad a la que responden, aunque ello ha motivado que algunas normas, dada la diversidad de asuntos tratados por ellas, se incluyan de forma parcial en diversos apartados.

Aunque tradicionalmente se ha distinguido en este capítulo entre disposiciones comunitarias y nacionales, no se ha hecho así en el presente ejercicio, dado que la única norma de ámbito comunitario relevante a estos efectos ha sido la Directiva 2011/89/UE¹, sobre la supervisión de las entidades financieras que forman parte de un conglomerado financiero. Esta Directiva, de carácter eminentemente técnico, ceñía su articulado a medidas de ajuste fino en la supervisión de los conglomerados financieros comunitarios, posponiendo para una ulterior revisión (actualmente en proceso) las modificaciones de mayor calado.

3.1 Solvencia de las entidades de crédito

Dos son las líneas directrices que han orientado las novedades normativas relacionadas con la solvencia de las EC: de un lado, la lógica adaptación a los cambios acaecidos en la regulación comunitaria; de otro, la pretensión del Gobierno español de reforzar la solvencia de las EC nacionales mediante el establecimiento de un nivel elevado de exigencia de capital de máxima calidad, en la misma línea que la sostenida por los nuevos estándares internacionales de capital fijados en los denominados «acuerdos de Basilea III»².

3.1.1 REQUERIMIENTOS DE CAPITAL MÁS RIGUROSOS

La norma angular en la exigencia de niveles de capital más estrictos la constituyó el Real Decreto Ley 2/2011³. A estos efectos, el Real Decreto Ley introdujo la noción de capital principal⁴, en el que se integran: el capital social (en el caso de las cajas de ahorros, los fondos fundacionales y las cuotas participativas; y en el de las cooperativas de crédito, las aportaciones al capital social), excluidas las acciones rescatables y sin voto, las primas de emisión desembolsadas, las reservas efectivas y expresas, los ajustes positivos por valoración de activos financieros disponibles para la venta que formen parte del patrimonio, netos de efectos fiscales, las participaciones representativas de los intereses minoritarios que correspondan a acciones ordinarias de las sociedades del grupo consolidable y los instrumentos computables suscritos por el FROB en el marco de su norma-

1 Directiva 2011/89/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011 (DOUE 326/113), por la que se modifican las directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero.

2 Los acuerdos adoptados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision) sobre el diseño general de las reformas de la regulación del capital y liquidez, en septiembre de 2010.

3 Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero (BOE del 19), para el reforzamiento del sistema financiero. Este Real Decreto Ley tenía como principal finalidad, junto con el reforzamiento de la solvencia de las EC, la de acelerar la fase final de los procesos de reestructuración de las entidades, especialmente de las cajas de ahorros. Estas últimas medidas se contemplan en el apartado 3.2.1 siguiente, y en el recuadro 1.1 de esta Memoria se detalla cómo se ha implantado en las entidades este nuevo requisito de capital principal.

4 En línea con el denominado *common equity tier 1* previsto en Basilea III, aunque con ciertas diferencias.

tiva reguladora. De los elementos anteriores deben deducirse, como viene siendo habitual, los resultados negativos (incluidos los atribuidos a la minoría) y los activos inmateriales.

Transitoriamente, también permitía el Real Decreto Ley incluir, hasta el 25 % del capital principal, los instrumentos obligatoriamente convertibles en acciones antes del 31 de diciembre de 2014, aunque a los emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley se les exigían determinados requisitos en orden a garantizar una alta capacidad de absorción de pérdidas⁵.

Con carácter general, el capital principal exigido en base consolidada a las EC es de, al menos, el 8 % de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo. Este requerimiento se eleva al 10 % para las entidades que no hayan colocado títulos representativos de su capital a terceros por, al menos, un 20 % del mismo, y que presenten, además, un coeficiente de financiación mayorista superior al 20 %⁶. Adicionalmente, se prevé que el BE pueda exigir el cumplimiento de un nivel de capital principal superior, en función de los resultados de ejercicios de resistencia que puedan hacerse para el conjunto del sistema.

El Real Decreto Ley prevé, asimismo, que el incumplimiento coyuntural de hasta un 20 % de la ratio exigida de capital principal determina la imposición por parte del BE de restricciones que pueden afectar al reparto de dividendos, a la dotación a la obra benéfico-social, a la retribución de las participaciones preferentes, a las retribuciones variables de administradores y directivos, y a la recompra de acciones.

Aun cuando los nuevos requerimientos entraban en vigor el 10 de marzo de 2011, el Real Decreto Ley contemplaba la posibilidad de establecer, en un plazo de 15 días y de acuerdo con el BE, una estrategia progresiva de cumplimiento con fecha límite el 31 de diciembre de 2011, que podía prorrogarse hasta el 31 de marzo de 2012, si contemplaba la captación de recursos de terceros y la salida a bolsa de las entidades.

3.1.2 ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA NACIONAL A LOS CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Esta adaptación se produjo, principalmente, a través de cuatro normas: la Ley 2/2011⁷, la Ley 6/2011⁸, el Real Decreto 771/2011⁹ y la Circular del Banco de España 4/2011¹⁰.

- 5 El Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero (BOE del 4), de saneamiento del sector financiero, ha cambiado este régimen transitorio, modificando algunos de los requisitos y aumentando la fecha de conversión hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 6 Este coeficiente se define en la Circular del Banco de España 2/2011, de 4 de marzo (BOE del 5), a entidades de crédito, sobre coeficiente de financiación mayorista, como la relación existente entre la financiación mayorista neta de activos líquidos disponibles y el crédito a la clientela.
- 7 Ley 2/2011, de Economía Sostenible, de 4 de marzo (BOE del 5). Esta Ley, de amplio espectro, contiene también, en relación con el ámbito operativo de las entidades financieras, y en lo que al alcance de este capítulo interesa, medidas que inciden en la protección de los usuarios de servicios financieros; estas medidas se detallan en el apartado 3.3.1 de este capítulo.
- 8 Ley 6/2011, de 11 de abril (BOE del 12), por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros; la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.
- 9 Real Decreto 771/2011, de 3 de junio (BOE del 4), por el que se modifican el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito. Las modificaciones relativas al fondo de garantía de depósitos se tratan en el apartado 3.2.2.1 siguiente.
- 10 Circular del Banco de España 4/2011, de 30 de noviembre (BOE del 9 de diciembre), por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

A los efectos de este apartado, la Ley 2/2011, en transposición de la Directiva 2010/76/UE (CRD III)¹¹, exige a las EC incluir entre sus normas de gobierno políticas y prácticas de remuneración coherentes con la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva. En el apartado 2.4.1 de esta Memoria se ha detallado dicho desarrollo legislativo.

Por su parte, la Ley 6/2011 continuó la transposición de la Directiva anterior e inició la de la Directiva 2009/111/CE (CRD II)¹², en lo que respecta a diversos aspectos técnicos relacionados con la solvencia de las EC, posteriormente desarrollados por el Real Decreto 771/2011, así como con el reforzamiento de las competencias de las autoridades supervisoras y la cooperación entre ellas mediante el establecimiento de colegios supervisores¹³.

El Real Decreto 771/2011, en desarrollo de las leyes anteriores, introdujo diversas medidas en orden a mejorar la solvencia de las EC.

En lo que a la titulización de activos se refiere, la inversión en activos titulizados por parte de una EC que no sea originadora, patrocinadora o acreedora original queda condicionada a que se informe explícitamente por parte de la originadora, en la forma que el BE determine, de que se dispone a retener, de manera constante, un interés económico neto significativo en la correspondiente exposición. En el supuesto de que una EC no cumpla las obligaciones de comunicación, se incrementará la ponderación de riesgo de las correspondientes exposiciones en la forma que determine el BE. Además, el Real Decreto establece una serie de obligaciones de seguimiento de este tipo de inversiones, tanto para las entidades inversoras como para las originadoras o patrocinadoras, disponiendo que, cuando la EC originadora incumpla las condiciones de diligencia debida, no pueda excluir las exposiciones titulizadas del cálculo de sus requerimientos de capital.

En relación con el tratamiento de los grandes riesgos, aun cuando el Real Decreto mantiene el límite del 25 % de los recursos propios de la entidad para los riesgos contraídos con un cliente determinado (entidad o grupo económico), se permite ahora que, cuando ese cliente sea otra EC o una ESI, o un grupo económico que incluya una o varias EC o ESI, el valor de todos los riesgos mantenidos con ese cliente pueda elevarse a 150 millones de euros (con el límite del 100 % de los recursos propios de la entidad), siempre que el total de las exposiciones frente a las entidades del grupo económico cliente que no sean EC o ESI no rebase el límite genérico del 25 %. Adicionalmente, desaparece el límite del 800 % de los recursos propios de la EC para el conjunto de los grandes riesgos, así como algunas de las excepciones anteriormente vigentes.

En lo que respecta a la gestión del riesgo de liquidez, se explicita la obligación de establecer estrategias, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento de dicho riesgo, sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales

11 Directiva 2010/76/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 (DOUE L 329/3), por la que se modifican las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE en lo que respecta a los requisitos de capital para la cartera de negociación y las retitulizaciones y a la supervisión de las políticas de remuneración.

12 Directiva 2009/111/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 (DOUE L 302/97), por la que se modifican las directivas 2006/48/CE, 2006/49/CE y 2007/64/CE en lo que respecta a los bancos afiliados a un organismo central, a determinados elementos de los fondos propios, a los grandes riesgos, al régimen de supervisión y a la gestión de crisis.

13 No obstante, parte de las modificaciones introducidas por la Directiva 2009/111/CE, en particular las relacionadas con el riesgo de liquidez y el control de las titulizaciones, había sido ya incorporada a la Circular del Banco de España 3/2008, en forma de Guía.

(incluido el intradía). El BE evaluará periódicamente la gestión del riesgo de liquidez efectuada por la EC.

El Real Decreto también modifica las condiciones para la computabilidad como recursos propios de las participaciones preferentes. En concreto:

- En relación con su vencimiento, aunque se mantiene la posibilidad de que el emisor pueda acordar la amortización anticipada de las participaciones a partir del quinto año desde su desembolso, previa autorización del BE, no podrán ahora existir incentivos a la amortización anticipada; además, dicha autorización se condiciona expresamente a que no se vean afectadas la situación financiera o la solvencia de la entidad o de su grupo, o a que la entidad sustituya las participaciones preferentes amortizadas por elementos computables como capital de igual o superior calidad.
- En lo relativo a su remuneración, el consejo de administración u órgano equivalente de la entidad emisora o su matriz podrá cancelar discrecionalmente su pago durante un período ilimitado, sin que ello genere efectos acumulativos; esta cancelación deberá producirse si la entidad emisora, su matriz o su grupo consolidable no cumplen los requerimientos de recursos propios exigibles o si lo demanda el BE basándose en la situación financiera y la solvencia de la entidad, su matriz o su grupo; en cualquier caso, el pago de la remuneración podrá ser sustituido, si así lo establecen las condiciones de la emisión, por la entrega de acciones ordinarias, cuotas participativas o aportaciones al capital, según corresponda.
- En cuanto a la absorción de pérdidas, deben establecerse mecanismos que aseguren la participación de los tenedores en la absorción de las pérdidas corrientes o futuras de la entidad emisora, de su dominante o de su grupo consolidable, ya sea mediante la conversión de las participaciones en elementos de capital o mediante la reducción de su valor nominal; estos mecanismos deberán aplicarse en determinados supuestos, facultándose al BE para concretar los criterios de conversión o de asunción de pérdidas.
- Si bien se mantiene que el importe nominal en circulación de las participaciones preferentes no podrá ser superior al 30 % de los recursos propios básicos del grupo o subgrupo consolidable al que pertenezca la entidad emisora, el BE podrá modificar dicho porcentaje, sin superar el 35 %.

En relación con las políticas y prácticas de remuneración, se introducen determinados principios que deben observarse en la remuneración de los empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad. Entre estos principios, cabe reseñar los siguientes: a) las pautas generales de la política de remuneración se revisarán, al menos, una vez al año; b) la política de remuneración será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo; c) el personal que ejerza funciones de control desarrollará sus funciones en situación de independencia respecto a las unidades de negocio que supervise y será remunerado en función, únicamente, de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones; d) la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por un comité de remuneración o por el órgano de dirección correspondiente; e) la remuneración deberá presentar una relación equilibrada y eficiente

entre los componentes fijos y variables, y f) los componentes variables de la remuneración deberán ajustarse a los intereses a largo plazo de la entidad y podrán suprimirse totalmente.

Los esquemas de remuneración de las entidades de crédito que reciban apoyo financiero público para su reestructuración o saneamiento deberán cumplir, además de los anteriores, los siguientes requisitos: a) cuando la remuneración variable sea incompatible con el mantenimiento de una base sólida de capital y con la renuncia al apoyo público, dicha remuneración se limitará estrictamente a un porcentaje de los ingresos netos, y b) los administradores y directivos que efectivamente dirijan la actividad de la entidad no percibirán remuneración variable, salvo que se justifique adecuadamente a juicio del BE, que podrá, además, establecer límites a su remuneración total.

La CBE 4/2011 completa la transposición de la normativa comunitaria en materia de recursos propios y avanza en la adaptación de nuestra regulación prudencial a los nuevos criterios establecidos en Basilea III. Así, contempla especialmente:

- Los aspectos más técnicos que han de satisfacer las emisiones de distintos instrumentos de capital regulatorio (capital ordinario, participaciones preferentes, acciones sin voto y financiaciones subordinadas), a efectos de su calificación como recursos propios.
- La mejora de la cobertura de las exposiciones a diversos riesgos, y en particular: i) la ponderación del riesgo de las cédulas hipotecarias y otros bonos garantizados; ii) la aplicación de la nueva normativa sobre titulizaciones y retitulizaciones, estas últimas definidas como aquellas titulizaciones en las que el riesgo asociado a un conjunto de exposiciones subyacentes se divide en tramos y, al menos, una de las exposiciones subyacentes es una posición en una titulización; las posiciones de retitulización reciben la misma ponderación de riesgo que las de titulización; iii) los requisitos que deben reunir los planes de emergencia para la gestión del riesgo de liquidez; iv) la cartera de negociación, cuyas posiciones deben valorarse, mientras sea posible, a precios de mercado; v) el tratamiento del riesgo de precio de los derivados de crédito, y vi) las calificaciones externas.
- Las políticas de remuneración, a cuyos efectos dispone, de un lado, que las EC deberán reducir de forma considerable la remuneración variable cuando la entidad obtenga unos resultados financieros mediocres¹⁴ o negativos y se concretan, de otro, las condiciones para la creación de los comités de remuneraciones.

Adicionalmente, la Circular precisa el tratamiento correspondiente a los sistemas institucionales de protección (SIP), como grupos consolidables. Así, la entidad central del SIP tendrá la consideración de entidad matriz y, cuando las entidades integrantes le cedan la totalidad de su negocio financiero o pongan en común el 100 % de sus resultados, podrán dar por cumplidos ciertos requisitos individuales de solvencia.

¹⁴ Para evaluar la mediocridad de los resultados, deberán tenerse en consideración si los mismos evidencian una tendencia a la baja, ya sea en relación con los de la propia entidad o con los de entidades semejantes, así como parámetros tales como el grado de consecución de los objetivos presupuestados, o el comportamiento de los resultados del conjunto de la entidad o de la unidad de negocio correspondiente.

En el caso de las cajas de ahorros que hayan cedido el ejercicio directo de su actividad financiera y sean excluidas del grupo consolidable al que pertenezcan, deberán seguir cumpliendo los requerimientos de solvencia individualmente. No obstante, estarán eximidas del cumplimiento de las obligaciones de remisión de los estados establecidas en la Circular, sin perjuicio de las informaciones que les pueda solicitar el BE en el marco de sus actuaciones supervisoras.

3.1.3 ADOPCIÓN DE GUÍAS

Adicionalmente, una vez finalizado el proceso de transposición a la normativa española del nuevo marco internacional de solvencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España tomó el acuerdo de adoptar como propias nueve guías publicadas por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) antes de que la Autoridad Bancaria Europea (EBA) asumiera sus funciones. Todas las guías adoptadas desarrollan aspectos introducidos por las directivas 2009/111/CE y 2010/76/UE, y tienen por objeto promover su cumplimiento efectivo y armonizado.

En concreto, las guías adoptadas fueron: Guía de implantación relativa a los instrumentos contemplados en la letra a) del artículo 57 de la Directiva 2006/48/CE, Guía de implantación relativa a los instrumentos de capital híbridos, Guía sobre la implantación del régimen revisado en materia de grandes riesgos, Guía de implantación relativa a las letras c) y d) del apartado 2 del artículo 106 de la Directiva 2006/48/CE, Guía relativa al artículo 122 bis de la Directiva 2006/48/CE, Guía sobre políticas y prácticas de remuneración, Guía sobre asignación de los costes y beneficios de la liquidez, Guía sobre colchones de liquidez y períodos de supervivencia y Guía sobre gestión de riesgo operacional en actividades de mercados¹⁵.

3.2 Régimen jurídico de las entidades supervisadas

Se exponen en este apartado las principales novedades introducidas en el régimen jurídico y en el marco estructural de las EC y otras entidades supervisadas.

3.2.1 REESTRUCTURACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

A fin de facilitar el cumplimiento de los nuevos requerimientos de capital introducidos por el Real Decreto Ley 2/2011, este otorgaba a la entidad, en caso necesario, un plazo de un mes para presentar un plan de recapitalización, que debía ser aprobado por el BE. En el marco de este plan, se permite al FROB adoptar medidas de apoyo financiero, tales como la aportación al capital social de las entidades, sin que ello desencadene automáticamente el proceso de integración previsto en el Real Decreto Ley 9/2009¹⁶.

En este plan, el precio de adquisición de las acciones o aportaciones al capital social debía fijarse por uno o varios expertos independientes designados por el FROB, siguiendo las metodologías comúnmente aceptadas y atendiendo al valor económico de la entidad. La adquisición de títulos por parte del FROB determina su incorporación al órgano de administración de la entidad emisora de los títulos en proporción al porcentaje de participación en la misma, al objeto de garantizar el cumplimiento adecuado del plan de recapitalización. No obstante, la presencia del FROB en el capital de las entidades debe ser temporal, estableciéndose su desinversión en un plazo máximo de cinco años.

Si la entidad que solicitaba el apoyo financiero era una caja de ahorros, se preveía un plazo máximo de tres meses desde la aprobación del plan de recapitalización para el traspaso de la totalidad de su actividad financiera a una entidad bancaria, bien para ejercer

¹⁵ Los textos de estas guías y su traducción al español pueden encontrarse en el sitio web del Banco de España, en el apartado «Guías adoptadas como propias por el Banco de España».

¹⁶ Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio (BOE del 27), sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

indirectamente su actividad financiera manteniendo su figura jurídica de caja, bien transformándose en una fundación de carácter especial y perdiendo su condición de entidad de crédito. Si la entidad solicitante era un banco participado conjuntamente por cajas de ahorros en un SIP, aquellas debían traspasar en el mismo plazo máximo de tres meses toda su actividad financiera al banco.

Para el caso particular de las cooperativas de crédito, se preveía la aplicación del régimen establecido para los procesos de integración en el Real Decreto Ley 9/2009, mediante la adquisición por parte del FROB de participaciones preferentes convertibles en aportaciones al capital social de la cooperativa.

Adicionalmente, el Real Decreto Ley modifica la composición de la Comisión Rectora del FROB, que pasa a estar integrada por nueve miembros nombrados por el Ministerio de Economía y Competitividad, de los cuales dos lo son en representación de dicho Ministerio, cuatro a propuesta del BE y tres en representación de los Fondos de Garantía de Depósitos.

Finalmente, establece que las entidades de crédito participadas mayoritariamente por otra entidad de crédito de distinta naturaleza jurídica deben adherirse al FGD al que pertenezca esta última.

3.2.2 REESTRUCTURACIÓN DE LOS FONDOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

La reestructuración de los Fondos de Garantía de Depósito españoles tuvo lugar a través de dos etapas. En la primera de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el ya mencionado Real Decreto 771/2011, se establece un régimen adicional de contribuciones basado, en cierta forma, en el riesgo asumido, de modo que se exigen nuevas contribuciones a las entidades que remuneran sus depósitos por encima de las condiciones de mercado. En concreto, los depósitos cuya remuneración exceda los límites recogidos en el propio Real Decreto deben ponderarse en un 500 % (es decir, un 400 % por encima de la ponderación original). La implementación de esta medida tuvo lugar a través de la Circular del Banco de España 3/2011¹⁷.

La segunda etapa vino marcada por el Real Decreto Ley 16/2011¹⁸. Este Real Decreto Ley tenía un doble objetivo: por un lado, la unificación de los tres fondos existentes hasta ese momento (el de establecimientos bancarios, el de cajas de ahorros y el de cooperativas de crédito) en un único fondo, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Este fondo mantiene las funciones y rasgos característicos de los que sustituye y, en especial, su doble naturaleza funcional como garante de depósitos¹⁹ y como soporte de entidades en dificultades. Por otro lado, el Real Decreto Ley amplía los supuestos en los que el fondo puede desarrollar actuaciones preventivas.

La administración del nuevo fondo corresponde a una comisión gestora integrada por doce miembros, seis designados por el BE y seis por las asociaciones representativas de las EC adheridas²⁰. Las aportaciones anuales al patrimonio del fondo (cuyo importe máxi-

17 CBE 3/2011, de 30 de junio (BOE del 2 de julio), a entidades adscritas a un fondo de garantía de depósitos, sobre aportaciones adicionales a los Fondos de Garantía de Depósitos.

18 Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre (BOE del 15), por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, modificado por el Real Decreto Ley 19/2011, de 2 de diciembre (BOE del 3).

19 Se mantiene en 100.000 euros el importe máximo garantizado tanto a los depositantes como a los inversores que hayan confiado a la entidad de crédito valores o instrumentos financieros. Estos importes se aplicarán de manera independiente por depositante o inversor.

20 En la anterior normativa, cada uno de los fondos estaba regido por una comisión gestora integrada por ocho miembros nombrados por el ministro de Economía y Competitividad, de los cuales cuatro lo eran en representación del BE y cuatro en representación de las EC adheridas.

mo se eleva del 2 ‰ al 3 ‰ de los depósitos, aunque se mantiene su suspensión cuando el fondo patrimonial no comprometido iguale o supere el 1 % de los depósitos de las entidades adscritas) se determinan en función de la tipología de las EC.

Respecto a la ampliación del ámbito de actuación del fondo, la adopción de medidas preventivas y de saneamiento podrá también tener lugar ahora en el marco de un plan de reestructuración o de apoyo financiero para el reforzamiento de los recursos propios de la EC, aprobado por el BE. Las medidas que se adopten deberán ir encaminadas a procurar la viabilidad de la entidad en un plazo razonable y podrán consistir en: 1) ayudas financieras bajo distintas formas, entre las que se incluyen la concesión de préstamos en condiciones favorables o la adquisición de activos dañados o no rentables; 2) reestructuración del capital de la entidad; 3) apoyo a procesos de fusión o absorción o de traspaso del negocio a otra entidad de crédito, y/o 4) mejora de la gestión.

3.2.3 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES DE DINERO ELECTRÓNICO

La Ley 21/2011²¹ vino a establecer un nuevo marco regulador para las entidades de dinero electrónico (EDE) y la emisión de dinero electrónico, en transposición de la Directiva 2009/110/CE²².

Tres son los atributos que definen al dinero electrónico en la nueva normativa: 1) es un valor monetario almacenado por medios electrónicos o magnéticos que representa un crédito sobre el emisor; 2) debe ser emitido al recibo de fondos con el propósito de efectuar operaciones de pago, y 3) debe ser aceptado como medio de pago por una persona física o jurídica distinta del emisor. Su emisión y reembolso presentan, asimismo, tres particularidades: 1) la obligación de emitirlo por su valor nominal; 2) la prohibición de conceder intereses o cualquier otro beneficio asociado al tiempo, y 3) el derecho del titular a obtener su reembolso en cualquier momento por su valor nominal y, generalmente, libre de gastos (aunque la Ley prevé una serie de supuestos en los que el emisor podrá cargar un gasto proporcional y adecuado a los costes en que incurra al efectuar dicho reembolso).

La emisión de dinero electrónico queda reservada en favor de las EC, algunos organismos públicos (incluido el BE) y las EDE. La principal novedad en el régimen jurídico de estas últimas viene dada por la pérdida de la condición de entidad de crédito y, en sentido contrario, por su vinculación conceptual a las entidades de pago; así, su objeto social ya no se limita a la emisión de dinero electrónico, sino que se extiende, en particular, a la prestación de servicios de pago no vinculados a la emisión de dinero electrónico.

Aun cuando se mantienen requisitos de autorización similares a los previstos en la anterior normativa para la creación de las EDE, su capital inicial mínimo se reduce desde el millón de euros exigido anteriormente a 350.000 euros, y los requerimientos de recursos propios se establecen en función del dinero electrónico emitido y de diversos indicadores de negocio. La salvaguarda de los fondos recibidos a cambio del dinero electrónico emitido o para la prestación de servicios de pago no vinculados a la emisión de dinero electrónico se alcanza ahora mediante la inversión de los saldos correspondientes en activos líquidos

21 Ley 21/2011, de 26 de julio (BOE del 27), de dinero electrónico.

22 Directiva 2009/110/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 (DOUE L 267/7), sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio, así como sobre la supervisión prudencial de dichas entidades, por la que se modifican las directivas 2005/60/CE y 2006/48/CE y se deroga la Directiva 2000/46/CE.

y seguros, aunque el BE podrá autorizar su cobertura por una póliza de seguros u otra garantía comparable, mediando petición justificada de la entidad²³.

3.3 Marco operativo

3.3.1 MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA BANCARIA

Como se indica en el punto 3.1.2 anterior (nota 7), la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, contiene varias medidas que inciden en la protección de los usuarios de servicios financieros, particularmente en relación con las políticas de concesión de créditos y de información a la clientela. Así, la Ley dispone que las EC deben facilitar a los consumidores, de manera accesible y, especialmente, a través de la oportuna información precontractual, explicaciones adecuadas a fin de que puedan evaluar si los productos que se les ofrecen (en particular, los depósitos a plazo y los créditos o préstamos hipotecarios o personales) se ajustan a sus intereses, necesidades y situación financiera. Las EC deben hacer especial referencia a las características esenciales de los productos y a los efectos derivados de los mismos, especialmente en caso de impago.

En relación con los contratos de crédito o préstamo, las EC habrán de evaluar la solvencia del potencial prestatario, sobre la base de una información suficiente y llevar a cabo prácticas para la concesión responsable de préstamos y créditos. Estas prácticas se recogerán en un documento escrito del que se dará cuenta en la memoria anual de actividades.

Para reordenar la situación, y ajustarla a la realidad práctica, la Ley deroga las normas relativas a los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros (de banca, valores y seguros), que, aun cuando estaban previstos en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, nunca llegaron a implantarse de manera efectiva. En todo caso, los servicios de reclamaciones del BE, de la CNMV y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones deberán, además de atender las quejas y reclamaciones que les presenten los usuarios de servicios financieros, resolver las consultas que estos les formulen sobre las normas aplicables en materia de transparencia y protección a la clientela.

Estas disposiciones de la Ley 2/2011 han sido materializadas por la Orden EHA/2899/2011²⁴. Es esta una Orden de gran calado que no se ha limitado a desarrollar la Ley de Economía Sostenible, sino que, además, ha sustituido tanto a la que desde la segunda mitad de la década de los ochenta del siglo pasado había sido la normativa general de transparencia en nuestro país como a la normativa específica que, en protección de los clientes bancarios, se había ido dictado en determinados ámbitos, especialmente en el del préstamo hipotecario. Esta Orden, que debe ser desarrollada en ciertos aspectos básicos por una Circular del BE, se expone con detalle en el recuadro 2.1 de esta Memoria.

Otras de las disposiciones publicadas con la finalidad de mejorar la protección de los clientes bancarios, y en especial de los deudores hipotecarios, la constituyó el Real Decreto Ley 8/2011²⁵. Este Real Decreto Ley contiene tres medidas de apoyo a los deudores hipotecarios (cualquiera que sea la garantía, incluso si no lo es la vivienda): a) incrementa el umbral de inembargabilidad de los ingresos de los deudores hipotecarios desde el 100 % del salario mínimo interprofesional hasta el 150 %, más un 30 % adicional por cada

23 La anterior regulación protegía dichos fondos mediante la aplicación de un limitado régimen de inversiones fijado en la propia norma.

24 Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre (BOE del 29), de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

25 Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio (BOE del 7), de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

miembro del núcleo familiar que no perciba ingresos superiores a dicho salario; b) eleva del 50 % al 60 % del valor de tasación del inmueble, el importe por el que el acreedor puede pedir la adjudicación del mismo si en el acto de la subasta no hubiera ningún postor, y c) reduce del 30 % al 20 % del valor otorgado al bien el depósito exigido a los postores para participar en una subasta.

3.3.2 REGULACIÓN DEL CRÉDITO AL CONSUMO

La Ley 16/2011²⁶, de contratos de crédito al consumo, vino a incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2008/48/CE²⁷, al tiempo que derogaba la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de crédito al consumo. Su ámbito de aplicación lo constituyen aquellos contratos en los que el prestamista concede o se compromete a conceder a un consumidor un crédito bajo la forma de pago aplazado, préstamo, apertura de crédito o cualquier medio equivalente de financiación, aunque contiene un buen número de exclusiones, totales o parciales, en razón de la cuantía de la operación o de su naturaleza. La Ley limita el concepto de consumidor a las personas físicas que actúan en un ámbito particular, ajeno a su actividad empresarial o profesional.

El principal objetivo de la Ley es la mejora de la información que han de recibir los consumidores en la financiación de sus operaciones de consumo, en las distintas fases de la contratación. Así, en lo relativo a la información precontractual, regula de forma detallada tanto la información básica que ha de figurar en la publicidad como la que el prestamista y, en su caso, el intermediario de crédito han de facilitar al consumidor antes de que este asuma cualquier obligación en virtud de un contrato u oferta de crédito (información que debe facilitarse en un impreso normalizado a escala europea). Además, y como un rasgo propio de la normativa española, mantiene la obligación de elaborar una oferta vinculante. Asimismo, determina, de forma extensa y detallada, el contenido de los documentos contractuales.

Como mecanismos adicionales de protección, la Ley: a) obliga a los prestamistas y, en su caso, a los intermediarios a explicar al consumidor, de forma personalizada, las características de los productos de financiación que se le oferten, para que este pueda evaluar si se ajusta a sus intereses; b) introduce, en línea con lo previsto en la Ley 2/2011, de economía sostenible, la obligación del prestamista de evaluar la solvencia del prestatario con carácter previo a la celebración del contrato de crédito, y c) regula la eficacia de los contratos vinculados y el derecho de las partes a poner fin a un contrato de duración indefinida, así como el derecho del consumidor a desistir del contrato de crédito.

La Ley contiene una fórmula matemática para el cálculo de la tasa anual equivalente de estas operaciones, que ha sido armonizada en la UE a fin de permitir su comparabilidad transfronteriza.

3.3.3 INFORMACIÓN AL MERCADO

La Circular del Banco de España 5/2011²⁸, continuando con la política de reforzamiento de la transparencia emprendida por el BE en 2010, formalizó la exigencia de incluir entre la información que debe figurar en la memoria de las cuentas anuales de las EC (y que asimismo deben publicar al menos para la situación a cada 30 de junio) la exposición al sector de la construcción, la financiación otorgada para la promoción inmobiliaria y para

²⁶ Ley 16/2011, de 24 de junio (BOE del 25), de contratos de crédito al consumo.

²⁷ Directiva 2008/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril (DOUE L 133/66), relativa a los contratos de crédito al consumo.

²⁸ Circular del Banco de España 5/2011, de 30 de noviembre (BOE del 9 de diciembre), por la que se modificó la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

la adquisición de vivienda, y el volumen de los activos adquiridos en pago de deudas. Esta información debe abarcar las políticas y estrategias establecidas para hacer frente a la financiación otorgada a proyectos inmobiliarios de recuperación problemática, con especial mención a las perspectivas de recuperación de la liquidez de esta clase de activos financieros, incluidas, en su caso, las de las garantías reales tomadas para su cobertura.

La Circular también regula la información que, con carácter reservado y especialmente referida a su actividad en España, deben remitir las entidades y sus grupos consolidados al BE en relación con su exposición al sector inmobiliario, así como la que deben incorporar a los Registros contables especiales de la actividad hipotecaria.

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA

Los comités internacionales han seguido trabajando en el diseño de la respuesta que debe darse a la actual crisis financiera desde la perspectiva de la mejora de la solvencia bancaria. En estos dos últimos años, 2010 y 2011, se ha logrado un avance decisivo en el diseño de los nuevos estándares prudenciales internacionales en lo relativo al capital y la liquidez, la resolución de entidades en problemas y el tratamiento específico de las entidades de importancia sistémica, que ya han quedado sustancialmente definidos. A partir de ahora se inicia una nueva fase en la que el reto será la implantación consistente y oportuna de las nuevas normas en la regulación de cada país, evitando desigualdades regulatorias que pudieran afectar a la eficacia global de las medidas acordadas.

En efecto, la profundidad de la crisis iniciada en 2007, de una dimensión y complejidad sin precedentes, determinó la necesidad de entender el origen, los efectos y las consecuencias del problema para, de ese modo, poder diseñar una respuesta adecuada.

Esta respuesta global ha contado con el impulso y la dirección política al más alto nivel del G 20. Su agenda para la reforma financiera tiene como objetivo básico reducir el riesgo sistémico y conseguir que las entidades financieras sean más resistentes ante *shocks* adversos. En su desarrollo ha jugado un papel clave el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), que ha coordinado el trabajo de numerosas instituciones y comités internacionales, entre los que destaca en el campo bancario el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés).

El BCBS publicó en diciembre de 2010 el paquete de medidas en materia de capital y liquidez conocido como Basilea III, que debe suponer un importante refuerzo del sistema financiero en su conjunto. En 2011 el Comité ha centrado sus esfuerzos en reducir el riesgo moral y mitigar las externalidades negativas derivadas de la existencia de entidades sistémicas, así como en completar las propuestas en algunos ámbitos todavía no cerrados. Así, en noviembre de 2011 aprobó la metodología que ha de utilizarse, por una parte, para la identificación de bancos de importancia sistémica a nivel mundial, conocidos como G-SIB, utilizando la terminología inglesa, y, por otra, para la determinación de los niveles de capital adicionales que se exigirán a estas entidades para compensar los riesgos que imponen al sistema, minimizando de este modo la probabilidad de que quiebren e introduciendo incentivos para limitar la importancia sistémica de estas entidades.

Esta contribución se encuadra dentro de la iniciativa más general para endurecer el tratamiento de las entidades financieras de importancia sistémica global (G-SIFI, por sus siglas en inglés) y se ha complementado con el trabajo del FSB en el campo de la resolución en caso de dificultades con la aprobación de los «Atributos básicos para la efectividad de los regímenes de resolución de entidades financieras». Su adopción por el FSB deberá dar lugar a reformas de calado en los sistemas jurídicos de las principales jurisdicciones mundiales para hacer posible, en caso de que sea necesario, la liquidación de este tipo de entidades sin que la misma afecte a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y sin que tenga coste para los contribuyentes.

En Europa, además de comenzar los trabajos para la transposición de esos acuerdos globales a la legislación europea, se han adoptado otras iniciativas de gran interés, como, por ejemplo, los cambios en la arquitectura supervisora supranacional, con el estableci-

miento de las Autoridades Supervisoras Europeas (las ESA, por sus siglas en inglés) y de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, también por sus siglas en inglés), que han recorrido ya su primer año de funcionamiento, que ha sido extraordinariamente activo.

Dentro de este marco, el primer año de funcionamiento de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) se ha desarrollado con el objetivo de afianzar la transparencia supervisora y restaurar la confianza del mercado. Para ello, repitió en el año 2011 las pruebas de resistencia realizadas por el CEBS en 2010. Además, en octubre de 2011, como respuesta a la agudización de la crisis de deuda soberana en Europa, se anunció un ejercicio de recapitalización que debería servir para restaurar la confianza en el sistema bancario.

El ESRB, por su parte, ha trabajado en la identificación y el seguimiento de los principales riesgos para la estabilidad financiera en Europa, en el diseño de un marco conceptual para el análisis de los riesgos y de los instrumentos necesarios para contrarrestarlos, y en la evaluación de las implicaciones macroprudenciales de las normas comunitarias de próxima aplicación; por último, ha utilizado sus principales herramientas de política, los avisos y las recomendaciones, para alertar sobre potenciales riesgos sobre la estabilidad financiera y para proponer medidas correctoras.

En los puntos siguientes de este capítulo se describen los trabajos realizados en los comités internacionales de reguladores y supervisores en los que el Banco de España participa activamente, tanto en el ámbito global como en el europeo. Se incluye también la descripción de los trabajos desarrollados conjuntamente por los comités de supervisores de banca, valores y seguros; los trabajos de estabilidad financiera dentro la Junta Europea de Riesgo Sistémico y del Banco Central Europeo y, por último, los realizados por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).

4.1 Trabajos del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)

El FSB tiene el mandato del G 20 de promover la estabilidad financiera. Para ello se le ha asignado el papel de coordinar y orientar los trabajos de las autoridades financieras nacionales y de los comités internacionales encargados de la emisión de estándares, de promover una implementación efectiva de los estándares financieros entre distintas jurisdicciones y de analizar, en coordinación con el FMI, los riesgos emergentes en el sistema financiero promoviendo, en su caso, la adopción de medidas concretas.

En él están representadas al más alto nivel las autoridades responsables de la supervisión, la estabilidad financiera, así como los ministerios de Finanzas de veinticuatro países, incluido España, así como los principales organismos y comités internacionales con responsabilidad sobre el sector financiero. Desde su creación¹ ha asumido el liderazgo en la coordinación de las reformas de la regulación financiera internacional en respuesta a la crisis sobre la base de los trabajos de los comités de supervisión sectoriales (como el Comité de Basilea) o a través de proyectos promovidos por el propio FSB.

A lo largo de 2011 se han realizado notables avances, entre los que destacan los relativos al marco regulatorio de las G-SIFI, la regulación del llamado sistema financiero en la sombra, las reformas de los mercados de derivados OTC y la revisión de la implantación de las reformas previamente acordadas en el ámbito de las prácticas de remuneración de las entidades financieras.

¹ El FSB fue creado por el G 20 en 2009 sobre la base del Financial Stability Forum (FSF).

Número

	Reuniones (b)	Grupos
Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB)	22	5
Autoridad Bancaria Europea (EBA) (c)	105	37
Junta de Supervisores	16	1
Comité Permanente sobre Contabilidad, Información Financiera y Auditoría (SCARA) (d)	20	8
Comité Permanente sobre Innovación Financiera (SCFI)	7	3
Comité Permanente sobre Supervisión y Prácticas (SCOP) (e)	13	6
Comité Permanente sobre Regulación y Políticas (SCRePol) (f)	45	16
Otros	4	3
Grupos del Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión (g)	17	3
Comité de Estabilidad Financiera (FSC) (h)	10	6
Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)	43	13
Comité de Basilea de Supervisores Bancarios (BCBS)	91	37
BCBS	5	1
Grupo de Contabilidad (ATF)	6	5
Grupo de Desarrollo de Políticas Supervisoras (PDG)	49	17
Grupo de Implementación de Estándares (SIG)	14	8
Otros	17	6
Joint Forum	10	3
Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)	5	1
Senior Supervisors Group (SSG)	2	1
TOTAL	305	106

FUENTE: Banco de España.

- a Los números de cada comité incluyen tanto los de los grupos y subgrupos que de él dependen como los del propio comité.
- b El número de reuniones incluye también las teleconferencias mantenidas por los comités principales.
- c La EBA comenzó su andadura el 1 de enero de 2011, asumiendo, entre otras, las responsabilidades y tareas del Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS).
- d Hasta el 20.4.2011: Grupo de Expertos sobre Información Financiera (EGFI).
- e Hasta el 20.4.2011: Grupo de Contacto (GdC).
- f Hasta el 20.4.2011: Grupo de Expertos sobre Regulación Prudencial (EGPR).
- g Grupos conjuntos de las tres autoridades supervisoras (Bancaria, de Seguros y Pensiones, y de Valores y Mercados).
- h El Comité de Estabilidad Financiera entró en funcionamiento en enero de 2011, sustituyendo al Comité de Supervisión Bancaria (BSC) del Banco Central Europeo.

En la cumbre de Cannes celebrada el 4 de noviembre de 2011, los líderes del G 20 dieron su apoyo a un amplio paquete de medidas propuestas por el FSB (en coordinación con el Comité de Basilea para los bancos globalmente sistémicos, G-SIB) para mitigar los riesgos de las G-SIFI, que se desarrolla ampliamente en el recuadro 4.1.

El reforzamiento de la regulación bancaria a través de Basilea III y de las mayores exigencias para bancos sistémicos puede crear incentivos para desplazar parte de la intermediación crediticia hacia sectores con una regulación menos exigente y sin acceso a la liquidez proporcionada por los bancos centrales, el denominado «sistema bancario en la sombra». Por ello, el FSB, siguiendo el mandato de la Cumbre de Seúl del G 20, elaboró un informe de recomendaciones dirigido a reforzar el seguimiento y la regulación de la banca en la sombra con el objetivo de adoptar, en su caso, las medidas regulatorias precisas que eviten el arbitraje regulatorio y sus posibles riesgos sistémicos. Con base en este informe, además de reforzar el seguimiento de este sector, se están analizando diversas opciones

Tras la cumbre en Seúl del G 20, en noviembre de 2010, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) publicó el marco de referencia para el tratamiento de las entidades financieras de importancia sistémica (SIFI). Este marco consta de un conjunto de medidas complementarias que se pueden agrupar en tres categorías: a) requerimientos adicionales para aumentar la capacidad de absorción de pérdidas de las entidades sistémicas; b) normas y requerimientos para la resolución de estas entidades, y c) recomendaciones para la aplicación de una supervisión más intensa y eficaz. El marco se completa con la necesidad de desarrollar metodologías adecuadas que permitan la identificación y ordenación de estas entidades.

Durante 2011, uno de los trabajos prioritarios a nivel internacional ha sido, sin duda, el desarrollo de este marco, especialmente en el sector bancario y para entidades globales, las denominadas G-SIB.

Metodología para la identificación de G-SIB

Una pieza clave de los trabajos realizados ha sido la finalización de la metodología para identificar y ordenar las entidades bancarias en función de su importancia sistémica. Con este fin, el Comité de Basilea ha desarrollado el denominado «método del indicador básico», basado en indicadores cuantitativos que se agrupan en cinco categorías: actividad transnacional, tamaño, interconectividad, sustituibilidad y complejidad. Este enfoque cuantitativo se puede complementar, en casos excepcionales, con el juicio del supervisor, pero siempre de manera muy limitada y sujeta a revisión internacional *inter pares* para asegurar y garantizar la consistencia y la igualdad en su aplicación. Utilizando esta metodología, a cada entidad se le asigna una puntuación que permite clasificarla como G-SIB y ordenarla en función de su importancia sistémica.

Mayor capacidad de absorción de pérdidas para las G-SIB

Además de la metodología para la identificación y ordenación de las entidades bancarias sistémicas globales (G-SIB), el Comité de Basilea, con el respaldo del FSB, ha establecido un requerimiento que exige a estas entidades una mayor capacidad de absorción de pérdidas, lo que implica un recargo de capital adicional al exigido por Basilea III. Este recargo puede variar entre el 1 % y el 2,5 % de los activos ponderados por riesgo, dependiendo del grado de sistemicidad de la entidad, para lo que se han creado cuatro grupos o *buckets*. Asimismo, con el fin de desincentivar a las entidades a que aumenten su sistemicidad, se ha creado un grupo (en el que de momento no hay ninguna entidad) que permite, si fuera necesario, aplicar un recargo de hasta un 3,5 %.

Dado que el objetivo de este requerimiento es asegurar que las G-SIB financien una mayor proporción de sus balances con instrumentos que refuercen su resistencia como empresa en

funcionamiento, el Comité de Basilea, tras analizar las ventajas y desventajas de distintos instrumentos, concluyó que los G-SIB deberán cumplir su requerimiento adicional de absorción de pérdida con «capital de máxima calidad» (*common equity Tier 1*).

Medidas de resolución para las G-SIFI

El Consejo de Estabilidad Financiera ha desarrollado durante 2011 un nuevo estándar internacional (*FSB Key Attributes of Effective Resolution Regimes*) en el que se establecen las responsabilidades, instrumentos y poderes que todos los regímenes nacionales de resolución deberán tener para permitir a las autoridades resolver entidades dañadas de una manera ordenada y sin exponer a los contribuyentes al riesgo de pérdida.

Asimismo, este estándar establece requerimientos concretos que las entidades sistémicas globales (G-SIFI) —y, dentro de estas, las G-SIB— tendrán que cumplir. Estos requerimientos se concretan en la realización de evaluaciones de resolubilidad y planes de viabilidad y resolución, y en la necesidad de establecer acuerdos para preparar y mejorar la cooperación entre autoridades de resolución en tiempos de crisis.

Recomendaciones para la aplicación de una supervisión más intensa y eficaz

Por último, y como tercer bloque de medidas dentro del tratamiento de SIFI, es necesario mencionar el desarrollo por parte del Comité de Estabilidad Financiera de un conjunto de recomendaciones para llevar a cabo una supervisión más intensa y eficaz a través del reforzamiento de los mandatos de supervisión, recursos y poderes, así como mayores expectativas supervisoras en relación con la gestión de riesgos, la capacidad de agregación de datos, la gobernanza y los controles internos.

Implementación del marco para SIFI

En el sector bancario, en noviembre de 2011 el Comité de Basilea y el FSB identificaron un grupo inicial de 29 entidades sistémicas globales (G-SIFI)¹, que tendrán que cumplir a finales de 2012 los requerimientos de resolución específicos establecidos para estas entidades. La lista de G-SIFI se actualizará anualmente, incluyendo, además de entidades bancarias, otras enti-

¹ Lista inicial de G-SIFI ordenadas por orden alfabético (noviembre de 2011): Bank of America, Banco de China, Bank of New York Mellon, Banque Populaire CdE, Barclays, BNP Paribas, Citigroup, Commerzbank, Credit Suisse, Deutsche Bank, Dexia, Goldman Sachs, Grupo Crédit Agricole, HSBC, ING Bank, JP Morgan Chase, Lloyds Banking Group, Mitsubishi UFJ FG, Mizuho FG, Morgan Stanley, Nordea, Royal Bank of Scotland, Santander, Société Générale, State Street, Sumitomo Mitsui FG, UBS, Unicredit Group y Wells Fargo.

dades financieras sistémicas, y se publicará en noviembre de cada año.

Los requerimientos adicionales de mayor capacidad de pérdida se aplicarán inicialmente a aquellas entidades identificadas como G-SIFI en noviembre de 2014. Estas entidades tendrán que aumentar progresivamente su capital de máxima calidad (*common equity Tier 1*) a partir de enero de 2016 para cumplir íntegramente con el recargo adicional en 2019. Estas entidades también deberán cumplir en enero de 2016 las expectativas supervisoras sobre agregación de datos.

Como hemos visto, en el año 2011, los trabajos sobre SIFI se han centrado particularmente en el sector bancario y en las entidades globales, las denominadas G-SIB. El próximo año se centrará en el desarrollo del marco en el sector seguros; la extensión, tal como ha pedido el G 20 al FSB y al Comité de Basilea, del marco de G-SIB al resto de entidades bancarias sistémicas; y el desarrollo de los mecanismos adecuados para asegurar la implantación completa y consistente de las medidas adoptadas para las G-SIFI y los cambios en los regímenes de resolución nacionales.

regulatorias bien indirectas, regulando las relaciones de las entidades bancarias con estas instituciones, o bien directas. En este último caso, destaca: la revisión de la regulación de los fondos de inversión monetarios (*money market funds*) y de otras entidades que realizan actividades de banca en la sombra; la revisión de la implantación en los distintos países de las normas acordadas sobre transparencia y retención de riesgo en las titulaciones; y la revisión de la financiación con colateral en los mercados de *repos* y de préstamos de valores.

Otros trabajos de relevancia han sido los relativos a la implantación de la reforma de los mercados no organizados de productos financieros derivados (OTC, por sus siglas en inglés), que deberá estar finalizada e implantada en cada jurisdicción miembro del FSB a finales de 2012. El trabajo pretende reducir la opacidad y el riesgo sistémico generado por esta operativa en razón de las interconexiones originadas por la contratación bilateral de estos productos. Para ello se ha avanzado en especial respecto a la exigencia del G 20 de que todas las operaciones negociadas con contratos estandarizados de derivados OTC deben compensarse a través de las cámaras de compensación centralizada (CCP), negociarse en plataformas de negociación y registrarse en plataformas de registro centralizados.

Cabe mencionar también la publicación de un documento consultivo con principios para una concesión prudente de hipotecas residenciales sobre la base de los trabajos previos del Joint Forum y de la revisión multilateral de dichas prácticas que se menciona más adelante.

Otro aspecto de importancia creciente es el análisis de los riesgos que pueden afectar a la estabilidad financiera en los países emergentes (EMDE, por sus siglas en inglés). El FSB, conjuntamente con el Fondo Monetario y el Banco Mundial, publicó un informe con recomendaciones para facilitar la aplicación de los estándares financieros internacionales, reforzar la cooperación supervisora transfronteriza entre supervisores, adaptar el perímetro de las actividades reguladas a la realidad de estas economías, en especial respecto a las microfinanzas, gestión del riesgo de tipo de cambio y desarrollo de mercados de capitales locales.

Asimismo, a través de su Comité de Implantación de Estándares, el FSB lleva a cabo un exhaustivo seguimiento de las reformas realizadas en cada país miembro del FSB en respuesta a las recomendaciones del G 20 a través de las llamadas revisiones *inter pares*, o

peer reviews, en su terminología inglesa. En 2011 se han publicado tres revisiones «temáticas», sobre prácticas en materia de remuneraciones, difusión de información de riesgos y prácticas de concesión de hipotecas residenciales. El FSB ha publicado también tres revisiones multilaterales de países (España, Italia y Australia).

También es importante señalar los trabajos que desarrolla el FSB para la valoración de las vulnerabilidades del sistema financiero en cada momento que se utilizan como base para los denominados «ejercicios de alerta temprana» que elabora el FMI y para alertar a las autoridades para que puedan adoptar determinadas decisiones.

Adicionalmente, como vía para ampliar el alcance de sus actuaciones a un número más amplio de jurisdicciones, el FSB ha puesto en marcha en 2011 las primeras reuniones de los denominados «grupos regionales consultivos», que incluyen los países no miembros del FSB en cada región y que así reciben información de primera mano de los trabajos del FSB.

El amplio mandato otorgado por el G 20 al FSB y el elevado volumen de las actividades que lleva a cabo han propiciado que el G 20 en Cannes solicite al FSB que revise su gobernanza con el objetivo de garantizar su autonomía y aumentar su capacidad y sus recursos, si bien manteniendo los estrechos vínculos que le ligan con el Banco Internacional de Pagos (BIS) de Basilea.

4.2 Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)

El Banco de España ha continuado manteniendo un alto grado de implicación en los trabajos que se están desarrollando en el ámbito del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS). Estos trabajos siguen dando respuesta a las debilidades en la regulación prudencial bancaria que se han puesto de manifiesto durante la crisis y que han desencadenado una intervención a gran escala del sector público para restablecer la estabilidad financiera.

En diciembre de 2010 se aprobó el importante paquete de medidas conocido como Basilea III², que supone un cambio fundamental en el ámbito prudencial bancario. En particular, se exige una mejora sustancial en la calidad del capital elegible para cubrir los riesgos de la entidad y se aumentan de modo muy importante los requerimientos de capital, que incluirán la constitución de los denominados colchones de capital de conservación y anticíclico. Se incorporan, además, dos novedades regulatorias importantes: por una parte, se exige a las entidades que cumplan con una ratio de apalancamiento; y, por otra, se establecen dos nuevos ratios de liquidez con las que se persigue la cobertura de posibles necesidades futuras a corto plazo mediante un colchón de activos muy líquidos, y que se mantenga una adecuada estructura financiera a largo plazo. Dada su novedad, ambos elementos están sometidos a un período de observación relativamente largo.

Durante 2011, el Comité ha comenzado el análisis de los posibles efectos de las mismas con el fin de confirmar que cumplen con sus objetivos y que no tienen efectos no deseados, entre otros ámbitos, sobre la estabilidad financiera o sobre la actividad bancaria. A mitad de ejercicio, el Comité decidió ampliar este análisis para evaluar también los efectos que puede tener la implementación de Basilea III sobre los ratios de capital de las entidades. Además, el Comité ha venido publicado sus respuestas a las dudas más frecuentes de las entidades sobre la nueva normativa.

² Véase una descripción detallada del contenido de Basilea III en la Memoria de 2010.

Desde el comienzo de la crisis financiera internacional, han sido muchas las normas, principios o recomendaciones emitidas por distintos organismos internacionales, de tal manera que, a día de hoy, las principales tareas regulatorias han concluido.

Sin embargo, todo este esfuerzo regulatorio internacional habrá carecido de sentido si, finalmente, las nuevas normas no llegan a tener pleno efecto mediante su adecuado traslado a la normativa nacional de los distintos países.

Conscientes de ello, varios organismos han incluido desde hace tiempo entre sus trabajos el seguimiento de la implantación de los estándares financieros internacionales, destacando el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, con sus Programas de Valoración del Sector Financiero (o FSAP, Financial Sector Assessment Program) y sus Informes sobre el Cumplimiento de Estándares y Códigos (en inglés, ROSC, *Reports on the Observance of Standards and Codes*), y más recientemente el G 20 y el Consejo de Estabilidad Financiera (en inglés, Financial Stability Board o FSB), a quienes nos referimos a continuación.

Las revisiones del G 20 y del Consejo de Estabilidad Financiera

En el nivel más alto del esquema de seguimiento se encuentra el G 20, interesado en que sus propias resoluciones se implanten real y efectivamente. Para ello ha delegado las tareas concretas de revisión en el FSB, el cual, en octubre de 2011, publicó el llamado Marco para la Coordinación de los Seguimientos de Implantación (en inglés, *Coordination Framework for Implementation Monitoring*, CFMI), que establece los principios de coordinación entre los distintos reguladores internacionales e integra los procesos de seguimiento de las resoluciones del G 20 y del FSB existentes actualmente.

El objetivo principal, pues, del CMFI es asegurar que las reformas financieras sean llevadas a cabo y que produzcan los resultados deseados. En él participan y colaboran tanto el propio FSB como los distintos emisores de estándares (Standard Setting Body o SSB, en inglés): cuando el tema del seguimiento recaiga exclusivamente en un área de responsabilidad de un órgano emisor de estándares y este tenga medios y métodos para llevar a cabo la revisión, será él quien tenga la responsabilidad principal en la revisión. En otro caso, serán los órganos del propio FSB los que lleven la iniciativa.

El FSB, desde su creación, viene efectuado dos tipos de revisiones: los informes de avance (*progress reports*) y las revisiones *inter pares* (*peer reviews*), que están relacionados y son complementarios entre sí. Los primeros son menos profundos, son mayores en número, y consumen menos recursos que los segundos. Estos últimos pueden ser transversales de carácter temático sobre distintas jurisdicciones o dedicadas a un país en concreto.

Independientemente de quién tenga la responsabilidad principal y, en consecuencia, de quién realice materialmente las revisiones, las conclusiones de los seguimientos se presentan al plenario del FSB y posteriormente al G 20.

En cuanto a los temas, dentro del CMFI se distinguen dos tipos de áreas de revisión: las llamadas prioritarias, que tendrán un seguimiento mayor y sobre las que se informará de manera más detallada, pudiendo llegar los informes, o parte de ellos, a ser públicos; y el resto de áreas, que no tendrán un seguimiento tan detallado. En concreto, actualmente las áreas prioritarias son: transposición de Basilea III, reforma de los mercados de derivados OTC, prácticas de remuneración, medidas sobre entidades sistémicas (SIFI), marco de resolución de entidades, y banca en la sombra.

Las revisiones del Comité de Supervisores de Basilea

Por lo que se refiere a la transposición de la regulación internacionales del sector bancario, en la misma línea ya descrita, el pasado septiembre de 2011 el Comité de Supervisores Bancarios de Basilea (en inglés, Basel Committee on Banking Supervision o BCBS) formalizó un marco para la revisión de la implantación consistente entre los miembros de sus estándares, que desarrollará en la práctica el Grupo de Implantación de Estándares (Standards Implementation Group o SIG, en inglés), subgrupo de alto nivel que, como su nombre indica, está precisamente dedicado a estos temas.

Sobre la base de este encargo, el SIG ha diseñado un esquema de revisión en tres niveles, con un progresivo grado de profundidad en el análisis, que se detalla seguidamente.

El primer nivel trataría de asegurar que los países han transpuesto formalmente los acuerdos en los plazos pactados. En esta línea, en octubre pasado, el Comité publicó un informe, el *Progress Report on Basel III Implementation*, donde se analiza, país por país, el grado de avance en la transposición de Basilea II, II.5 y III a las normas nacionales, comprometiéndose, además, a actualizar anualmente este informe, y haciéndolo, efectivamente, en abril de 2012.

El segundo nivel buscará asegurar la consistencia de las normas locales con las internacionales. Ya no se trata simplemente de ver que la norma de adaptación existe, sino que su contenido es acorde con el estándar. Esta fase contempla una primera subfase de autoevaluación, en la que cada jurisdicción contestará un amplio cuestionario, y una segunda en la que expertos del BCBS y de terceros países analizarán en detalle el contenido efectivo de la norma local. Ello dará lugar a un informe que, aprobado por el Comité con audiencia al país afectado, será publicado en el sitio web de dicho Comité para conocimiento general. Esta es la denominada también «fase de *peer reviews*». El Comité también acordó que los primeros *peer reviews* se realizarán a jurisdicciones con

SIFI globales, en concreto, la Unión Europea (que se analizará como jurisdicción única), Estados Unidos y Japón, comenzando en el primer trimestre de 2012.

Por último, el tercer nivel trata de ir más allá e intenta garantizar que las normas locales producen en la práctica bancaria y supervisora los efectos deseados. En este punto, los análisis ya

no se limitarán al estudio abstracto de las normas, sino que se comprobará que el efecto de la aplicación de las mismas en bancos reales y en el trabajo del supervisor sean homogéneos y acordes con el objetivo perseguido. En concreto, los primeros trabajos en marcha a este nivel revisarán la consistencia de los activos ponderados por riesgo, tanto de la cartera de negociación como de la de inversión crediticia.

Por otra parte, el Comité ha puesto especial énfasis en la importancia de que sus medidas (no solo este nuevo paquete de normas, sino también los anteriores) se implementen en todos los países que se han comprometido a hacerlo de forma adecuada (en modo y tiempo). Por ello se han comenzado a realizar unos trabajos específicos que persiguen evaluar la trasposición efectiva y consistente de la normativa a las legislaciones nacionales, con un análisis de las posibles desviaciones. Además, se está analizando la aplicación práctica de temas concretos (empezando por el cálculo de las ponderaciones de activos) a fin de incrementar la convergencia en la aplicación del marco general de Basilea.

Como ya se ha comentado durante 2011, en respuesta a peticiones del FSB, se ha avanzado en los trabajos relativos al tratamiento de las entidades consideradas sistémicas (SIFI) y se ha concretado la metodología para determinar si una entidad bancaria es sistémica a nivel global, así como la definición de los recargos de capital asociados, que varían en función de su grado de importancia sistémica. En el marco de los trabajos sobre intensidad supervisora, se ha trabajado en la implementación de las recomendaciones que en 2010 hizo a este respecto el FSB, y que también han llevado a la revisión de los *core principles* o principios básicos para una supervisión bancaria eficaz.

Asimismo, a lo largo del año 2011 pueden destacarse los siguientes trabajos en otros ámbitos: en el ámbito de las políticas retributivas de las entidades de crédito, se ha publicado un documento que recoge los requisitos de información que deben integrarse dentro del conocido Pilar III del marco de Basilea, así como el informe definitivo sobre prácticas en esta materia. En el de la revisión del tratamiento del riesgo de contraparte asociado a los derivados financieros, se han desarrollado propuestas concretas que endurecen sustancialmente los requerimientos de capital asociados a este riesgo. Se ha avanzado también en el tratamiento prudencial de las exposiciones de las entidades de crédito en las cámaras de contrapartida central, que ya no están exentas de requerimientos, sino que se les somete a requisitos de capital. Ha continuado también la revisión fundamental del tratamiento de la cartera de negociación. Por su parte, en el marco de las titulaciones, los trabajos se han centrado en el recalibrado y la revisión de la jerarquía de métodos para evitar una excesiva dependencia de los *ratings*. Por último, destacar la publicación³ de dos guías centradas en el tratamiento del riesgo operacional, y de un documento consultivo sobre auditoría interna de las entidades. Finalmente se comenzó a trabajar en dos nuevas áreas, la planificación del capital y la normativa aplicable a los llamados «grandes riesgos», para revisar las recomendaciones que actualmente hay en esta materia.

3 La lista de documentos publicados completa se encuentra en el sitio web del BIS.

Finalmente, conviene señalar que el Comité comenzó en el último trimestre de 2011 los trabajos sobre «banca en la sombra» bajo la coordinación del FSB, para evitar que el endurecimiento de la normativa prudencial aplicable a las entidades de crédito supervisadas suponga un incremento de la operativa a través de estas entidades que escapan a la regulación prudencial de las entidades de crédito, aunque realizan actividades similares. Estos trabajos persiguen que se evalúe si es necesario adoptar alguna medida para endurecer la relación de los bancos con estas entidades.

4.3 Trabajos de la Autoridad Bancaria Europea (EBA)

El 1 de enero de 2011, el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS, por sus siglas en inglés) se transformó en una autoridad europea (véase recuadro 4.2 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2010*), pasando a denominarse Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés). El Banco de España considera su participación en esta nueva autoridad como prioritaria dentro del marco de la coordinación supervisora internacional. Además de participar activamente como miembro, ostenta la presidencia de varios grupos, entre otros, el subcomité principal en materia de supervisión y prácticas supervisoras (SCOP, por sus siglas en inglés).

La transformación del CEBS en esta nueva Autoridad ha tenido repercusiones en el sistema financiero europeo y ha supuesto un cambio significativo en el sentido de los trabajos que debe desarrollar, al asumir una serie de tareas y competencias con las que no contaba. Quizás la más relevante de las nuevas funciones es la relacionada con el establecimiento de una normativa bancaria única a nivel europeo (*single rule book*) a través del desarrollo de normas técnicas de regulación y ejecución, de aplicación directa para supervisores y entidades una vez aprobadas por la Comisión Europea. En los borradores que se han manejado durante 2011 de las propuestas para la trasposición a nivel europeo de la nueva regulación de solvencia bancaria (Basilea III), se le asignaban a la EBA cerca de un centenar de normas técnicas (varias de las cuales deberán finalizarse a lo largo del año 2012), además de más de una veintena de guías (o directrices) e informes. Otras competencias asumidas por la EBA son la de contribuir al funcionamiento consecuente y coherente de los colegios de supervisores de los grupos transfronterizos europeos y la de fomentar su funcionamiento y la aplicación coherente en todos ellos del derecho de la Unión. Asimismo, se han reforzado las competencias en materia de análisis de vulnerabilidades del sistema, con informes periódicos al Parlamento Europeo y al ESRB, y aportaciones a los informes a la Mesa de Estabilidad Financiera del Comité Económico y Financiero y la protección de consumidores.

En 2011, la EBA repitió el ejercicio de las pruebas de resistencia sobre un grupo numeroso de entidades de crédito europeas, de manera similar al que realizó el CEBS en el año 2010. El Banco de España ha vuelto a participar activamente en estas pruebas, sometiendo a las mismas por segundo año consecutivo a la práctica totalidad del sistema bancario español. Estas pruebas de resistencia fueron realizadas en colaboración con el ESRB, el Banco Central Europeo y la Comisión Europea.

A estos ejercicios hay que añadir una de las iniciativas más relevantes de la EBA durante su primer año como autoridad: el ejercicio de recapitalización anunciado en octubre de 2011. El objetivo de esta recomendación, englobada dentro de un conjunto de medidas que se han de adoptar a nivel europeo, fue restaurar la confianza en el sistema bancario europeo ante la crisis de deuda soberana. Este ejercicio se estructuró alrededor de dos medidas. En primer lugar, la imposición de un recargo de capital por riesgo soberano (*buffer* soberano) y, en segundo lugar, la exigencia de una ratio de capital de máxima categoría del 9%. Las entidades que han participado en el ejercicio deberán cumplir con

este requerimiento en junio de 2012 (entre ellas figuran cinco entidades de crédito españolas). En el recuadro 1.1 de esta Memoria se explican con detalle tanto las pruebas de resistencia como el ejercicio de recapitalización.

La EBA ha continuado trabajando, además, en la convergencia de las prácticas supervisoras mediante la emisión de guías y el asesoramiento técnico a la Comisión Europea.

En el año 2011 ha publicado la guía sobre Gobierno interno de las entidades de crédito y ha revisado las Guías sobre estados prudenciales comunes de solvencia (COREP). Además, ha publicado para consulta los borradores de las futuras guías sobre remuneración relativas a dos ejercicios que la CRD III ha encomendado a la EBA (el primero, para analizar las prácticas y políticas de remuneración de las entidades europeas, y el segundo, sobre información relativa a empleados que ganen más de un millón de euros); la guía sobre el cálculo del valor en riesgo (VaR) en situaciones de estrés (*stressed VAR*); las guías sobre requerimientos de capital en la cartera de negociación (IRC, por sus siglas en inglés), así como el borrador de la norma técnica de ejecución de los estados supervisores comunes (basada en COREP y FINREP). También se han seguido comentando los trabajos elaborados por el IASB.

Asimismo, emitió una opinión en respuesta a la consulta de la Comisión Europea en relación con los detalles técnicos sobre un posible marco europeo de recuperación y resolución.

La EBA ha continuado, en el año 2011, con el estudio de impacto cuantitativo (QIS) con el fin de analizar los efectos de las reformas planteadas sobre regulación bancaria en materia de capital y liquidez, y con los informes periódicos conjuntos con el Comité de Estabilidad Financiera (anterior Comité de Supervisión Bancaria) del BCE sobre el impacto del ciclo económico en los requerimientos mínimos de capital establecidos por la nueva normativa de solvencia.

Otros trabajos de la EBA durante 2011 han sido la puesta en marcha de una amplia base de datos basada en indicadores de las principales entidades europeas, y del registro de entidades autorizadas en la Unión Europea.

4.4 Trabajos desarrollados conjuntamente por las autoridades de banca, valores y seguros

En el ámbito intersectorial, el Banco de España ha continuado implicado tanto en los trabajos que a nivel mundial desarrolla el Joint Forum como en los que a nivel europeo desarrollan las autoridades supervisoras de los sectores bancario (EBA), de valores (ESMA), y de seguros (EIOPA), a través del Comité Conjunto de las Autoridades Supervisoras (Joint Committee, en adelante).

El Joint Forum es un comité de ámbito global que agrupa a supervisores del sector bancario, de valores y de seguros. En el año 2011 ha publicado la actualización de los principios de conglomerados del año 1999, así como un informe que analiza los mercados de titulizaciones desde la óptica de sus incentivos tanto para emisores como para inversores. Asimismo, se han realizado análisis sobre las prácticas habituales de apoyos intragrupo en conglomerados financieros y se ha impulsado la revisión y evaluación de los desarrollos producidos en respuesta a la petición del G 20 de identificar las principales deficiencias en el perímetro regulatorio y en las inconsistencias que existen en los estándares internacionales de banca, valores y seguros.

El Banco de España ha contribuido desde hace años presidiendo diversos grupos de trabajo, esfuerzo que se ha visto reconocido en marzo de 2012 con su admisión como miembro

bro del Joint Forum, puesto que se suma al que hasta ahora tenía la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por otra parte, a nivel de la Unión Europea, con el nacimiento de las Autoridades Supervisoras Europeas, el Joint Committe inició su andadura en 2011 asumiendo las labores de coordinación intersectorial y dando continuidad a los trabajos que hasta entonces habían desarrollado los comités de nivel 3 (3L3) y el Comité de Conglomerados. A través de este, las ESA trabajan para asegurar la consistencia de sus prácticas supervisoras y regulatorias, en cuatro subcomités principales, de los cuales Banco de España está presente en el relativo a conglomerados financieros, que continuó trabajando en el asesoramiento a la Comisión Europea respecto a la modificación de la Directiva Europea orientada a reforzar la supervisión sobre este tipo de entidades, en el de prevención del lavado de dinero negro, y en el de análisis de riesgos intersectoriales.

Asimismo, el Banco de España participa en el Senior Supervisors Group, que es un grupo formado básicamente por supervisores bancarios y algunos supervisores de valores de los países donde está la sede social de los bancos con importancia sistémica. Este grupo es fundamentalmente un foro de intercambio de experiencias supervisoras en el ámbito de esas entidades, y analiza con una perspectiva práctica temas relevantes para las mismas, como el riesgo de contraparte asociado a derivados, dado que es un indicador de la interconexión entre las entidades grandes, que son las únicas activas en estos mercados; la idoneidad y suficiencia de los datos con que las entidades trabajan internamente; la definición interna del llamado «apetito por el riesgo» de las entidades, lo que condiciona su estrategia de negocio; o la mejora de las infraestructuras tecnológicas de las que disponen, que deben servir para llevar a cabo sus actividades de una manera prudente. Durante 2011, el grupo ha trabajado en temas relacionados con el gobierno corporativo y la innovación financiera. En algunos casos, mediante reuniones con representantes de las entidades.

4.5 Trabajos de estabilidad financiera de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (más conocida por sus siglas inglesas, ESRB)

En 2011, también inició su actividad la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB). El ESRB es la nueva institución responsable de la supervisión macroprudencial en la UE y su principal objetivo es prevenir y mitigar el riesgo sistémico que pueda afectar al sistema financiero de la UE. Forman parte del ESRB los bancos centrales y las autoridades supervisoras, tanto a nivel nacional como europeo, así como la Comisión Europea y el Comité Económico y Financiero. El Banco de España, en su doble faceta de banco central nacional y supervisor del sistema bancario, es miembro del ESRB. Por ser banco central es, además, miembro con derecho a voto del Consejo General del ESRB.

Desde el inicio de su actividad, el ESRB ha trabajado en cuatro ámbitos fundamentales: ha mantenido un debate continuado con otras autoridades sobre las implicaciones macroprudenciales de las normas comunitarias de próxima aplicación; ha iniciado el trabajo para crear un marco conceptual adecuado para analizar los riesgos y para dotarse de los instrumentos necesarios para contrarrestarlos; ha realizado un seguimiento de los riesgos y las vulnerabilidades del sistema financiero en la Unión Europea y, por último, ha utilizado sus principales herramientas de política, los avisos y las recomendaciones, para alertar sobre riesgos que ha identificado como potencialmente sistémicos y proponer medidas correctoras.

En 2011, el ESRB aprobó tres recomendaciones públicas, una sobre los posibles riesgos asociados a los préstamos en moneda extranjera, otra sobre los riesgos que podrían derivarse de una excesiva dependencia de la financiación en dólares estadounidenses por

El 1 de enero de 2011 se puso en funcionamiento el nuevo sistema europeo de supervisión financiera. Este nuevo sistema tiene dos pilares: el macroprudencial, que lo constituye la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), y el microprudencial, que lo constituyen, junto con los supervisores nacionales, las tres nuevas autoridades supervisoras microprudenciales: la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA).

Entre los objetivos principales de la ESRB y las nuevas autoridades supervisoras europeas, se encuentra el análisis de vulnerabilidades del sistema. Uno de los instrumentos de los que se sirve la ESRB para este análisis es la información cuantitativa que recibe de las tres autoridades supervisoras europeas y del BCE (que proporciona a la ESRB apoyo logístico, analítico, estadístico y administrativo).

En el caso de las entidades de crédito, hasta la fecha, el flujo de datos cuantitativos de la EBA a la ESRB se ha sustanciado en la transmisión periódica de una batería de indicadores claves de riesgo conocidos como «KRI», que es el acrónimo de su denominación en inglés (*Key Risk Indicators*). Los KRI son un conjunto de 53 indicadores que incluyen ratios y tasas de crecimiento, así como las magnitudes necesarias para el cálculo de los primeros y de las segundas. Con estos indicadores claves se busca valorar la solvencia, el riesgo de crédito y la calidad crediticia, la estructura de balance y los resultados de las entidades analizadas.

Los KRI se compilan con una frecuencia trimestral. El flujo de datos va, en primer lugar, de las entidades a los supervisores nacionales; a continuación, de los supervisores nacionales a la EBA; y, por último, de la EBA a la ESRB. La muestra de entidades analiza-

das comprende 56 grupos consolidados de 19 países, incluyendo cuatro grupos españoles. Los supervisores nacionales remiten a la EBA datos «entidad a entidad», mientras que la EBA remite a la ESRB datos agregados. Esta agregación se realiza respetando los criterios de confidencialidad acordados entre las autoridades supervisoras europeas y la ESRB.

La puesta en marcha durante 2011 de esta recogida periódica de información no ha estado exenta de desafíos. Como se ha indicado, la creación del sistema europeo de supervisión financiera es muy reciente y, por tanto, la ESRB, por un lado, y la EBA y los supervisores nacionales, por otro, han tenido que dotarse, en un plazo breve de tiempo, de los recursos humanos y técnicos necesarios para transmitir y almacenar los datos, así como de los procedimientos necesarios para asegurar su calidad y salvaguardar su confidencialidad. Estos problemas iniciales han sido solventados y, a día de hoy, el ESRB está recibiendo los KRI y los está utilizando para sus análisis.

Los KRI se han diseñado a partir de los datos que figuran actualmente en las guías sobre estados de información financiera (FINREP) y de requerimientos de capital (COREP) del Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS), el organismo predecesor de la EBA. A petición del ESRB, se va a realizar una revisión del alcance y contenido de los KRI en cuanto se produzca la entrada en vigor de las normas técnicas de ejecución con los nuevos estados comunes de FINREP y COREP (en principio, prevista para 2013).

Como complemento a los KRI, la ESRB recibe periódicamente del BCE los datos agregados sobre entidades de crédito incluidos en el «Consolidated Banking Data» (CBD), que se recogen desde 2002.

parte de la banca europea y, finalmente, una tercera referida a los mandatos macroprudenciales, que establece unas guías sobre el contenido de los mandatos que deben otorgarse a las autoridades macroprudenciales nacionales.

El Banco de España se integró a principios de 2011 en el Comité de Estabilidad Financiera del Banco Central Europeo surgido al desaparecer el Comité de Supervisión Bancaria, con la función de apoyar al Consejo de Gobierno en sus tareas de estabilidad financiera. El Banco ha participado activamente en todos los trabajos y tareas del Comité, sobre todo en la elaboración de los informes semestrales de estabilidad financiera.

4.6 Trabajos de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)

La ASBA es un foro de alto nivel en el que están representados por sus máximos dirigentes los organismos de supervisión y regulación bancaria de 35 países del continente americano, que tiene como principales cometidos apoyar la adopción de los estándares internacionales tanto de regulación como de prácticas de supervisión bancaria, promover la cooperación técnica entre los asociados e impulsar la realización de programas de capacitación para apoyar el nivel de cualificación en la región.

El Banco de España es miembro colaborador de la ASBA desde su constitución, y desde 2006 es el único miembro asociado no regional, participando activamente en los órganos de gobierno de la Asociación, grupos de trabajo y planes de capacitación.

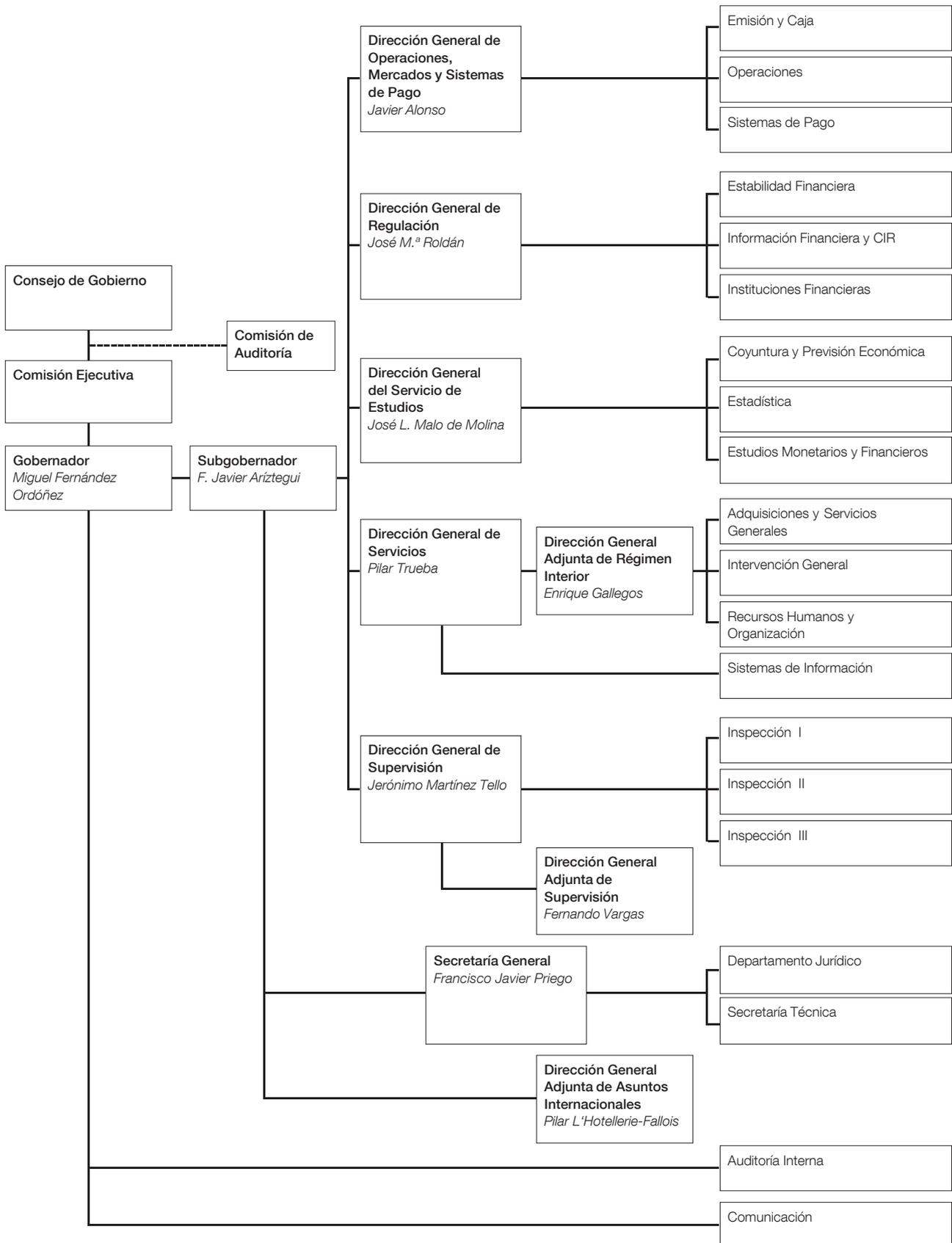
Los trabajos de la asociación en 2011 se han centrado en los temas que despiertan más interés entre los supervisores de la región latinoamericana: el análisis y los efectos del nuevo marco regulatorio, la supervisión macroprudencial y la inclusión financiera de la capas no bancarizadas de la población. Destaca el trabajo de diagnóstico respecto a la implantación de los acuerdos de Basilea II y III en Latinoamérica, que ha servido de base para la definición de los grupos de trabajo que se desarrollarán en 2012 sobre evaluación del capital mínimo y riesgo de liquidez. Asimismo, se publicó con la colaboración del Banco Mundial un informe sobre el marco de supervisión sistémica en la región.

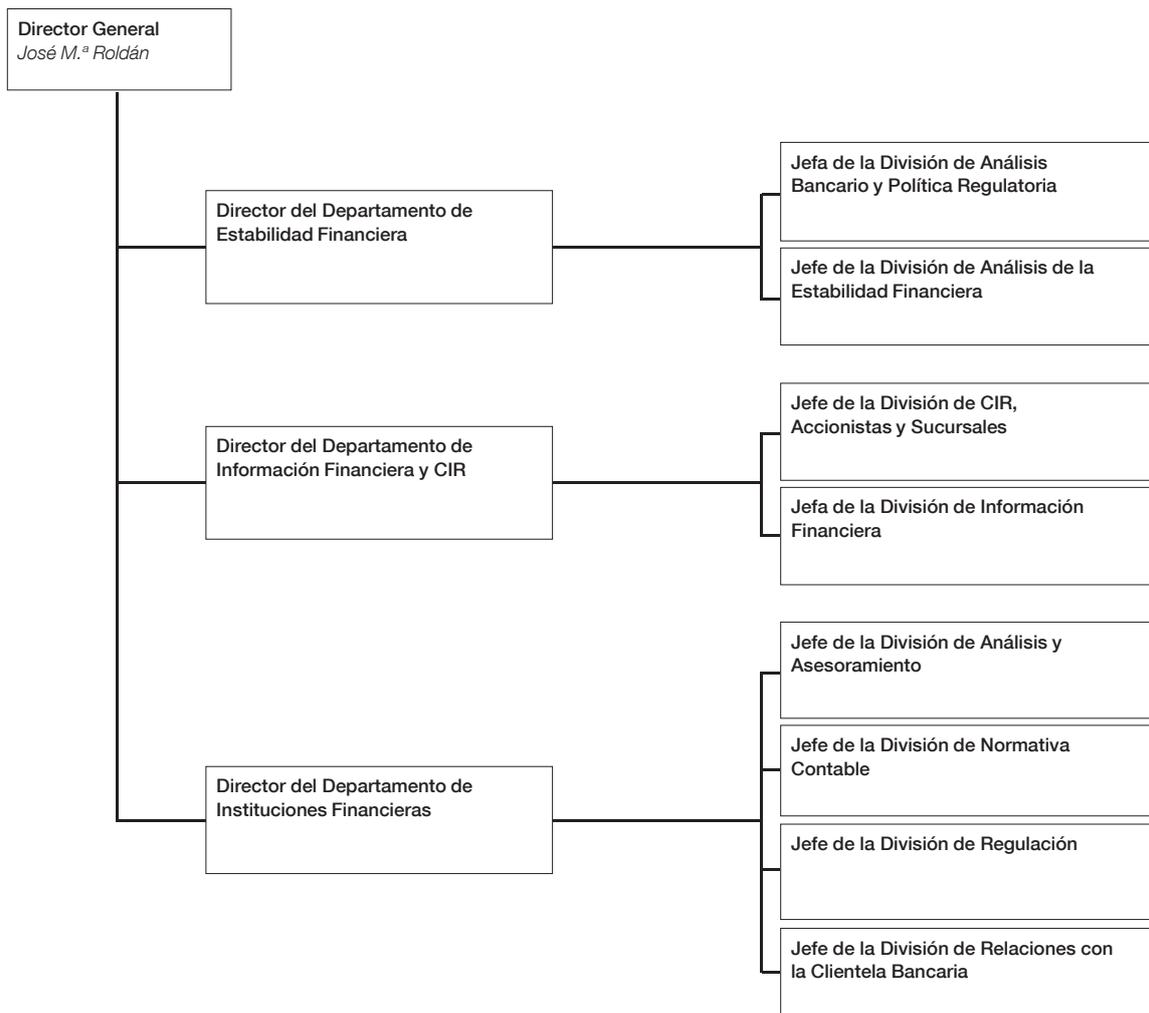
El Banco de España apoya con decisión las reuniones y grupos de trabajo de aquellas materias en las cuales la aportación de su experiencia puede ser mas valiosa; así, en 2010 participó en un grupo de trabajo sobre recomendaciones para la supervisión de los conglomerados financieros y en otro sobre gestión y supervisión del riesgo de liquidez, y en 2011 está participando, desde la Dirección General de Regulación, en un grupo de trabajo sobre el marco regulatorio de protección al consumidor.

Hay que destacar la oferta formativa que el Banco de España ofrece a los funcionarios de los asociados de la ASBA, que en 2011 se concretó en forma de seminarios *ad hoc* sobre el Pilar II, productos financieros derivados y riesgo de mercado, la reserva de cinco plazas en la mayor parte de los cursos de formación interna para el personal de la Dirección General de Supervisión, y un seminario en línea de ocho semanas de duración y una semana presencial organizado con la Fundación CEDDET, sobre «Supervisión en base a riesgos».

La ASBA también se beneficia de otras actividades organizadas desde el Banco de España para el CEMLA, el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, y otros organismos internacionales.

ANEJO 1 ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL BANCO DE ESPAÑA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011





PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISIÓN
Y REGULACIÓN EN 2011

CUADRO A.1.4

Número

	Dirección General	
	Supervisión	Regulación
Directores y otros responsables	45	25
Inspectores	237	4
Economistas titulados/expertos	16	21
Audidores informáticos	41	—
Técnicos	50	50
Administrativos y otros	50	47
TOTAL	439	147

FUENTE: Banco de España.

ANEJO 2 ACTIVIDAD, RESULTADOS Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Durante el ejercicio 2011 tuvo lugar una profunda reestructuración del sistema financiero español, que deparó la práctica desaparición de las cajas de ahorros como entidades de crédito con actividad financiera directa (AFD). Este proceso se inició en el ejercicio anterior con la aprobación del Real Decreto Ley 11/2010, que contemplaba un nuevo modelo organizativo para las cajas de ahorros basado en el traspaso de su negocio a un banco y la opción de mantener el estatus de entidad de crédito sin AFD. Posteriormente, con la aplicación del Real Decreto Ley 2/2011, la mayor parte de las cajas se convirtieron en meras tenedoras de acciones bancarias, y en ocasiones de otras carteras industriales e inmobiliarias, así como de la obra benéfico-social¹.

Paralelamente, el Real Decreto Ley 2/2011 estableció, en anticipación del acuerdo de Basilea III, que las EC debían contar con un capital principal —concepto más restrictivo que el de los recursos propios básicos *Tier 1* del citado acuerdo— por importe no inferior al 8 % del total de sus exposiciones ponderadas por riesgo. Este requerimiento sería del 10 % para aquellas entidades que no hubieran colocado títulos representativos de su capital a terceros por, al menos, un 20 % del mismo, y que, además, presentasen un coeficiente de financiación mayorista² superior al 20 %. Las entidades que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley (10 de marzo de 2011) no alcanzaban el nivel aplicable de capital principal tuvieron que presentar —para su aprobación por el Banco de España— planes encaminados a la progresiva captación de recursos de terceros, su eventual salida a bolsa, o la solicitud de apoyo financiero del FROB³. En el caso de las cajas de ahorros y de los bancos participados conjuntamente por cajas (modelo SIP), el apoyo financiero del FROB se condicionó al traspaso de la actividad financiera a una entidad bancaria.

Los bancos dieron cumplimiento a los requerimientos de recursos propios derivados del Real Decreto Ley 2/2011 sin mayores dificultades, mediante ampliaciones de capital (por importe total de 734 m€) y la emisión de obligaciones obligatoriamente convertibles (333 m€). Por el contrario, las cajas necesitaron recabar financiación externa por un importe significativamente superior (15.949 m€), circunstancia que contribuyó a acelerar la reorganización de sus grupos consolidados en torno a entidades bancarias preexistentes en unos casos, o de nueva constitución en otros.

En síntesis, de las 36 cajas de ahorros existentes al cierre de 2010, Cajasur desapareció, y solo seis seguían ejerciendo directamente la actividad a 31 de diciembre de 2011. Por otro lado, cuatro bancos receptores de la actividad financiera de cajas requirieron apoyo mayoritario de capital del FROB⁴. El volumen de activos de las cajas sin AFD, una vez segregada su actividad financiera a favor de sus bancos herederos, ascendió a 50 mm€,

1 Véanse el capítulo 1 de esta Memoria y el capítulo 3.2 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria, 2010*.

2 Definido como el volumen de financiación mayorista neta de activos líquidos disponibles sobre el crédito a la clientela. Es objeto de desarrollo normativo en la Circular del Banco de España 2/2011.

3 El citado Decreto Ley amplió las funciones del FROB para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades sin necesidad de que automáticamente fuera aparejado con un proceso de integración como estaba previsto en el Real Decreto Ley 9/2009. Así, podría adoptar medidas de apoyo financiero tales como la adquisición de acciones ordinarias representativas del capital social.

4 El conjunto de «entidades FROB», y sus grupos consolidados, utilizado en los anejos 2 y 3 está compuesto por los cuatro bancos herederos de cajas (Banco CAM, Catalunya Banc, NCG Banco y Unnim Banc) y un banco filial de una caja (Banco de Valencia), que están mayoritariamente controlados por el FROB.

de los que 43,5 mm€ correspondían a la cartera de participaciones (la mayor parte bancarias) y 3,1 mm€ a la aplicación del fondo de la obra social, mientras que el volumen de sus fondos propios ascendió a 35 mm€.

La propia naturaleza de las cajas de ahorros sin AFD, con características puramente fundacionales en sus balances y cuentas de resultados, que inducen duplicaciones en las cifras agregadas de patrimonio neto y resultados, han hecho aconsejable excluirlas del análisis financiero y de la solvencia del conjunto de entidades de crédito. *Salvo indicación expresa en sentido contrario, la información presentada en los anejos 2 y 3 se refiere a las EC individuales con AFD (en lo sucesivo, EC) y a los GC con exclusión de EC sin AFD independientes (en lo sucesivo, GC).*

El proceso de reestructuración y transformación del sistema bancario se desarrolló en un entorno macroeconómico desfavorable —marcado por un crecimiento del PIB en España inferior al de la zona del euro y por la persistencia de dificultades en la obtención de financiación mayorista—, que acarrió un estancamiento de la *actividad* de las EC y un crecimiento reducido del balance para los GC. Así, el activo consolidado registró nuevamente una caída del crédito a la clientela, salvo en la actividad en el exterior, en la que siguió creciendo, aunque más moderadamente que en años anteriores. En el pasivo consolidado disminuyeron los depósitos captados, aunque en menor medida que a escala individual, incrementándose la sustitución del recurso a los mercados interbancarios tradicionales tanto por la financiación obtenida mediante operaciones de mercado monetario a través de entidades de contrapartida como por la financiación obtenida de bancos centrales. El patrimonio neto aumentó —considerablemente a escala individual, en menor medida a escala consolidada— como consecuencia de las medidas de reforzamiento del sistema financiero y de los requerimientos derivados de las pruebas de resistencia realizadas por la EBA.

El ejercicio 2011 atestiguó también una prolongación en la tendencia de contracción de los principales márgenes y partidas de las cuentas de *resultados* de las EC y GC. En líneas generales, la caída en los resultados asociados a la actividad de intermediación, así como el reconocimiento de unas mayores pérdidas por deterioro de activos financieros y no financieros, mermaron la rentabilidad de las entidades, cuyos principales indicadores descendieron hasta valores históricamente muy bajos. Asimismo, la ratio de eficiencia sufrió por tercer año consecutivo un retroceso, a pesar de los esfuerzos realizados en el ámbito de la contención de costes de explotación, como consecuencia de la minoración del margen bruto. A escala desagregada, los bancos y cajas —a escala individual— y los GC de mayor tamaño se configuraron un año más como los segmentos con los mejores datos de resultados después de impuestos.

Por lo que respecta a la *solvencia* de los GC, los recursos propios computables descendieron levemente en 2011. Su evolución fue el reflejo de un aumento de los recursos propios básicos, una caída de los recursos propios de segunda categoría y una reducción de las deducciones de ambos. Continuó, por tanto, la ganancia de peso de los recursos propios de mayor calidad. El aumento de estos estuvo muy ligado al proceso de reestructuración del sector y al apetito por instrumentos de mayor calidad desde un punto de vista prudencial. En cuanto a los requerimientos de recursos propios, descendieron todos sus grandes componentes, si bien fueron los requerimientos por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega los que contribuyeron en mayor medida a la caída del total. El descenso de estos se produjo a pesar de que los valores de exposición crecieron levemente. Fue consecuencia, por tanto, de una reducción de la ponderación de riesgo media,

que, a su vez, respondió a caídas en las ponderaciones de riesgo medias aplicables a sus componentes; en concreto, en las aplicables a los requerimientos según los métodos estándar e IRB (en ambos casos, excluidas las posiciones de titulización). En el primer caso, la disminución de dicha ponderación respondió, principalmente, a una redistribución de exposiciones, mientras que, en el segundo caso, se debió, fundamentalmente, a la caída de las ponderaciones de riesgo medias de algunas de las categorías de activo, en particular de la de Empresas.

2.1 Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados

En una difícil coyuntura marcada por el estancamiento económico, por la desconfianza y la incertidumbre que atenaza el normal funcionamiento de los mercados financieros nacionales e internacionales, y por las mayores exigencias regulatorias en todos los aspectos fundamentales de la actividad bancaria, el sistema bancario español entró definitivamente en 2011 en un proceso acelerado y drástico de reestructuración y, en particular, de consolidación y transformación de las cajas de ahorros. Este proceso transformador se había iniciado ya el ejercicio anterior mediante el Real Decreto Ley 11/2010 y fue impulsado por el Real Decreto Ley 2/2011. Como cabe esperar de un entorno tan complicado, los estados financieros reflejan las condiciones señaladas, y así el total balance de las EC presentó un crecimiento del 2 % en términos anuales, que se tornaría en ligeramente negativo si se ajustaran las cifras del balance agregado de las EC para tener en cuenta los siguientes hechos: i) la segregación de los activos netos de las cajas de ahorros sin AFD (-6,5 mm€); ii) la incorporación al sistema bancario de una parte sustancial del balance de Critería Caixacorp⁵ (15 mm€); iii) la duplicación parcial del capital de Bankia por la participación del Banco Financiero y de Ahorros (BFA) (-7,7 mm€), y iv) el elevado crecimiento de los saldos de activo de los derivados de negociación (55 mm€), que prácticamente se corresponde con un crecimiento paralelo de los saldos de pasivo (51 mm€).

Por lo tanto, en 2011 continuó el ligero retroceso en los volúmenes de actividad de las EC ya registrado en años anteriores, si bien el balance de los GC registró un moderado avance interanual del 2,9 %, que quedaría reducido a un 1,5 % una vez descontado el efecto del elevado crecimiento de los derivados de negociación citado a escala individual. Consecuentemente, la evolución de la actividad a escala individual se situó claramente por debajo de la evolución del PIB nominal, el cual aumentó un 2,1 %, y ligeramente por debajo del mismo a escala consolidada (véase panel A del gráfico A.2.1).

A la atonía en la actividad financiera de las EC han contribuido, un ejercicio más, las importantes correcciones (negativas) de valor por deterioro de activos, que este año se han producido fundamentalmente con cargo a resultados, en contraste con el anterior, en el que se produjeron importantes saneamientos con cargo a reservas, básicamente en las cajas de ahorros, asociados a los procesos de fusión y de constitución de Sistemas Institucionales de Protección (SIP). Estas correcciones y saneamientos han tenido, además, un efecto negativo tanto en los fondos propios como en el volumen de crédito a la clientela⁶ (véase cuadro A.2.1).

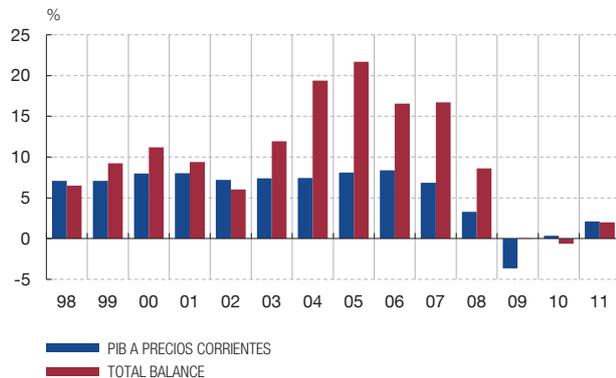
Respecto del resto de grandes masas patrimoniales, cabe señalar que el ligero crecimiento del 1,1 % del pasivo de las EC se convertiría en una reducción (-0,6 %) de eliminarse el

5 Critería Caixacorp era una sociedad *holding* del grupo de La Caixa, que absorbió a Microbank, adquiriendo su ficha bancaria, y que recibió posteriormente el negocio bancario de La Caixa, convirtiéndose en el actual Caixabank, si bien segregó una pequeña parte de su activo a favor de La Caixa, convertida ahora en una caja sin AFD.

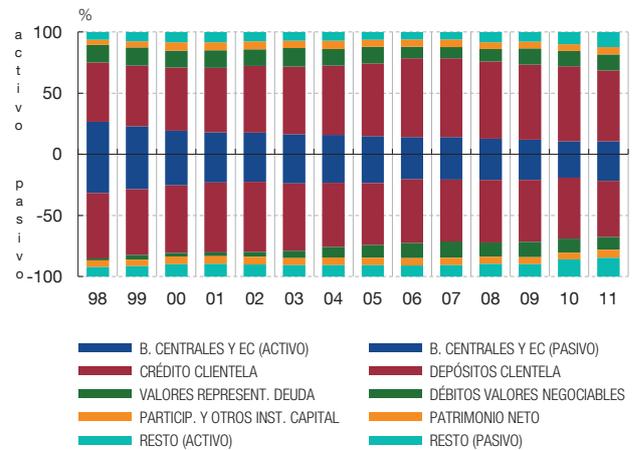
6 Según las normas contables, los activos se reflejan en el balance netos de sus correspondientes correcciones de valor por deterioro.

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio

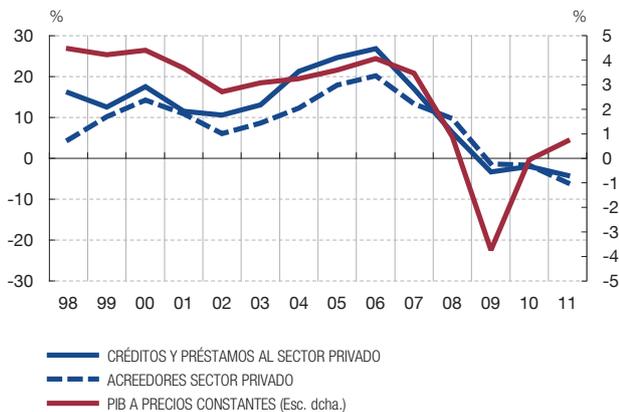
A. VARIACIÓN INTERANUAL DEL PIB Y DEL BALANCE



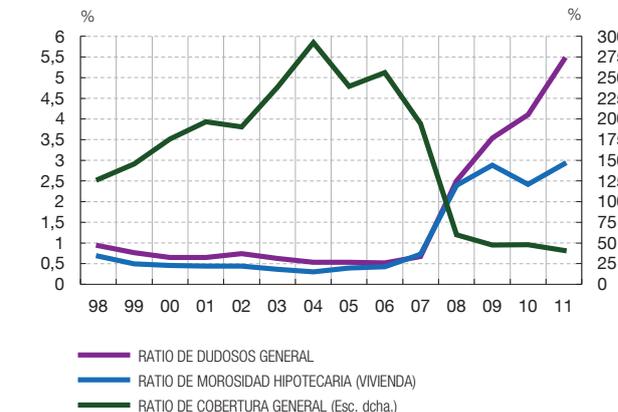
B. BALANCE INDIVIDUAL



C. VARIACIÓN INTERANUAL DE ACTIVIDAD CON EL SECTOR PRIVADO



D. MOROSIDAD Y COBERTURA (b)



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades existentes a fin de cada ejercicio.
- b La ratio de dudosos general se define como el porcentaje de activos dudosos sobre el total del crédito de los negocios de las EC. La ratio de morosidad hipotecaria de vivienda se define, para los negocios en España, como el porcentaje de los activos dudosos sobre el crédito al sector privado residente para la adquisición de vivienda. La ratio de cobertura general se define, en porcentaje, como la suma de provisiones y correcciones y ajustes de valor sobre la totalidad de los activos dudosos.

efecto de los derivados de negociación ya comentado. Por el contrario, su patrimonio neto creció a un ritmo interanual del 16,5% como respuesta de las EC a las medidas de reforzamiento del sistema financiero comentadas anteriormente (véase cuadro A.3.2).

Es reseñable que esta evolución del activo y del pasivo recoge importantes movimientos compensatorios entre diferentes partidas que son consecuencia, en gran medida, del difícil contexto económico y regulatorio en el que las entidades han desarrollado su actividad. Así, por el lado del activo se produjo un importante crecimiento del 65% en los depósitos en el Eurosistema, remunerados a tipos muy reducidos, en paralelo a nuevos descensos de los depósitos interbancarios, reflejo ambos de la situación de desconfianza mutua entre los participantes en los mercados interbancarios y de la necesidad sentida de acumular liquidez ante la incertidumbre general sobre la evolución de los mercados finan-

DETALLE DE CAMBIOS EN FONDOS PROPIOS, EN CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO
Y EN ACTIVOS FALLIDOS

CUADRO A.2.1

Datos de cada ejercicio

m€

	Total entidades de crédito con AFD		
	2009	2010	2011
DETALLE DE FONDOS PROPIOS (a)			
Saldo ejercicio anterior	177.808	186.023	178.562
Total ingresos y gastos reconocidos	13.547	10.945	1.955
Aumentos (disminuciones) de capital/fondo de dotación	5.195	8.236	52.047
Conversión de pasivos en capital y aumentos otros inst. capital	387	1.213	6.734
Distribución de dividendos	-7.457	-7.194	-6.358
Resto incrementos (reducciones) de patrimonio neto	-3.456	-20.661	-24.922
<i>Del que: Por procesos de fusión, absorción, constitución de SIP y segregación de EC sin AFD</i>	—	-16.896	-25.619
Saldo final	186.023	178.562	208.018
CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO DE ACTIVOS. CRÉDITOS (b)			
Saldo del ejercicio anterior	45.097	53.131	71.988
Movimientos con reflejo en la cuenta de resultados	20.250	17.683	18.917
Otros movimientos	-2.790	18.666	3.783
Utilización de saldos	-9.427	-17.493	-15.797
Saldo final	53.131	71.988	78.891
MOVIMIENTO DE LA CUENTA ACTIVOS FALLIDOS (c)			
Saldo anterior	24.051	31.859	48.248
Altas con cargo a correcciones de valor por deterioro de activos	9.510	17.670	16.034
Altas con cargo directo a pérdidas y ganancias	1.525	1.693	2.058
Productos vencidos y no cobrados	1.150	1.868	1.898
Otros	571	945	1.111
Total altas	12.756	22.175	21.101
Total bajas	-4.943	-5.807	-11.981
Variación neta por diferencias de cambio	-6	20	24
Saldo final	31.859	48.248	57.392

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Datos procedentes del estado total de cambios en el patrimonio neto reservado. Estado reservado A1.
- b Datos procedentes del detalle del movimiento de correcciones de valor por deterioro de activos. Estado reservado T14.
- c Datos procedentes del movimiento de la cuenta de activos fallidos durante el ejercicio corriente. Estado reservado T10.7.

cieros. También es destacable que el aumento del 13 % en la partida residual «resto» del activo se debió al fuerte crecimiento del activo material adjudicado (61 %).

El crédito a la clientela, la partida más importante del activo, que supone un 57,9 % del mismo, se contrajo el 3,5 %, continuando así la senda descendente iniciada en 2008. No obstante, sus componentes principales mostraron un comportamiento desigual, en el que el crédito a las AAPP residentes creció el 10,5 % (21,7 % el año anterior), mientras que el correspondiente al sector privado residente se redujo el 4,2 %. Dentro del crédito al sector privado residente en los negocios en España, continuó la tendencia al aumento del peso del crédito a los hogares, básicamente para la adquisición y rehabilitación de viviendas [+1,0 puntos porcentuales (pp)], mientras que se redujo el crédito para las actividades productivas, fundamentalmente en el sector de la construcción (-0,7 pp) (véase cuadro A.3.4).

Los activos dudosos aumentaron a un ritmo superior al experimentado en los tres años anteriores. Este crecimiento, unido al retroceso de los riesgos, supuso la elevación de la ratio de dudosos general en 1,4 pp, hasta situarse en el 5,44 % en diciembre de 2011, siendo el componente fundamental los dudosos correspondientes al crédito al sector privado residente, cuya ratio alcanzó el 8 %, incrementándose 2,1 pp. En contraposición, la morosidad del crédito hipotecario para adquisición y rehabilitación de vivienda de los hogares se situó en el 2,9 %, experimentando solamente un ligero incremento anual de 0,3 pp, lo que sigue indicando un relativo buen comportamiento de pago en este segmento. En este contexto, la ratio de cobertura de los activos dudosos en balance se redujo 6,7 pp, hasta alcanzar el 41,1 % (véanse cuadro A.2.1, y panel D del gráfico A.2.1). Si bien el aumento de los dudosos fue general, se ha producido en mayor medida en aquellas entidades controladas por el FROB, en las que prácticamente se duplicaron y supusieron el 41 % del aumento global.

La cartera de participaciones es otra partida con un crecimiento muy elevado, del 22 %, si bien concentrado en las mayores EC. A ello ha contribuido también la duplicación parcial de capital en la información agregada de los datos de las entidades individuales derivado de la estructura del grupo Bankia, en el que este banco está participado por el BFA, que es una EC con AFD, que a su vez está controlada por las siete cajas de ahorros ahora sin AFD que dieron lugar al grupo.

Por el lado del pasivo se observan comportamientos también dispares en las partidas que lo componen. Como hecho más destacado, se produjo un significativo aumento en el recurso a la financiación del Eurosistema a consecuencia de la importante operación de refinanciación a 36 meses efectuada en el mes de diciembre⁷, y que está relacionado con el crecimiento de los depósitos en bancos centrales ya mencionado. También aumentó en un 27 % la financiación por medio de operaciones de mercado monetario a través de entidades de contrapartida, operaciones contabilizadas en la línea de «resto» de pasivo, lo que supuso la práctica totalidad del incremento de la misma. Por el contrario, las restantes partidas de pasivo experimentaron descensos, disminuyendo tanto los depósitos de la clientela (-6,2 %) como los pasivos emitidos en valores negociables (-5,6 %) y los pasivos subordinados (-20,6 %), si bien la evolución de estos últimos se vio afectada por la exclusión de las cajas de ahorros sin AFD, que han retenido parte de estos pasivos subordinados, y por su conversión en nuevos instrumentos aptos para ser computables entre los recursos propios de mejor calidad (incluido el capital principal) a la luz de las nuevas normas de solvencia (véanse cuadros A.2.1 y A.3.2).

Por su parte, los fondos propios, componente fundamental del neto patrimonial, aumentaron un 16,5 %, con un aumento de 29,6 mm€, que debe ser matizado por la duplicación parcial de los fondos propios agregados de las EC inducida por primera vez en 2011 por la nueva estructura del grupo Bankia comentada anteriormente (duplicación en los agregados de capital, que se ha dado y se da también en otros casos). Esta evolución vino en gran medida marcada por la nueva regulación relativa al reforzamiento del sistema financiero, que, por una parte, detectó necesidades de capital principal de 16,7 mm€ e incentivó la conversión mencionada de las financiaciones subordinadas (no incluidas en la definición de capital principal) en capital y, por otra parte, estimuló la entrada de nuevo capital

7 El recurso a la financiación del Eurosistema fue consecuencia de la decisión del BCE, adoptada en el último trimestre de 2011, de implementar operaciones de refinanciación a largo plazo (LTRO), primero a doce meses y posteriormente a treinta y seis meses sin límite de importe, mediante la aportación de activos en garantía, y relajando los requerimientos para las mismas, que tuvo como objeto apoyar la liquidez y la concesión de crédito en el área del euro, al objeto de atemperar las restricciones existentes en los mercados mayoristas.

en el sistema. La conversión de financiaciones subordinadas en capital (en torno a 6,7 mm€) se vio, además, facilitada por las ventajas que las acciones representativas del capital ofrecen en términos de una mayor liquidez, así como por la incertidumbre creciente sobre la valoración de las financiaciones subordinadas en un contexto de creciente corresponsabilización de estos instrumentos en el mantenimiento de las EC mediante la absorción de pérdidas. El crecimiento de fondos propios se materializó en ampliaciones de capital por importe de 52 mm€, si bien aproximadamente 25,6 mm€ fueron neutralizados (incluido aquí el efecto de Criteria) por la segregación del patrimonio de las cajas sin AFD (véase cuadro A.2.1).

La distribución por grupos institucionales de las EC del total balance reflejó en 2011 los cambios profundos en la estructura del sistema crediticio. Los siete mayores bancos y cajas (excluidas de esta segmentación de tamaño las sucursales extranjeras) suponían al cierre del ejercicio el 55,7 % del balance del sistema; las entidades participadas por el FROB, el 8,3 %; el resto de bancos y cajas, el 30,2 %; y las cooperativas de crédito y EFC, el 5,6 % restante. En las siete mayores entidades, destacan el mayor peso de los depósitos en (y la financiación captada de) los bancos centrales, con crecimientos del 80 % y del 215 % en el ejercicio, el crédito a las AAPP residentes, la cartera de renta variable, la actividad de derivados de negociación, la actividad con cámaras centrales de contrapartida, así como los fondos propios; mientras que son menores la actividad en el interbancario tradicional, el inmovilizado y los activos fiscales, observándose una caída en los depósitos de la clientela del 6,6 % y, solamente, un aumento de un 5 % en las tenencias de deuda pública española (véase cuadro A.3.3).

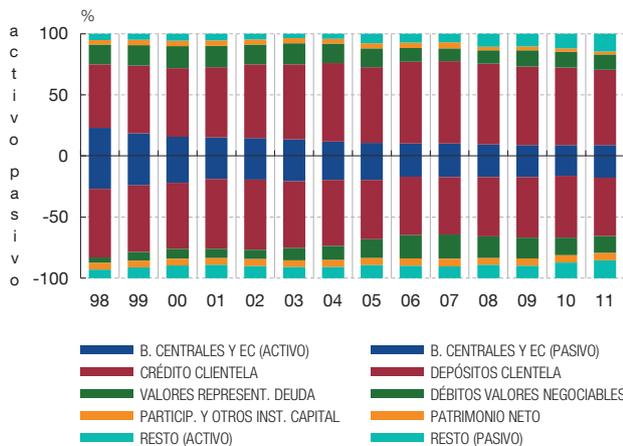
En las entidades controladas por el FROB, y debido a los saneamientos efectuados en las mismas, el patrimonio neto supone la mitad del peso que les correspondería por tamaño de balance, compensando la financiación interbancaria, los depósitos a plazo de la clientela y los pasivos subordinados dicho déficit de financiación; mientras que, por el lado del activo, el inmovilizado y los activos fiscales presentan niveles comparativamente muy elevados. Son también significativos la caída de los depósitos de la clientela en un 9 %, el aumento de las posiciones en deuda pública española del 80 % y el aumento del recurso a bancos centrales en un 150 %.

Respecto del resto de entidades, aparte de las peculiaridades de la estructura de balance de las sucursales extranjeras, destaca el peso del crédito a las AAPP residentes dentro de la agrupación de filiales extranjeras; el de la financiación mediante cuentas de ahorro y el inmovilizado en las cooperativas; y, como es lógico, el del crédito con garantía comercial y los activos titulizados transferidos en los EFC; las caídas de depósitos rondan el 6 % y el aumento del recurso a bancos centrales y la tenencia de deuda pública son más moderados: un 66 % y un 28 %, respectivamente.

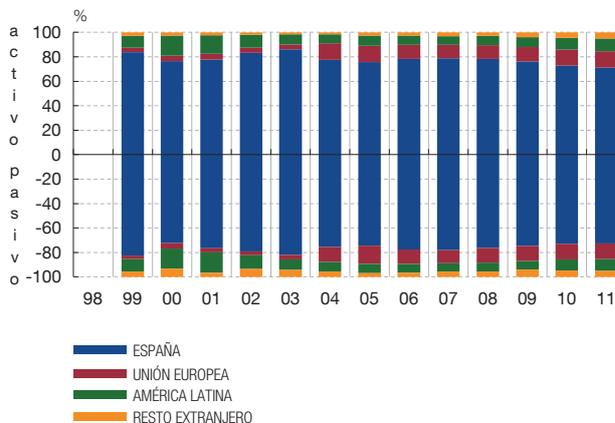
En lo referente a las titulizaciones, se constatan cambios significativos respecto de años anteriores a pesar de la paralización de los mercados para este tipo de instrumentos. Las nuevas emisiones de bonos de titulización correspondientes a titulizaciones de activos tradicionales experimentaron un importante crecimiento (40,4 %), rompiendo la senda de reducción de años anteriores. Sin embargo, se sigue observando un fuerte retroceso de las titulizaciones de pasivos de las entidades de crédito (cédulas hipotecarias), que este año ya no constan en los cuadros A.3.7 y A.3.8, que llevó a una caída de casi el 60 % en 2011 (-54 % en 2010). Las nuevas emisiones de bonos de titulizaciones continuaron siendo retenidas masivamente por las entidades originadoras, para su utilización como colateral en su acceso a distintas fuentes de liquidez. Ninguna de las nuevas titulizaciones

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio

A. BALANCE CONSOLIDADO



B. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL NEGOCIO



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Los datos de estos gráficos se refieren a los GC existentes a fin de cada ejercicio (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún GC).

supuso una transmisión significativa del riesgo crediticio y, en consecuencia, no tuvieron impacto en el coeficiente de solvencia. Es destacable que en el último año han perdido peso las titulaciones de hipotecas residenciales y comerciales, habiéndose duplicado por el contrario las de préstamos a empresas, y más que duplicado las de préstamos al consumo y las de otros activos. Tampoco se han efectuado nuevas titulaciones sintéticas (véase cuadro A.3.7).

Por otra parte, se observa en la evolución de saldos vivos de las titulaciones de activos una leve reducción de su importe (-8,3%), destacando la caída del 89,8% en el volumen de las titulaciones de hipotecas comerciales, y del 34,2% en las correspondientes pagarés, mientras que las de hipotecas residenciales, que suponen un 64,5% del total, descienden en menor medida (-7,5%). Cuestiones económicas y financieras, junto con la amortización al vencimiento previsto, así como la reorganización de los grupos, parecen justificar esta contracción. Entre las primeras no cabe olvidar el estímulo que las caídas de los precios de los bonos de titulación en los mercados secundarios —caídas que van mucho más allá de lo que vendría determinado por el deterioro de la calidad crediticia de las carteras tituladas— supone para que las entidades originadoras recompre con beneficios los bonos emitidos (véase cuadro A.3.6).

Por último, el balance total de los GC superó los 3,9 billones de euros a fin de 2011, registrando un moderado avance interanual del 2,9%, que, como se ha dicho anteriormente, quedaría reducido al 1,5% de eliminarse el efecto de los aumentos de los derivados de negociación contabilizados en el activo y en el pasivo. Ello a pesar de que la actividad en España aumentó solo el 1,4%, por lo que esta perdió 1,1 pp de participación en la actividad total, hasta situarse en el 72,6%, en contraste con la actividad en el exterior, que creció el 7%, crecimiento un año más motivado parcialmente por las adquisiciones de los grandes grupos bancarios españoles de entidades extranjeras (véanse cuadros A.3.5 y A.3.6).

Las distintas partidas del activo del balance evolucionaron, en líneas generales, con los patrones mencionados a escala individual, sobre todo en la parte de negocios en España, con la salvedad de los fondos propios, que crecieron solamente un 4,3 %, reflejo en parte de la eliminación de las duplicidades de capital comentadas anteriormente para las cifras agregadas de las EC individuales. Sí se observan ciertas diferencias entre el consolidado total y su componente de negocios en España: en el caso del consolidado total los activos y pasivos con bancos centrales aumentaron en menor medida, mientras que la financiación por medio de las cámaras centrales de contrapartida creció en mayor medida; el crédito a la clientela prácticamente se mantuvo estable, reflejo de un crecimiento en el exterior que compensa la reducción en España; y los depósitos de la clientela se redujeron en menor medida, todo lo cual pone de manifiesto las ventajas que para la estabilización de la actividad financiera tiene la diversificación exterior de los GC (véanse panel A del gráfico A.2.2 y cuadro A.3.5). Así, para los GC la pérdida de peso de la actividad en España fue más que compensada por el crecimiento de la actividad en el exterior, principalmente en América Latina y, en menor medida, en la UE. Los activos y los pasivos financieros en América Latina crecieron un 7,4 % y un 7,6 %, respectivamente, aunque el valor patrimonial de los fondos allí gestionados disminuyó un 5,1 % (véanse panel B del gráfico A.2.2 y cuadro A.3.6).

2.2 Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados

El complejo contexto macroeconómico acontecido durante el ejercicio 2011 en nuestro país —que concluyó con una tasa de crecimiento intertrimestral negativa del PIB—, unido a las adversidades generadas por la incertidumbre derivada de la crisis de deuda soberana de la zona del euro —que afectó, en mayor medida que en ejercicios anteriores, a países como Portugal, Italia y España—, deparó un acusado debilitamiento de los resultados obtenidos por las entidades de crédito españolas.

Al término del año pasado, las cuentas de resultados individuales de las EC registraron un beneficio agregado de 1.881 m€, cifra que es un 81 % inferior a la registrada en el ejercicio anterior. La rentabilidad sobre activos totales medios (ROA) descendió hasta el 0,06 % (0,31 % en 2010), mientras que sobre fondos propios medios (ROE) lo hizo hasta el 0,95 % (5,27 % en 2010). Por su parte, la ratio de eficiencia también mostró un peor comportamiento y se incrementó en más de 4 pp, hasta situarse en el 50,2 % (véase cuadro A.3.9).

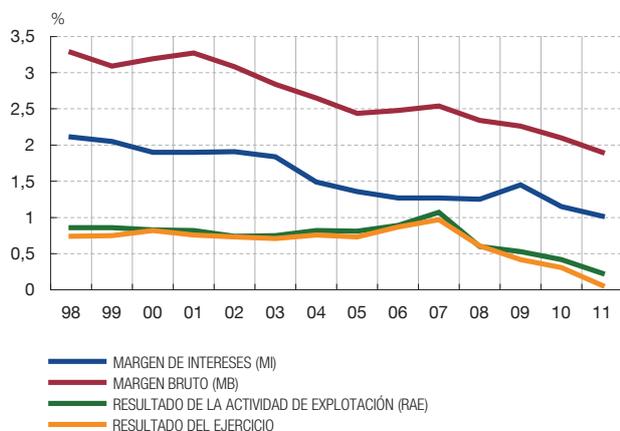
Como ya ocurriera en 2010, el último ejercicio se cerró con una reducción generalizada de todos los márgenes de la cascada de resultados de las EC. En concreto, el margen de intereses (MI) y el margen bruto (MB) experimentaron bajadas relativamente moderadas —del orden del 10 %—, mientras que el resultado de la actividad de explotación (RAE) y el resultado del ejercicio mostraron caídas sustanciales, del 46,2 % y el 80,9 %, respectivamente (véase panel A del gráfico A.2.3).

El MI experimentó un retroceso como consecuencia de una variación de los costes financieros (26,7 %) por importe superior al del incremento registrado por los productos financieros (9,1 %). La evolución del MI —que alcanzó los 32.032 m€— viene explicada, en un contexto de incremento de los tipos medios, por un deterioro del diferencial total entre la rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR) y el coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO), que pasó del 1,29 % al 1,16 %. También contribuyó algo más del 15 % a este retroceso la fuerte reducción de los AFR financiados por fondos propios, como se pone de manifiesto en la caída de la aportación de este componente al MI hasta 1 mm€, frente a 1,6 mm€ en 2010 (véase panel A del gráfico A.2.4).

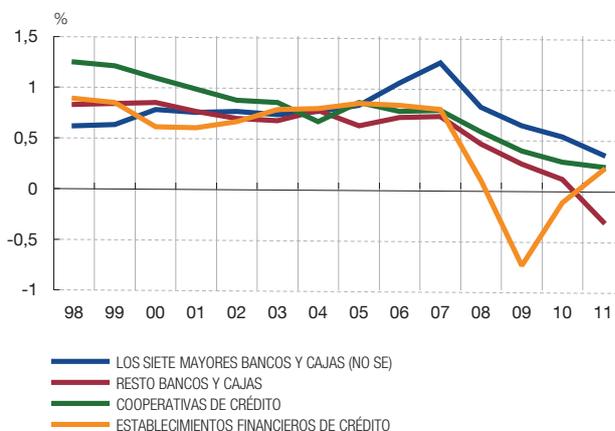
CON AFD (a)

Porcentaje sobre ATM. Datos de cada ejercicio

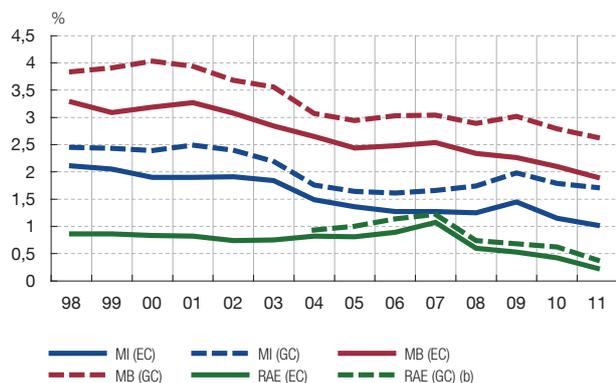
A. MÁRGENES Y RESULTADOS (EC)



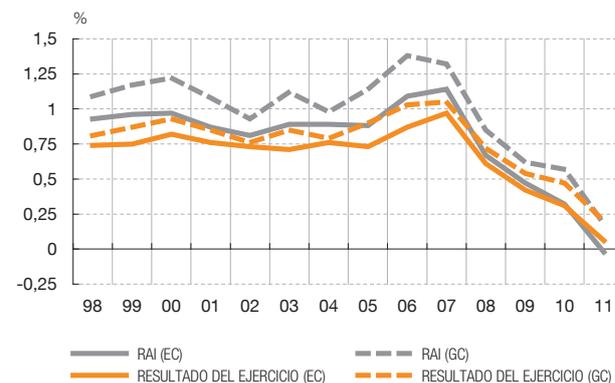
B. RESULTADO DEL EJERCICIO (EC)



C. MÁRGENES DE INTERESES (MI), BRUTO (MB) Y RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE)



D. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI) Y DEL EJERCICIO



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales. En el caso de los datos referidos a GC, recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado (para el ejercicio 2011, EC con AFD independientes).
- b No se dispone de información homogénea relativa al RAE de los GC para ejercicios anteriores a 2004, debido a los cambios conceptuales introducidos conjuntamente por las circulares del Banco de España 4/2004 y 6/2008.

El crecimiento de los tipos medios señalado estuvo asociado no solo a la ruptura de los canales de financiación mayorista e interbancaria de las EC españolas, sino también a los efectos colaterales de la crisis europea de deuda soberana, que presionó al alza los tipos de interés y las primas de riesgo de la deuda soberana de España. Además, ello indujo un incremento de la volatilidad de los precios de los activos financieros. Este entorno muy restrictivo de acceso a la financiación por parte de las EC españolas y de otros países, tanto en cantidades como en precios, forzó nuevamente su recurso a la financiación proveniente del Eurosistema.

Durante 2011, los tipos de interés oficiales oscilaron entre el 1% y el 1,5% (+/-0,75 pp para las facilidades de crédito/depósito, respectivamente), como consecuencia de dos decisiones de subida y otras dos de bajada acordadas por el Consejo de Gobierno del

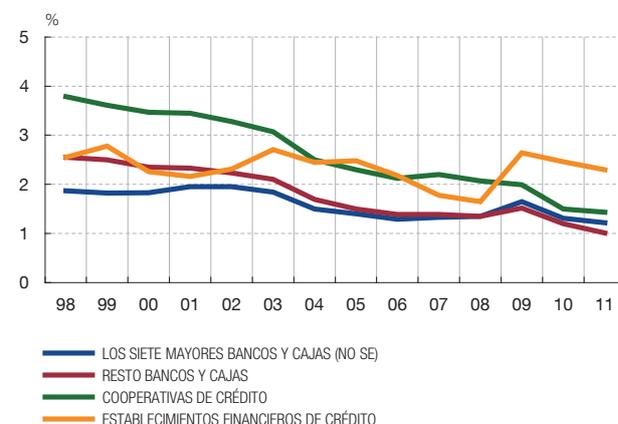
CON AFD (a)

Porcentaje sobre ATM. Datos de cada ejercicio

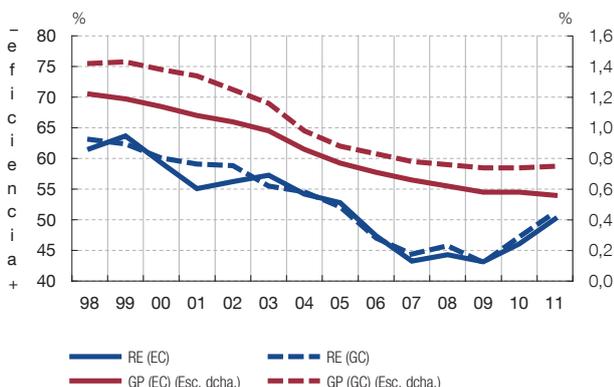
A. RENTABILIDAD DE AFR Y COSTE DE PFO (EC)



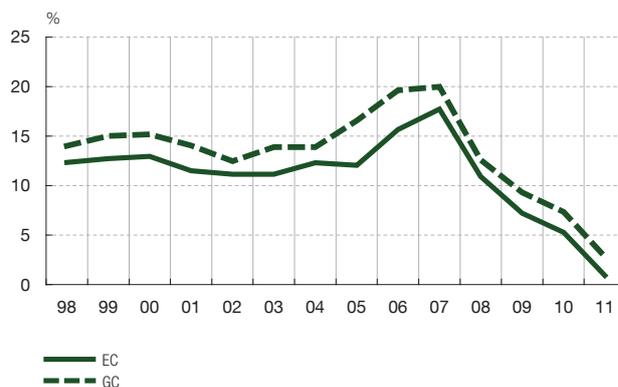
B. DIFERENCIAL TOTAL (EC) (b)



C. RATIO DE EFICIENCIA (RE) Y GASTOS DE PERSONAL (GP) (c)



D. RENTABILIDAD SOBRE FONDOS PROPIOS



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales. En el caso de los datos referidos a GC, recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado (para el ejercicio 2011, EC con AFD independientes).
- b El diferencial total se define como la rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR), menos el coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO).
- c La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto. Los gastos de personal se expresan en porcentaje de los ATM (valores absolutos).

BCE, quedando el nivel de referencia —tanto al comienzo como al final del ejercicio— en el 1%. Complementariamente, el BCE tomó en diciembre varias medidas de carácter temporal, orientadas a mitigar las presiones de financiación existentes; entre ellas, la realización de operaciones de financiación con vencimiento a treinta y seis meses, la ampliación de la disponibilidad de activos elegibles como garantía en las operaciones de política monetaria (mediante la flexibilización en el requerimiento de calificación exigido a determinados valores garantizados —ABS—) y la reducción del coeficiente de caja (del 2% al 1%).

El epígrafe subsiguiente al MI, correspondiente al rendimiento de instrumentos de capital, apenas registró variación en 2011, no pudiendo de esta forma neutralizar la caída en la partida de otros productos ordinarios, que vino impulsada por el resultado por operacio-

nes financieras y las diferencias de cambio. Como consecuencia, el MB se situó en 1,90 % sobre ATM (20 pb menos que en 2010). Como ya se señaló el año pasado, los ingresos (netos) por comisiones permanecieron relativamente estables a escala agregada, lo cual revela que el aumento de las tarifas aplicadas en 2011 por las entidades contrarrestó el retroceso en el volumen de estas actividades.

La mencionada evolución del MB es el principal responsable de que el RAE de las EC se redujera en términos absolutos (-46,2 %) y relativos (-19 pb), hasta quedar en el 0,23 % sobre ATM. La destacable contención de los gastos de administración y de amortización —en conjunto, bajaron 859 m€— fue insuficiente para neutralizar la reducción del denominador (MB), motivo por el cual la ratio de eficiencia retornó a un nivel (50,2 %) comparable al de 2005 (véase panel C del gráfico A.2.4). Debe señalarse, no obstante, que la tendencia a la reducción del personal y del número de oficinas (con la excepción de algunas entidades comunitarias que operan como sucursal en España) iniciada en 2008, en paralelo al proceso —todavía en curso— de reestructuración y concentración del sistema bancario, estaría sentando las bases para una mejora de la eficiencia una vez los resultados retomen niveles más en consonancia con la actividad normal de las entidades.

El resultado antes de impuestos (RAI) registró en 2011, por primera vez, un dato negativo para las EC (-582 m€), como consecuencia del incremento en las pérdidas por deterioro del resto de activos —en particular, de las participaciones— y de las menores ganancias asociadas a inmovilizado material e inversiones inmobiliarias. Este RAI negativo no se traslada al resultado del ejercicio por el efecto de la compensación de activos fiscales diferidos, que se traduce a su vez en un impuesto sobre beneficios positivo por importe de 2.485 m€. Este ajuste se concentra fundamentalmente en el segmento de resto de bancos y cajas FROB (véase cuadro A.3.10⁸). Tanto el RAI como el resultado del ejercicio examinados a escala desagregada por entidades presentan un apreciable nivel de dispersión, como se desprende del panel B del gráfico A.2.3.

El análisis por segmentaciones de la cuenta de resultados de las EC refleja la evolución estructuralmente divergente del colectivo de bancos y cajas controlados por el FROB, que se configura como la única agrupación sistemáticamente por debajo de la media en todos y cada uno de los epígrafes. Por el contrario, se ha podido observar el relativo buen comportamiento de los grupos institucionales de cooperativas de crédito y de establecimientos financieros de crédito. A pesar de su mayor sensibilidad a incrementos en la morosidad, las EFC retornaron en el ejercicio 2011 a una senda de beneficios tras dos años consecutivos de pérdidas, a nivel de RAE, RAI y resultado del ejercicio.

Las tendencias anteriormente descritas para la cuenta de resultados de las EC son extensibles, sin pérdida de generalidad, a los GC, cuyo resultado del ejercicio descendió un 56,9 % con respecto a 2010, situándose en 7.698 m€ (véase cuadro A.3.11). La consiguiente reducción en el ROE (2,85 %) vino igualmente acompañada de un retroceso en la ratio de eficiencia, que alcanzó el 51,3 %. No obstante, la cuenta de resultados de los GC presenta, al igual que en años anteriores, un nivel de resultados sustancialmente más elevado que para el conjunto de EC. De manera distintiva en 2011, esta patrón se pone de manifiesto en el dato positivo cosechado para el RAI (7.151 m€). La brecha de rentabilidad

8 El desglose para el total de EC presentado en el cuadro A.3.10 —que en ediciones anteriores de la Memoria de Supervisión Bancaria comprendía las cuatro agrupaciones institucionales (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y EFC)— ha sido reemplazado por una segmentación que combina criterios de tamaño e institucionales. En concreto, se distingue entre: los siete mayores bancos y cajas (excluidas sucursales extranjeras), resto de bancos y cajas —con distinción de si son controladas por el FROB—, cooperativas de crédito y EFC.

existente en términos de ROE entre EC y GC se mantuvo en el entorno de los 2 pp (véase panel D del gráfico A.2.4).

Por último, cabe destacar que los ATM de los GC aumentaron en 2011 un 1 % (frente al -1 % de los EC), como consecuencia del incremento registrado por los seis mayores GC (véase cuadro A.3.12⁹). El proceso de diversificación geográfica del negocio bancario continuó su consolidación con diversas operaciones de adquisición/participación en entidades radicadas tanto dentro como fuera de la Unión Europea. De manera significativa, el volumen de activos bancarios en el exterior de los GC españoles acumula desde 2008 un crecimiento neto positivo, que se contrapone con el proceso de desinversión llevado a cabo por los sistemas bancarios de los principales países de nuestro entorno.

2.3 Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España¹⁰

En 2011, la ratio de solvencia de los GC se situó en el 12,4 %, 0,5 pp por encima de la de 2010 (véanse cuadro A.3.13 y panel A del gráfico A.2.5). Este crecimiento fue el resultado de un muy leve descenso de los recursos propios computables (0,3 %) y de una reducción mayor de los requerimientos de recursos propios (del 4,7 %), que incrementaron el superávit de recursos propios, situándolo en 87,2 mm€ (véase panel B del gráfico A.2.5).

La evolución del total de los recursos propios computables esconde comportamientos dispares en sus componentes: un aumento de los recursos propios básicos y una reducción de las deducciones a los recursos propios básicos y de segunda categoría, que se vieron contrarrestados por el descenso en los recursos propios de segunda categoría.

En un contexto internacional y nacional en el que reguladores y mercados siguieron exigiendo incrementos en la cantidad y calidad de los recursos propios¹¹, los GC continuaron incrementando sus recursos propios básicos (3,9 %) y el peso de estos sobre los recursos propios totales, que, desde el mínimo alcanzado en 2006 (65 %), ha venido ascendiendo de manera ininterrumpida hasta el 89 % de 2011 (véase panel C del gráfico A.2.5). Los componentes que contribuyeron en mayor medida al crecimiento de estos recursos propios básicos en 2011 fueron el capital computable (en particular, las primas de emisión) y los intereses minoritarios.

Los aumentos registrados en esas rúbricas están muy ligados al proceso de reestructuración del sistema financiero español, y en particular en el caso de las cajas de ahorros, a su integración, traslado de su actividad financiera a bancos y entrada de terceros en el

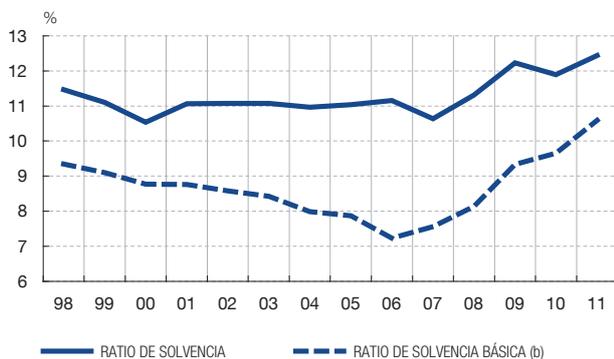
9 Nótese que en el cuadro A.3.12 la segmentación de los GC por tamaño (en función del volumen de ATM) —utilizada por primera vez en la Memoria del año pasado— ha sido modificada para adaptarla a los cambios implementados en el cuadro A.3.10, de manera que la información se facilita desglosada para las agrupaciones conformadas por los seis mayores GC (que guardan correspondencia directa con los siete mayores bancos y cajas individuales) y por el resto de GC, con la distinción análoga de existencia de control por parte del FROB.

10 En esta sección, la abreviatura GC se utiliza para hacer referencia a los grupos consolidados de entidades de crédito y a las entidades de crédito individuales con actividad financiera directa no pertenecientes a ningún grupo consolidado sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia. Por tanto, excluye a las entidades 2409 CAM, 2417 Novacaixagalicia, 2418 CatalunyaCaixa y 2419 Unnim, que son entidades de crédito individuales sin actividad financiera directa no pertenecientes a ningún grupo consolidado sometido al cumplimiento del coeficiente de solvencia. Cabe recordar que la entrada en vigor en 2008 de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (en adelante, CBE 3/2008), dio lugar a una cierta ruptura en la serie temporal de los datos que se analizan en esta sección, ya que los correspondientes a los años de 2008 en adelante fueron declarados por los GC de acuerdo con la CBE 3/2008, mientras que los datos correspondientes a años previos fueron declarados de acuerdo con la CBE 5/1993.

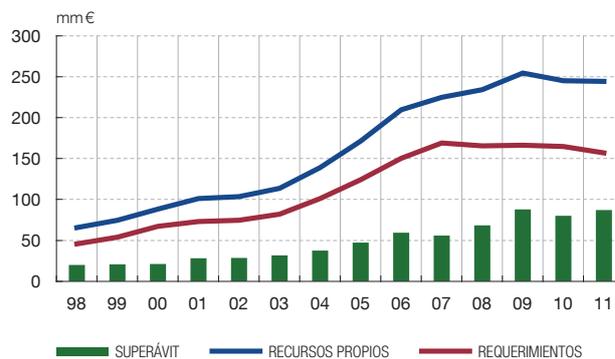
11 En el ámbito internacional, cabe destacar el plan europeo de recapitalización bancaria y, en el ámbito nacional, las exigencias de capital principal de acuerdo con el Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (véase recuadro 1.1).

Datos a fin de ejercicio

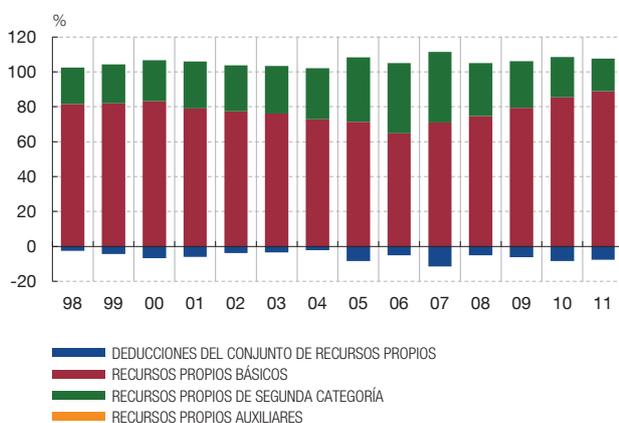
A. RATIOS DE SOLVENCIA



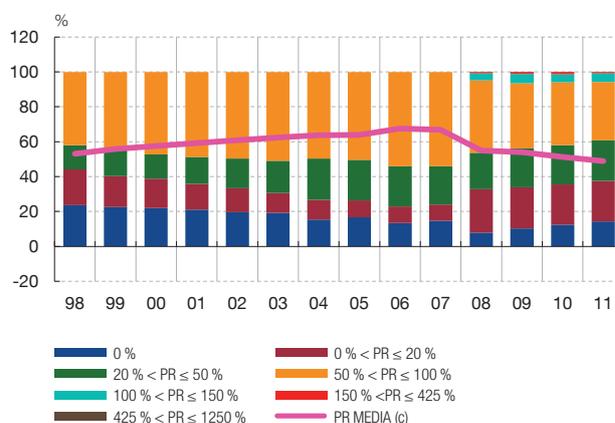
B. RECURSOS PROPIOS Y REQUERIMIENTOS



C. COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS



D. DISTRIBUCIÓN POR PONDERACIONES DEL RIESGO (PR) DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos de estos gráficos se refieren a GC existentes a fin de cada ejercicio. Recuérdese que, en la sección de solvencia, la abreviatura GC se utiliza para hacer referencia a los grupos consolidados de entidades de crédito y a las entidades de crédito individuales con actividad financiera directa no pertenecientes a ningún grupo consolidado sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia.
- b De 2008 en adelante, la ratio de solvencia básica se calcula descontando de los recursos propios básicos aquella parte de las deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría que corresponden a los recursos propios básicos. Este cálculo no es posible para datos anteriores a 2008, por lo que la ratio de solvencia básica de 2007 hacia atrás se calcula con el total de recursos propios básicos.
- c Véase nota (b) en el cuadro A.3.14.

capital de estos. En el caso de las primas de emisión, contribuyó también a su aumento, si bien en una menor proporción, el canje o conversión, por parte de grandes GC, de instrumentos híbridos en acciones ordinarias, mediante ampliaciones de capital con prima de emisión. La rúbrica de híbridos destacó entre las que restaron crecimiento a los recursos propios básicos, y su descenso estuvo fundamentalmente ligado a este tipo de operaciones de conversión en otros instrumentos de mayor calidad desde un punto de vista prudencial, que permiten, por ejemplo, aumentar el capital principal¹². A este respecto, cabe mencionar que el capital principal de los GC sujetos al requerimiento del mismo representaba, en 2011, el 88,2 % del conjunto de sus recursos propios básicos y el 118,2 % de sus requerimientos de capital principal. Otra opción que permite incrementar el capital princi-

12 Véase Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

pal es la emisión de instrumentos de deuda obligatoriamente convertibles, como los recogidos en la rúbrica de «otros» del cuadro A.3.13. Esta rúbrica destacó, junto con las de primas de emisión e intereses minoritarios, entre las que tuvieron una mayor contribución al crecimiento de los recursos propios básicos. Su aumento se concentra en un número reducido de GC, correspondiendo, aproximadamente, un tercio de dicho aumento a aportaciones del FROB¹³ a los recursos propios de una entidad.

Entre las partidas que contribuyeron negativamente a la evolución de los recursos propios básicos, y en mayor medida que la de instrumentos híbridos (previamente mencionada), destacó la de resultados del ejercicio a computar, que se redujo un 72,2 %. Contribuyeron también negativamente, en menor medida que las anteriores, las mayores deducciones de los recursos propios básicos, correspondientes, prácticamente en su totalidad, a los activos inmateriales, y el descenso de las reservas, en un contexto de fuertes saneamientos de balances. Nótese que las deducciones de los recursos propios básicos que aquí se mencionan son las que se deducen únicamente de este componente, y no incorporan la parte de la rúbrica «deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría» que corresponde a los recursos propios básicos, rúbrica que se analiza más adelante. Restando de los recursos propios básicos arriba analizados la parte de dicha rúbrica que les corresponde, se obtienen los denominados «recursos propios básicos computables», cuyo crecimiento fue del 4,6 %. Esta evolución situó la ratio de solvencia básica en el 10,6 % en 2011, 0,9 pp por encima de la de 2010.

En sentido contrario al refuerzo que se observa en los recursos propios básicos de los GC, los recursos propios de segunda categoría continuaron su tendencia descendente, se redujeron un 19,2 % y perdieron 4,3 pp en su peso sobre el total, hasta situarlo en 18,7 pp. Por componentes, fueron los recursos propios de segunda categoría adicionales los que más contribuyeron a dicho descenso en 2011, en particular las financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares, si bien los recursos propios de segunda categoría principales también registraron una disminución significativa. Dentro de estos, fue el componente de cobertura genérica y exceso de provisiones sobre pérdidas esperadas el que contribuyó en mayor medida al descenso, fundamentalmente a través del descenso de la cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar, cobertura que ha tenido que ir siendo utilizada a medida que se han ido materializando pérdidas en dichas exposiciones. Son destacables también los descensos de las financiaciones subordinadas de duración indeterminada y de la rúbrica «resto» del cuadro A.3.13 (incluye las reservas de regularización, actualización o revalorización de activos y los fondos de la obra social de las cajas de ahorros). Las deducciones de los recursos propios de segunda categoría, si bien se redujeron con respecto a 2011, tuvieron una contribución prácticamente imperceptible dado su reducido peso. Al igual que en el caso de los recursos propios básicos, estas deducciones son las que se aplican únicamente a este componente, y no incorporan la parte de la rúbrica «deducciones de los recursos propios y de segunda categoría» que corresponde a los recursos propios de segunda categoría, rúbrica que se analiza a continuación.

El importe de la rúbrica «deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría» se distribuye casi a partes iguales entre los recursos propios básicos y los de segunda categoría, si bien la mitad correspondiente a cada uno de ellos supone el 4,4 % de los primeros y el 20,2 % de los segundos. Su evolución conjunta favoreció el aumento

13 Véase Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

de los recursos propios computables, fundamentalmente a través de: menores excesos, sobre el 10 % del capital de entidades financieras no consolidadas, en las participaciones en dichas entidades; menores excesos de las participaciones cualificadas en entidades no financieras sobre el 15 % de los recursos propios; menores deducciones de posiciones de titulización a las que corresponde una ponderación del 1250 %; y menores valores en la rúbrica que aúna las pérdidas esperadas de las exposiciones de renta variable bajo el método IRB y los importes negativos resultantes de la comparación, en el método IRB, entre las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas. Es destacable, sin embargo, el aumento en las deducciones por participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital se participa en más de un 20 %.

Por lo que respecta a los requerimientos de recursos propios, a su descenso en 2011 contribuyeron todos sus componentes (véase cuadro A.3.14): los requerimientos por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega, los requerimientos por riesgo de precio y tipo de cambio, los requerimientos por riesgo operacional y los requerimientos transitorios, de liquidación y resto. No obstante, los primeros, que representan el 87,9 %, fueron los que contribuyeron en mayor medida.

El descenso de los requerimientos por riesgo de crédito se produjo a pesar de que los valores de exposición crecieron levemente (0,5 %) ¹⁴. Fue consecuencia, por tanto, de la evolución de la ponderación de riesgo media, que cayó del 51,3 % al 48,9 % (véase panel D del gráfico A.2.5). Dicha caída no fue el resultado de una distribución de exposiciones entre métodos hacia métodos con menores ponderaciones de riesgo medias (es decir, de un movimiento de método estándar a método IRB), cuyo efecto fue despreciable, sino de cambios en las ponderaciones de riesgo medias de los componentes de los requerimientos de riesgo de crédito; en concreto, en las ponderaciones de riesgo medias de los requerimientos por el método estándar (excluidas posiciones de titulización) y por el método IRB (excluidas posiciones de titulización), que, como se describe a continuación, a su vez se debieron a distintos factores, pero en ambos casos con un papel destacado de la categoría de Empresas.

Todos los componentes de los requerimientos por riesgo de crédito —método estándar (excluyendo posiciones de titulización), método IRB (excluyendo posiciones de titulización) y posiciones de titulización— registraron descensos, si bien la mayor parte de la reducción de los requerimientos totales por riesgo de crédito la explica la caída de los calculados mediante el método estándar (excluyendo posiciones de titulización). Estos se redujeron un 5,6 % como consecuencia de una caída en la ponderación de riesgo media, del 55,8 % al 52,4 %, que contrarrestó el leve aumento de los valores de exposición (0,6 %). A su vez, dicha caída vino explicada fundamentalmente (en, aproximadamente, un 80 %) por una redistribución de peso de los valores de exposición por categorías de activo, destacando la ganancia de peso de la categoría de Administraciones Públicas y similares (3,6 pp) y la pérdida de peso de la categoría de Empresas (3,7 pp), cuyas ponderaciones de riesgo medias, que se mantuvieron prácticamente sin alteraciones en 2011, son del 6,5 % y del 96,8 %, respectivamente. Fue la categoría Empresas la que desempeñó un

14 Los «valores de exposición», a grandes rasgos, son los valores que resultan después de tener en cuenta diversos efectos que pueden dar lugar a disminuciones en el valor de las exposiciones originales o a reasignaciones de las mismas entre categorías con distinto tratamiento a efectos de requerimientos (efectos tales como los resultantes de las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, de la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos o de la aplicación de factores de conversión a las exposiciones en cuentas de orden). Al multiplicar los valores de exposición por su correspondiente ponderación de riesgo se obtienen los denominados «activos ponderados por riesgo». Los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito se calculan como el 8 % de dichos «activos ponderados por riesgo».

papel protagonista en el descenso de los requerimientos totales según el método estándar, si bien cabe destacar, entre las categorías que contribuyeron a contrarrestar la evolución de dichos requerimientos, a la de exposiciones en situación de mora, cuyos requerimientos crecieron como consecuencia del aumento de sus valores de exposición.

Los requerimientos del método IRB (excluyendo posiciones de titulización) se redujeron de manera más moderada (en un 1,1 %). Al igual que en el método estándar, los valores de exposición crecieron (1,7 %), pero no lo suficiente como para contrarrestar la caída de la ponderación de riesgo media de estas exposiciones del 45 % al 43,8 %. En cambio, al contrario que en el método estándar, esta caída de la ponderación media no se explica por una redistribución de pesos de las categorías de activo, que, en este caso, se produjo con un aumento de peso de categorías con mayor ponderación (fundamentalmente, Minoristas) a costa de categorías con menor ponderación (Instituciones). Se explica, fundamentalmente, por una disminución en las ponderaciones de riesgo medias de algunos de sus componentes, en particular de la de las exposiciones frente a Empresas (del 70,9 % al 67,7 %). Esta categoría fue la mayor responsable del descenso de los requerimientos por el método IRB. La única categoría que contribuyó a contrarrestar el descenso de los requerimientos por IRB fue la de Minoristas, que registró un aumento de sus requerimientos como consecuencia de unos mayores valores de exposición.

En cuanto a los requerimientos por posiciones de titulización, si bien su peso es muy reducido sobre el total de los requerimientos de recursos propios (1,3 % en 2011), cabe mencionar que descendieron un 13,4 % en 2011. En este caso, a diferencia de lo observado en los dos componentes anteriores, fue la evolución de los valores de exposición la que determinó dicho descenso (caída del 24,8 %). El efecto de la redistribución de pesos dentro de sus componentes (método estándar y métodos avanzados) fue despreciable y el efecto de las variaciones de las ponderaciones de riesgo medias de los componentes actuó en sentido contrario al del descenso de los requerimientos, con un aumento muy significativo de la ponderación de riesgo media en el método estándar que contribuyó a que la ponderación de riesgo media¹⁵ total aumentara del 46,8 % al 50,9 %.

En relación con los requerimientos por riesgo de precio y tipo de cambio, si bien su peso sobre el total es muy reducido (3 % en 2011), cabe destacar que registraron un descenso significativo (del 23,1 %), como consecuencia de los menores requerimientos por tipo de cambio resultantes de menores posiciones largas en divisas.

Por último, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, que representan el 8,8 % en 2011, se redujeron un 2,3 % como consecuencia del descenso en los calculados de acuerdo con el método del indicador básico y con los métodos avanzados, que contrarrestó el aumento de los requerimientos calculados de acuerdo con el método estándar. En el método del indicador básico, la evolución de los requerimientos fue reflejo de la de los denominados «ingresos relevantes»¹⁶ de los últimos tres años, ya que dichos requerimientos se calculan como media del producto de dichos ingresos relevantes por una ponderación del 15 %¹⁷. En el método estándar, los ingresos relevantes se distribuyen

15 Nótese que se ha introducido un cambio con respecto a la Memoria de Supervisión de 2010 en el cálculo de la ponderación de riesgo media para las posiciones de titulización. En esta Memoria, dicho cálculo se realiza tras tener en cuenta el impacto de los límites a los requerimientos que habrían correspondido a las exposiciones titulizadas si estas no hubieran sido objeto de titulización [véase nota (e) del cuadro A.3.14].

16 Los «ingresos relevantes» son, a grandes rasgos, el resultado de agrupar determinados epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los GC, estando próximos al denominado «margen bruto».

17 Se excluyen del cálculo los ejercicios en los que los ingresos relevantes no hayan sido positivos.

por líneas de negocio y los requerimientos se calculan aplicando ponderaciones entre el 12% y el 18% a los mismos, en función de la línea de negocio. En 2011, la ponderación media¹⁸ resultante de la aplicación del método estándar fue, aproximadamente, del 13,4%. En el caso de los métodos avanzados, si bien sus requerimientos no resultan de la aplicación de ponderaciones a los ingresos relevantes, se puede estimar una ponderación equiparable a las anteriores, que se situó en el 9,6% en 2011.

¹⁸ Ponderación media calculada como requerimientos de capital totales según el método estándar entre la media de los ingresos relevantes totales de los tres últimos ejercicios.

ANEJO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES
DE CRÉDITO

PERSONAL ACTIVO, OFICINAS OPERATIVAS, CAJEROS Y AGENTES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.1

Datos a fin de ejercicio

Número, salvo indicación en contrario

	Entidades activas (b)	Personal activo		Horas trabajadas (millones)	Oficinas operativas	Cajeros automáticos	Tarjetas (miles)	Terminales punto de venta (miles)	Agentes	Empleados por oficina operativa	Ratios por 10.000 hab. > 16 años (c)				Ratio de tarjetas por hab.>16 años
		TOTAL	Del que: En oficinas								Personal activo	Oficinas operativas	Cajeros automáticos	Terminales punto de venta	
TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO CON ACTIVIDAD FINANCIERA DIRECTA															
2008	355	277.732	204.092	457	46.164	61.430	99.756	1.414	10.783	4,4	72,4	12,0	16,0	368,6	2,6
2009	345	269.168	197.332	457	44.533	60.005	96.386	1.442	5.164	4,4	70,0	11,6	15,6	375,2	2,5
2010	332	263.392	191.845	434	43.303	59.309	93.785	1.480	5.289	4,4	68,4	11,2	15,4	384,3	2,4
2011	303	247.741	180.595	413	40.034	58.536	92.997	1.441	5.127	4,5	64,3	10,4	15,2	374,2	2,4
TOTAL BANCOS Y CAJAS DE AHORROS CON ACTIVIDAD FINANCIERA DIRECTA															
2008	199	249.642	185.664	411	40.650	56.353	77.045	1.319	10.657	4,6	65,1	10,6	14,7	343,8	2,0
2009	199	242.336	179.524	413	39.131	54.888	72.659	1.347	5.029	4,6	63,0	10,2	14,3	350,3	1,9
2010	195	237.033	174.286	391	38.001	54.160	71.638	1.379	5.149	4,6	61,5	9,9	14,1	358,0	1,9
2011	171	222.668	163.487	373	34.869	53.403	71.129	1.330	4.979	4,7	57,8	9,1	13,9	345,3	1,8
Bancos y cajas de ahorros nacionales															
2008	94	231.589	177.865	380	39.193	54.941	69.541	1.308	4.643	4,5	60,4	10,2	14,3	341,0	1,8
2009	92	225.276	172.455	383	37.715	53.506	65.212	1.334	4.057	4,6	58,6	9,8	13,9	346,9	1,7
2010	88	220.439	167.686	362	36.593	52.819	64.305	1.365	4.094	4,6	57,2	9,5	13,7	354,5	1,7
2011	64	206.017	157.146	344	33.557	52.088	63.108	1.317	3.834	4,7	53,5	8,7	13,5	342,0	1,6
Filiales extranjeras															
2008	18	11.326	6.552	19	1.264	1.364	5.845	11	5.889	5,2	3,0	0,3	0,4	2,8	0,2
2009	18	10.546	5.960	19	1.226	1.334	5.782	13	844	4,9	2,7	0,3	0,3	3,4	0,2
2010	19	10.623	5.611	19	1.223	1.307	5.886	13	916	4,6	2,8	0,3	0,3	3,5	0,2
2011	20	9.873	5.263	17	1.093	1.226	6.164	12	1.009	4,8	2,6	0,3	0,3	3,2	0,2
Sucursales extranjeras															
2008	87	6.727	1.247	11	193	48	1.659	—	125	6,5	1,8	0,1	—	—	—
2009	89	6.514	1.109	11	190	48	1.664	—	128	5,8	1,7	—	—	—	—
2010	88	5.971	989	10	185	34	1.448	—	139	5,3	1,6	—	—	—	—
2011	87	6.778	1.078	11	219	89	1.857	—	136	4,9	1,8	0,1	—	—	—
COOPERATIVAS DE CRÉDITO															
2008	81	20.940	16.128	34	5.097	5.077	5.145	95	52	3,2	5,5	1,3	1,3	24,7	0,1
2009	80	20.757	15.905	34	5.043	5.117	5.423	95	61	3,2	5,4	1,3	1,3	24,8	0,1
2010	78	20.545	15.997	34	5.019	5.149	5.155	101	66	3,2	5,3	1,3	1,3	26,2	0,1
2011	74	20.026	15.571	33	4.890	5.133	4.852	111	72	3,2	5,2	1,3	1,3	28,8	0,1
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO															
2008	75	7.150	2.300	12	417	—	17.567	—	74	3,2	5,5	1,3	1,3	24,7	0,1
2009	66	6.075	1.903	10	359	—	18.304	—	74	3,2	5,4	1,3	1,3	24,8	0,1
2010	59	5.814	1.562	9	283	—	16.992	—	74	3,2	5,3	1,3	1,3	26,2	0,1
2011	58	5.047	1.537	8	275	—	17.016	—	76	3,2	5,2	1,3	1,3	28,8	0,1
TOTAL CAJAS DE AHORROS SIN ACTIVIDAD FINANCIERA DIRECTA															
2011	29	365	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Entidades existentes a cada fecha.

b De las entidades registradas, aquellas que estaban realizando efectivamente operaciones al cierre de 2011.

c El dato de población que se utiliza como denominador en el cálculo de estos ratios es la población española total residente mayor de 16 años según la Encuesta de Población Activa (EPA). Por otro lado, en el numerador, la información corresponde a los negocios totales de las EC, que incluyen, además de la de España, la correspondiente en el extranjero. No obstante, dada la marginalidad de la aportación de esta última, no se plantea ningún problema de desajuste significativo en la ratio.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO CON AFD (a)

CUADRO A.3.2

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	2008	2009	2010	2011	Pro memoria: 2011		
					Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
TOTAL BALANCE	3.141.957	3.142.028	3.121.865	3.183.453	100,0	0,0	2,0
ACTIVO	3.141.957	3.142.028	3.121.865	3.183.453	100,0	0,0	2,0
Caja y bancos centrales	66.002	48.053	38.735	63.982	2,0	0,8	65,2
Depósitos en entidades de crédito	331.655	324.308	296.776	278.673	8,8	-0,7	-6,1
<i>De los que: Interbancario</i>	<i>260.824</i>	<i>249.201</i>	<i>246.968</i>	<i>237.734</i>	<i>7,5</i>	<i>-0,4</i>	<i>-3,7</i>
Crédito a clientela	1.985.784	1.933.059	1.910.428	1.843.067	57,9	-3,3	-3,5
AAPP residentes	54.403	66.242	80.621	89.066	2,8	0,2	10,5
Sector privado residente	1.816.773	1.763.237	1.730.791	1.657.928	52,1	-3,3	-4,2
<i>Del que: Crédito comercial</i>	<i>74.186</i>	<i>55.268</i>	<i>54.227</i>	<i>49.938</i>	<i>1,6</i>	<i>-0,1</i>	<i>-7,9</i>
<i>Del que: Con garantía hipotecaria</i>	<i>1.064.341</i>	<i>1.075.214</i>	<i>1.059.504</i>	<i>995.689</i>	<i>31,3</i>	<i>-2,6</i>	<i>-6,0</i>
No residentes	114.609	103.580	99.016	96.073	3,0	-0,2	-3,0
Valores representativos de deuda	322.650	414.929	397.116	413.766	13,0	0,3	4,2
Otros instrumentos de capital	39.434	40.727	34.650	29.411	0,9	-0,2	-15,1
Derivados de negociación	131.671	93.342	111.593	166.695	5,2	1,6	49,4
Otros activos financieros	30.626	32.428	38.418	46.747	1,5	0,3	21,7
Derivados de coberturas	27.469	30.490	33.831	40.782	1,3	0,2	20,5
Participaciones	129.549	135.928	132.714	162.107	5,1	0,8	22,1
Contratos de seguros vinculados a pensiones	9.977	9.684	9.187	9.085	0,3	0,0	-1,1
Inmovilizado	30.148	30.673	30.170	25.835	0,8	-0,2	-14,4
Activos fiscales	20.784	19.902	31.285	38.579	1,2	0,2	23,3
Resto activo	16.207	28.504	56.962	64.723	2,0	0,2	13,6
PASIVO	2.963.990	2.954.070	2.946.464	2.979.806	93,6	-0,8	1,1
Bancos centrales	117.539	112.794	74.753	189.316	5,9	3,5	153,3
Depósitos de entidades de crédito	543.309	546.256	520.242	500.950	15,7	-1,0	-3,7
Depósitos de la clientela	1.605.930	1.585.435	1.558.407	1.461.093	45,9	-4,0	-6,2
AAPP residentes y no residentes	82.564	82.688	81.059	71.351	2,2	-0,4	-12,0
Sector privado residente	1.400.147	1.376.577	1.368.973	1.309.181	41,1	-2,8	-4,4
Depósitos a la vista sin ajustes	429.014	473.687	475.181	470.907	14,8	-0,4	-0,9
Cuentas corrientes	246.165	262.774	260.018	263.798	8,3	0,0	1,5
Cuentas de ahorro	179.820	207.862	211.364	203.016	6,4	-0,4	-3,9
Otros depósitos	3.028	3.052	3.799	4.093	0,1	0,0	7,7
Depósitos a plazo y con preaviso	875.313	830.755	840.402	792.628	24,9	-2,0	-5,7
Cesiones	83.804	61.132	42.369	31.847	1,0	-0,4	-24,8
No residentes	123.219	126.170	108.374	80.561	2,5	-1,0	-25,7
Débitos representados por valores negociables	369.794	393.895	356.270	336.368	10,6	-0,8	-5,6
<i>De los que: Títulos hipotecarios (b)</i>	<i>172.639</i>	<i>191.718</i>	<i>206.010</i>	<i>241.439</i>	<i>7,6</i>	<i>1,0</i>	<i>17,2</i>
Derivados de negociación	129.311	94.818	113.480	164.526	5,2	1,6	45,0
Pasivos subordinados	86.952	101.576	108.494	86.184	2,7	-0,8	-20,6
Otros pasivos financieros	34.519	31.897	30.219	31.681	1,0	0,0	4,8
Resto pasivo	46.441	57.236	152.056	183.382	5,8	0,9	20,6
Provisiones	30.196	30.163	32.546	26.306	0,8	-0,2	-19,2
<i>De las que: Fondos para pensiones y similares</i>	<i>20.994</i>	<i>20.129</i>	<i>20.930</i>	<i>18.359</i>	<i>0,6</i>	<i>-0,1</i>	<i>-12,3</i>
PATRIMONIO NETO	177.966	187.958	175.401	203.648	6,4	0,8	16,1
Ajustes	158	1.935	-3.161	-4.371	-0,1	0,0	38,3
Fondos propios	177.808	186.023	178.562	208.018	6,5	0,8	16,5
<i>De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)</i>	<i>158.821</i>	<i>169.050</i>	<i>164.273</i>	<i>199.368</i>	<i>6,3</i>	<i>1,0</i>	<i>21,4</i>
PRO MEMORIA:							
Activos financieros rentables sin ajustes	2.747.823	2.785.290	2.750.438	2.716.857	85,3	-2,8	-1,2
Cartera de valores sin ajustes	495.127	599.814	577.977	624.772	19,6	1,1	8,1
Cartera de renta variable	171.639	184.107	180.569	211.918	6,7	0,9	17,4
Participaciones en el grupo	117.673	130.300	134.875	156.590	4,9	0,6	16,1
Otras participaciones	14.531	13.080	11.044	25.916	0,8	0,4	134,7
Otros valores de renta variable	39.434	40.727	34.650	29.411	0,9	-0,2	-15,1
Riesgos y pasivos contingentes	336.476	328.660	291.797	261.808	8,2	-1,1	-10,3
Crédito a tipo variable	1.465.417	1.469.339	1.491.933	1.482.018	46,6	-1,2	-0,7
Activos transferidos	279.758	288.225	273.923	262.121	8,2	-0,6	-4,3
<i>De los que: Titulizados (c)</i>	<i>29.455</i>	<i>28.117</i>	<i>19.819</i>	<i>11.678</i>	<i>0,4</i>	<i>-0,2</i>	<i>-41,1</i>
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	321.102	346.745	358.624	374.185	11,8	0,3	4,3

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Entidades existentes a cada fecha.
b Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son aquellas que se utilizan.
c Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese el cuadro A.3.8.
d Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR GRUPOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO CON AFD (a) CUADRO A.3.3

Negocios totales. Diciembre 2011

%

	Siete mayores bancos y cajas de ahorros	Total	Resto bancos y cajas no FROB			Resto bancos y cajas FROB	Coop.	EFC
			Del que					
			Filiales extranjeras	Sucursales				
				UE	No UE			
TOTAL BALANCE	55,8	30,2	2,8	6,2	0,3	8,3	4,0	1,6
ACTIVO	55,8	30,2	2,8	6,2	0,3	8,3	4,0	1,6
Caja y bancos centrales	74,5	20,0	2,4	2,9	0,1	3,5	1,9	0,0
Depósitos en entidades de crédito	36,3	57,8	2,7	28,3	0,7	2,0	3,0	0,8
<i>De los que: Interbancario</i>	31,2	62,2	2,3	32,4	0,8	2,2	3,4	1,0
Crédito a la clientela	53,5	29,0	3,7	3,6	0,3	9,8	5,1	2,6
AAPP residentes	66,3	23,4	10,0	2,0	0,2	5,9	2,1	2,3
Sector privado residente	51,8	30,1	3,4	3,7	0,3	10,2	5,5	2,5
<i>Del que: Crédito comercial</i>	57,1	20,0	2,8	3,1	0,2	6,9	5,0	11,0
<i>Del que: Con garantía hipotecaria</i>	48,7	32,2	3,2	1,5	0,0	11,0	6,7	1,4
No residentes	71,6	16,3	3,5	4,1	0,6	6,7	0,4	4,9
Valores representativos de deuda	50,9	34,9	2,0	8,3	0,0	10,6	3,6	0,0
Otros instrumentos de capital	54,2	31,7	0,3	11,3	0,0	7,9	6,1	0,0
Derivados de negociación	92,2	6,9	0,3	2,1	0,1	0,8	0,1	0,0
Otros activos financieros	85,2	10,1	1,3	2,1	0,0	3,4	1,1	0,2
Derivados de coberturas	77,6	15,2	1,2	1,5	0,0	5,7	1,4	0,0
Participaciones	71,8	23,8	0,3	1,8	0,0	4,1	0,2	0,0
Contratos de seguros vinculados a pensiones	91,6	6,6	0,9	0,3	0,0	1,7	0,0	0,1
Inmovilizado	37,3	32,6	1,1	0,8	0,0	19,9	9,3	0,8
Activos fiscales	41,1	34,8	2,5	2,6	0,1	19,8	2,6	1,7
Resto activo	62,2	25,2	0,8	1,9	0,0	7,5	3,4	1,7
PASIVO	55,4	30,4	2,8	6,5	0,2	8,6	3,9	1,6
Bancos centrales	59,6	23,4	3,3	0,0	0,0	14,6	2,5	0,0
Depósitos de entidades de crédito	32,2	54,4	7,4	31,0	1,3	3,3	2,8	7,3
Depósitos de la clientela	53,1	29,5	2,0	2,1	0,0	10,5	6,4	0,6
AAPP residentes y no residentes	71,7	16,6	0,5	0,1	0,0	9,4	2,3	0,0
Sector privado residente	50,8	31,0	2,0	2,1	0,0	10,7	6,9	0,5
Depósitos a la vista sin ajustes	55,0	30,9	2,8	3,7	0,1	7,3	6,8	0,0
Cuentas corrientes	55,2	33,8	4,5	6,4	0,1	6,8	4,1	0,0
Cuentas de ahorro	54,3	27,5	0,6	0,2	0,0	7,8	10,4	0,0
Otros depósitos	70,9	19,1	3,3	4,0	0,2	6,3	3,3	0,4
Depósitos a plazo y con preaviso	48,6	30,3	1,4	1,1	0,0	13,0	7,2	0,8
Cesiones	48,5	44,6	5,5	4,5	0,0	4,8	2,0	0,0
No residentes	73,2	15,7	3,4	3,9	0,1	7,5	0,7	3,0
Débitos representados por valores negociables	67,4	23,3	1,7	0,0	0,0	8,4	0,8	0,1
<i>De los que: Títulos hipotecarios (b)</i>	79,0	14,4	1,0	0,0	0,0	5,4	1,1	0,0
Derivados de negociación	92,2	6,8	0,3	1,8	0,1	0,9	0,1	0,0
Pasivos subordinados	54,8	32,3	0,8	0,0	0,0	12,0	0,2	0,8
Otros pasivos financieros	66,2	23,6	2,8	6,3	0,2	4,5	2,4	3,2
Resto pasivo	73,8	16,1	1,2	1,2	0,0	9,0	0,7	0,4
Provisiones	76,0	17,4	1,6	1,0	0,1	5,2	0,8	0,6
<i>De las que: Fondos para pensiones y similares</i>	86,1	10,9	1,1	0,2	0,0	2,2	0,2	0,5
PATRIMONIO NETO	61,8	27,5	3,0	1,2	0,5	4,0	4,8	1,9
Ajustes	58,9	23,9	3,8	2,0	0,0	9,7	4,7	2,7
Fondos propios	61,8	27,4	3,0	1,2	0,5	4,1	4,8	1,9
<i>De los que: Capital y reservas</i>	58,5	27,7	3,2	1,3	0,5	6,9	5,0	1,9
PRO MEMORIA:								
Activos financieros rentables sin ajustes	51,8	32,7	3,3	6,9	0,3	9,1	4,5	1,9
Cartera de valores sin ajustes	56,3	31,8	1,4	6,6	0,0	9,1	2,8	0,0
Cartera de renta variable	67,1	25,6	0,3	3,0	0,0	6,1	1,1	0,0
Participaciones en el grupo	68,0	25,7	0,2	1,9	0,0	5,9	0,3	0,0
Otras participaciones	76,3	18,1	1,3	0,1	0,0	5,2	0,5	0,0
Otros valores de renta variable	54,2	31,7	0,3	11,3	0,0	7,9	6,1	0,0
Riesgos y pasivos contingentes	77,4	16,1	2,1	4,4	0,3	3,7	2,7	0,1
Crédito a tipo variable	50,1	31,5	3,7	3,3	0,3	10,9	5,7	1,8
Activos transferidos	54,8	21,2	5,1	2,3	0,0	14,8	5,5	3,7
<i>De los que: Titulizados (c)</i>	31,9	34,0	0,0	0,0	0,0	14,4	6,4	13,4
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	58,3	27,3	0,6	0,1	0,0	11,7	2,7	0,0

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Entidades existentes a cada fecha.
- b Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son las que se titulan.
- c Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese cuadro A.3.8.
- d Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

Negocios en España. Datos a fin de ejercicio

%

	2008	2009	2010	2011
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	54,2	53,8	53,7	53,1
Bienes	17,7	16,5	15,7	14,8
Agricultura, pesca e industrias extractivas	1,7	1,6	1,6	1,5
Industria manufacturera	5,8	5,4	5,3	5,2
Energía y electricidad	2,0	2,4	2,5	2,5
Construcción	8,2	7,1	6,3	5,6
Servicios	36,4	37,3	38,0	38,3
Comercio, reparaciones y hostelería	6,4	6,3	6,5	6,6
Transporte y comunicaciones	2,4	2,1	2,3	2,4
Promoción inmobiliaria	17,2	17,8	17,5	17,1
Intermediación financiera	2,4	4,0	4,7	5,1
Otros servicios	8,0	7,1	7,1	7,0
CRÉDITO A HOGARES	44,3	44,9	45,2	45,8
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	35,1	36,1	36,9	37,9
Crédito al consumo	3,0	2,7	2,3	2,2
Otras finalidades	6,2	6,1	6,0	5,7
RESTO	1,6	1,3	1,0	1,1

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Entidades existentes a cada fecha.

ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS CON AFD (a)

CUADRO A.3.5

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	2008	2009	2010	2011	Pro memoria: 2011					
					Estructura		Δ Anual %	De la que: Negocios en España		
					%	Var. pp		%	Var. pp	Δ anual %
TOTAL BALANCE	3.637.357	3.740.224	3.816.303	3.927.640	100,0	0,0	2,9	72,6	-1,1	1,4
ACTIVO	3.637.357	3.740.224	3.816.303	3.927.640	100,0	0,0	2,9	72,6	-1,1	1,4
Caja y bancos centrales	103.105	88.179	123.335	154.201	3,9	0,7	25,0	40,5	9,5	63,2
Depósitos en entidades de crédito	233.024	244.801	216.152	196.661	5,0	-0,7	-9,0	87,9	4,1	-4,5
Crédito a la clientela	2.411.413	2.398.964	2.418.874	2.413.444	61,4	-2,0	-0,2	71,4	-2,9	-4,1
Valores representativos de deuda	393.787	503.927	486.843	496.473	12,6	-0,2	2,0	76,1	1,6	4,1
Participaciones	38.011	41.957	48.210	52.489	1,3	0,0	8,9	94,2	0,9	10,0
Activo material	40.983	45.408	47.995	48.477	1,2	-0,1	1,0	81,8	-1,0	-0,2
Resto activo	417.035	416.987	474.893	565.895	14,4	2,0	19,2	75,6	2,2	22,7
<i>Del que: Fondo de Comercio de Consolidación</i>	<i>27.379</i>	<i>29.675</i>	<i>31.769</i>	<i>33.259</i>	<i>0,8</i>	<i>0,0</i>	<i>4,7</i>	<i>3,2</i>	<i>-0,1</i>	<i>-0,5</i>
PASIVO	3.435.637	3.512.436	3.594.022	3.695.028	94,1	-0,1	2,8	75,0	-0,1	2,7
Bancos centrales	134.484	123.897	95.139	207.434	5,3	2,8	118,0	87,4	17,3	171,9
Depósitos de entidades de crédito	497.754	524.164	523.016	487.564	12,4	-1,3	-6,8	82,4	2,8	-3,5
Depósitos de la clientela	1.764.265	1.855.209	1.931.298	1.885.844	48,0	-2,6	-2,4	69,3	-2,8	-6,1
Débitos representados por valores negociables	643.610	634.316	556.973	541.636	13,8	-0,8	-2,8	77,6	-0,7	-3,6
Pasivos subordinados	96.236	105.568	108.567	94.706	2,4	-0,4	-12,8	80,3	-1,9	-14,7
Pasivos fiscales	13.744	15.630	17.916	17.515	0,4	-0,1	-2,2	48,3	-3,5	-8,9
Resto pasivo	249.753	218.448	325.226	427.951	10,9	2,4	31,6	53,9	-1,6	27,9
Provisiones	35.791	35.204	35.888	32.377	0,8	-0,1	-9,8	74,5	-4,3	-14,7
PATRIMONIO NETO	201.720	227.788	222.281	232.612	5,9	0,1	4,6	87,5	0,3	5,0
Minoritarios	9.853	13.424	14.827	24.201	0,6	0,2	63,2	69,0	13,4	102,5
Ajustes	-9.648	-1.036	-3.398	-11.446	-0,3	-0,2	236,9	55,2	-3,3	217,9
Fondos propios	201.516	215.400	210.852	219.858	5,6	0,1	4,3	87,8	-1,2	2,9
<i>De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)</i>	<i>177.568</i>	<i>192.717</i>	<i>189.762</i>	<i>210.427</i>	<i>5,4</i>	<i>0,4</i>	<i>10,9</i>	<i>93,0</i>	<i>-1,0</i>	<i>9,7</i>
PRO MEMORIA:										
Pasivos financieros onerosos	3.134.068	3.247.454	3.220.646	3.213.624	81,8	-2,6	-0,2	74,4	-0,5	-0,9
Recursos de clientes fuera de balance	635.471	683.228	743.296	686.276	17,5	-2,0	-7,7	100,0	0,0	.
<i>De los que: Gestionados por el grupo</i>	<i>478.634</i>	<i>487.603</i>	<i>480.403</i>	<i>434.647</i>	<i>11,1</i>	<i>-1,5</i>	<i>-9,5</i>	<i>54,9</i>	<i>-2,6</i>	<i>-13,6</i>
Cartera de valores sin ajustes	498.790	615.252	590.454	586.214	14,9	-0,6	-0,7	78,2	0,9	0,5
<i>De la que: Cartera de renta variable</i>	<i>104.122</i>	<i>110.488</i>	<i>103.293</i>	<i>90.453</i>	<i>2,3</i>	<i>-0,4</i>	<i>-12,4</i>	<i>90,1</i>	<i>-0,2</i>	<i>-12,6</i>
Participaciones en el grupo	12.685	14.062	13.189	12.152	0,3	0,0	-7,9	87,7	7,0	0,1
Otras participaciones	20.626	21.924	28.719	33.419	0,9	0,1	16,4	97,3	-1,4	14,8
Otros valores de renta variable	70.810	74.502	61.385	44.883	1,1	-0,5	-26,9	85,5	-3,0	-29,4

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Estos datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) existentes a cada fecha.

ACTIVIDAD LOCAL EN EL EXTERIOR DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS CON AFD (a)

CUADRO A.3.6

Datos a fin de ejercicio

m€

	2008	2009	2010	2011	Pro memoria: 2011		
					Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
BALANCE CONSOLIDADO EN EL EXTERIOR	784.995	872.297	1.004.050	1.074.627	27,4	1,1	7,0
ACTIVIDAD LOCAL:							
Activos financieros	649.838	741.714	872.494	934.956	23,8	0,9	7,2
Unión Europea	337.038	367.555	414.818	433.296	11,0	0,1	4,5
América Latina	228.356	247.637	311.603	334.791	8,5	0,3	7,4
Resto extranjero	84.444	126.522	146.073	166.869	4,2	0,4	14,2
Pasivos financieros	639.211	705.696	757.222	779.432	19,8	0,0	2,9
Unión Europea	323.324	338.920	354.414	362.537	9,2	-0,1	2,3
América Latina	197.336	202.805	255.670	275.104	7,0	0,3	7,6
Resto extranjero	118.552	163.972	147.139	141.791	3,6	-0,3	-3,6
PRO MEMORIA:							
Fondos gestionados (valor patrimonial)	111.914	155.363	203.941	195.917	5,0	-0,3	-3,9
Unión Europea	15.694	22.335	24.475	24.862	0,6	0,0	1,6
América Latina	91.469	129.580	177.787	168.759	4,3	-0,4	-5,1
Resto extranjero	4.751	3.449	1.679	2.297	0,1	0,1	36,8
EC EN EL EXTRANJERO (NÚMERO)	184	172	185	175			
Filiales	127	114	129	120			
Unión Europea	45	44	59	54			
América Latina	36	30	29	28			
Resto extranjero	46	40	41	38			
Sucursales	57	58	56	55			
Unión Europea	40	39	38	37			
América Latina	—	—	—	—			
Resto extranjero	17	19	18	18			

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Estos datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) existentes a cada fecha.

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Total grupo consolidado		Total entidades españolas		Pro memoria: Entidades españolas 2011		
	2010 (p)	2011 (p)	2010 (p)	2011 (p)	Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
TOTAL ACTIVOS TITULIZADOS	41.026	57.876	31.194	43.341	100,0	0,00	38,9
Total activos subyacentes de titulaciones tradicionales	40.708	57.876	30.876	43.341	100,0	1,02	40,4
Hipotecas residenciales	19.367	13.063	16.466	11.176	25,8	-27,00	-32,1
Hipotecas comerciales	1.122	—	1.122	—	—	-3,60	-100,0
Arrendamiento financiero	—	2.488	—	2.488	5,7	5,74	—
Préstamos a empresas	9.596	21.470	9.596	19.515	45,0	14,26	103,4
Préstamos al consumo	8.927	14.275	1.997	5.237	12,1	5,68	162,2
Otros activos	1.696	6.580	1.696	4.926	11,4	5,93	190,4
Total activos subyacentes de titulaciones sintéticas	318	—	318	—	—	-1,02	-100,0
Otras informaciones sobre titulaciones de activos:							
Distribución según el tratamiento contable y de solvencia de los activos en la entidad originadora (%):							
Titulaciones sin efecto en contabilidad, pero con efecto en solvencia (b)	—	—	—	—			
Titulaciones sin efecto en contabilidad ni en solvencia	96,4	95,8	95,3	95,7			
Titulaciones con efecto en contabilidad y en solvencia	1,8	0,0	2,3	0,0			
Titulaciones con efecto en contabilidad, pero no en solvencia	1,8	4,2	2,4	4,3			
Estructura de la titulación (%):							
Tramos preferentes	77	62	75	63			
Tramos de riesgo intermedio	10	11	9	8			
Tramos de primeras pérdidas	13	27	16	29			
Posiciones de titulación retenidas (%):							
Tramos preferentes	82	88	96	95			
Tramos de riesgo intermedio	61	71	64	87			
Tramos de primeras pérdidas	85	86	85	84			
Distribución según el tipo de fondo (%):							
Fondos cerrados por el activo	97,8	61,6	97,1	68,1			
Fondos cerrados por el pasivo	100,0	88,9	100,0	100,0			

FUENTES: Estado RP26 (CBE 3/2008). Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a No se incluyen los programas de titulación de papel comercial (ABCP, según sus siglas en inglés).
- b Titulaciones sin efecto en contabilidad hace referencia a aquellas titulaciones en las que la entidad originadora mantiene los activos subyacentes en balance. Titulaciones sin efecto en solvencia hace referencia a aquellas titulaciones en las que el originador no transfiere el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Total grupo consolidado		Total entidades españolas		Pro memoria: Entidades españolas 2011		
	2010 (p)	2011(p)	2010 (p)	2011(p)	Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
TOTAL ACTIVOS TITULIZADOS	381.577	368.044	276.395	253.526	100,0	0,00	-8,3
Total activos subyacentes de titulaciones tradicionales	374.843	365.712	271.020	252.286	99,5	1,46	-6,9
Hipotecas residenciales	262.239	253.456	176.645	163.449	64,5	0,56	-7,5
Hipotecas comerciales	4.201	776	3.595	367	0,1	-1,16	-89,8
Arrendamiento financiero	5.032	5.794	4.089	4.990	2,0	0,49	22,0
Préstamos a empresas	58.073	59.268	58.073	57.313	22,6	1,60	-1,3
Préstamos al consumo	27.522	30.062	11.893	12.421	4,9	0,60	4,4
Otros activos	14.899	14.576	14.137	12.042	4,7	-0,36	-14,8
Emisiones de pagarés	2.876	1.779	2.589	1.704	0,7	-0,26	-34,2
<i>De las que: Derechos de cobro</i>	<i>2.390</i>	<i>1.687</i>	<i>2.390</i>	<i>1.687</i>	<i>0,7</i>	<i>-0,20</i>	<i>-29,4</i>
Total activos subyacentes de titulaciones sintéticas	6.734	2.332	5.375	1.240	0,5	-1,46	-76,9
Otras informaciones sobre titulaciones de activos:							
Distribución según el tratamiento contable y de solvencia de los activos en la entidad originadora (%):							
Titulaciones sin efecto en contabilidad, pero con efecto en solvencia (a)	14,6	11,6	19,7	16,6			
Titulaciones sin efecto en contabilidad ni en solvencia	79,7	84,5	73,2	78,2			
Titulaciones con efecto en contabilidad y en solvencia	3,9	1,6	5,1	2,1			
Titulaciones con efecto en contabilidad, pero no en solvencia	1,8	2,3	2,1	3,1			
Estructura de la titulación (%):							
Tramos preferentes	79	69	77	68			
Tramos de riesgo intermedio	13	15	15	18			
Tramos de primeras pérdidas	9	15	9	15			
Posiciones de titulación retenidas (%):							
Tramos preferentes	64	65	63	67			
Tramos de riesgo intermedio	67	63	68	65			
Tramos de primeras pérdidas	86	87	83	81			
Distribución según el tipo de fondo (%):							
Fondos cerrados por el activo	76,4	68,0	93,3	91,2			
Fondos cerrados por el pasivo	80,2	73,9	98,5	98,9			

FUENTES: Estado RP26 (CBE 3/2008). Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Titulaciones sin efecto en contabilidad hace referencia a aquellas titulaciones en las que la entidad originadora mantiene los activos subyacentes en balance. Titulaciones sin efecto en solvencia hace referencia a aquellas titulaciones en las que el originador no transfiere el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO CON AFD (a)

CUADRO A.3.9

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
Productos financieros	147.846	107.344	80.401	87.693	4,93	3,42	2,54	2,80	24,7	-27,4	-25,1	9,1
Costes financieros	-110.237	-61.819	-43.920	-55.661	-3,68	-1,97	-1,39	-1,78	30,4	-43,9	-29,0	26,7
MARGEN DE INTERESES (MI)	37.609	45.525	36.481	32.032	1,25	1,45	1,15	1,02	10,6	21,1	-19,9	-12,2
Rendimiento de instrumentos de capital	12.082	7.809	12.021	12.036	0,40	0,25	0,38	0,38	7,3	-35,4	53,9	0,1
Otros productos ordinarios	20.358	17.656	17.928	15.249	0,68	0,56	0,57	0,49	-10,0	-13,3	1,5	-14,9
Comisiones (neto)	13.823	13.017	12.721	12.428	0,46	0,41	0,40	0,40	-2,4	-5,8	-2,3	-2,3
Servicio de cobros y pagos (neto)	6.456	5.866	5.447	5.298	0,22	0,19	0,17	0,17	7,6	-9,1	-7,1	-2,7
Servicio de valores (ingresos)	1.306	1.193	1.305	1.417	0,04	0,04	0,04	0,05	-26,6	-8,7	9,4	8,5
Comercialización de productos financieros no bancarios (ingresos)	3.899	3.170	3.325	3.248	0,13	0,10	0,11	0,10	-13,1	-18,7	4,9	-2,3
Por riesgos y compromisos contingentes (neto)	1.603	1.651	1.757	1.797	0,05	0,05	0,06	0,06	1,1	3,0	6,4	2,3
Por cambio de divisas y billetes (ingresos)	58	47	51	56	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,2	-18,6	7,7	9,9
Otras comisiones (neto)	501	1.091	836	612	0,02	0,03	0,03	0,02	97,3	117,6	-23,3	-26,7
Resultado por operaciones financieras (neto)	4.962	3.216	4.387	3.058	0,17	0,10	0,14	0,10	-21,2	-35,2	36,4	-30,3
Cartera de negociación	1.880	490	1.037	2.020	0,06	0,02	0,03	0,06	136,8	-73,9	111,6	94,7
Otros instrumentos financieros a valor razonable	328	-340	55	-11	0,01	-0,01	0,00	0,00	835,8	—	—	—
Otros resultados por operaciones financieras	2.754	3.066	3.294	1.049	0,09	0,10	0,10	0,03	-49,7	11,3	7,5	-68,2
Diferencias de cambio (neto)	812	804	618	-105	0,03	0,03	0,02	0,00	-37,1	-1,0	-23,2	—
Otros resultados de explotación (neto)	761	619	203	-131	0,03	0,02	0,01	0,00	-11,2	-18,7	-67,3	—
MARGEN BRUTO (MB)	70.048	70.990	66.430	59.318	2,34	2,26	2,10	1,90	3,2	1,3	-6,4	-10,7
Gastos de administración	-28.612	-28.200	-28.311	-27.603	-0,95	-0,90	-0,90	-0,88	5,7	-1,4	0,4	-2,5
Gastos de personal	-18.504	-18.258	-18.201	-17.534	-0,62	-0,58	-0,58	-0,56	5,2	-1,3	-0,3	-3,7
Otros gastos generales	-10.109	-9.942	-10.110	-10.070	-0,34	-0,32	-0,32	-0,32	6,7	-1,6	1,7	-0,4
Amortización	-2.391	-2.450	-2.301	-2.150	-0,08	-0,08	-0,07	-0,07	4,3	2,5	-6,1	-6,6
Dotaciones a provisiones (neto)	-3.572	-1.442	-3.970	-1.497	-0,12	-0,05	-0,13	-0,05	152,9	-59,6	175,3	-62,3
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-17.329	-22.220	-18.700	-20.999	-0,58	-0,71	-0,59	-0,67	102,2	28,2	-15,8	12,3
Inversiones crediticias	-15.836	-20.687	-17.703	-19.964	-0,53	-0,66	-0,56	-0,64	90,2	30,6	-14,4	12,8
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	-1.493	-1.533	-997	-1.035	-0,05	-0,05	-0,03	-0,03	510,3	2,7	-35,0	3,8
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE)	18.144	16.679	13.149	7.068	0,60	0,53	0,42	0,23	-36,4	-8,1	-21,2	-46,2
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-1.018	-6.456	-4.878	-8.458	-0,03	-0,21	-0,15	-0,27	-18,6	534,0	-24,5	73,4
Fondo de comercio y otro activo intangible	0	-52	-71	-46	0,00	0,00	0,00	0,00	—	—	37,8	-35,5
Resto	-1.018	-6.405	-4.806	-8.412	-0,03	-0,20	-0,15	-0,27	-17,5	528,9	-25,0	75,0
Otros resultados (neto)	3.141	4.599	1.929	808	0,10	0,15	0,06	0,03	3,6	46,4	-58,0	-58,1
Otras ganancias	3.529	5.201	2.744	1.876	0,12	0,17	0,09	0,06	-8,0	47,4	-47,2	-31,6
Otras pérdidas	-389	-602	-816	-1.068	-0,01	-0,02	-0,03	-0,03	-51,7	54,9	35,6	30,9
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI)	20.266	14.821	10.201	-582	0,68	0,47	0,32	-0,02	-33,2	-26,9	-31,2	—
Impuesto sobre beneficios	-1.850	-1.466	-296	2.485	-0,06	-0,05	-0,01	0,08	-58,2	-20,8	-79,8	—
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (b)	-65	-45	-30	-21	0,00	0,00	0,00	0,00	-28,1	-29,7	-33,7	-29,2
RESULTADO DEL EJERCICIO	18.351	13.310	9.875	1.881	0,61	0,42	0,31	0,06	-28,9	-27,5	-25,8	-80,9
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	2.999.367	3.137.875	3.159.907	3.129.111	100,00	100,00	100,00	100,00	12,3	4,6	0,7	-1,0
Fondos propios medios (c)	167.884	183.669	187.207	197.493	5,60	5,85	5,92	6,31	15,4	9,4	1,9	5,5
Margen de intereses debido al exceso de AFR sobre PFO (d)	1.018,0	1.577,0	1.581,0	982,0	0,03	0,05	0,05	0,03	-16,0	55,0	0,2	-37,9
Rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR)	—	—	—	—	5,58	3,90	2,90	3,22	—	—	—	—
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	—	—	—	—	4,19	2,27	1,61	2,06	—	—	—	—
Ratio de eficiencia (e)	—	—	—	—	44,26	43,17	46,08	50,16	—	—	—	—
Rentabilidad sobre fondos propios medios (ROE) (c)	—	—	—	—	10,93	7,25	5,27	0,95	—	—	—	—
Coberturas del riesgo de crédito:												
Cobertura específica	-21.037	-29.637	-23.832	-23.748	-0,70	-0,94	-0,75	-0,76	270,4	40,9	-19,6	-0,4
Cobertura genérica	5.540	9.159	5.885	3.369	0,18	0,29	0,19	0,11	—	65,3	-35,7	-42,7
Dotaciones netas por riesgo-país	-375,0	101,0	23,0	12,0	-0,01	0,00	0,00	0,00	3690,4	—	-77,0	-46,8

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2011. La estructura del cuadro y los datos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 han sido elaborados de acuerdo con la CBE 6/2008, de 26 de noviembre, que modifica a la CBE 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.
- b Solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito.
- c Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.
- d Calculado a partir de la rentabilidad media de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. Por coherencia con la definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.
- e La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
MARGEN DE INTERESES (MI):												
Total entidades de crédito con AFD	37.609	45.525	36.481	32.032	1,25	1,45	1,15	1,02	10,6	21,1	-19,9	-12,2
Los siete mayores bancos y cajas (no SE)	17.862	23.461	19.103	16.878	1,10	1,36	1,08	0,98	12,3	31,4	-18,6	-11,6
Resto bancos y cajas no FROB	12.418	13.819	11.415	10.054	1,31	1,43	1,20	1,04	10,7	11,3	-17,4	-11,9
Resto bancos y cajas FROB	3.584	4.388	2.773	1.951	1,35	1,62	1,02	0,73	6,4	22,4	-36,8	-29,6
Cooperativas de crédito	2.440	2.384	1.885	1.824	2,22	2,07	1,56	1,48	5,3	-2,3	-20,9	-3,3
Establecimientos financieros de crédito	1.304	1.473	1.305	1.325	2,49	2,89	2,62	2,70	8,3	12,9	-11,4	1,5
MARGEN BRUTO (MB):												
Total entidades de crédito con AFD	70.048	70.990	66.430	59.318	2,34	2,26	2,10	1,90	3,2	1,3	-6,4	-10,7
Los siete mayores bancos y cajas (no SE)	38.592	37.729	38.432	35.500	2,38	2,18	2,18	2,06	1,7	-2,2	1,9	-7,6
Resto bancos y cajas no FROB	20.094	21.609	18.843	16.057	2,12	2,23	1,98	1,67	1,5	7,5	-12,8	-14,8
Resto bancos y cajas FROB	6.587	6.713	4.814	3.458	2,47	2,47	1,77	1,30	19,1	1,9	-28,3	-28,2
Cooperativas de crédito	3.038	3.150	2.664	2.680	2,76	2,74	2,20	2,18	3,0	3,7	-15,4	0,6
Establecimientos financieros de crédito	1.738	1.789	1.676	1.623	3,31	3,51	3,37	3,31	5,8	3,0	-6,3	-3,1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE):												
Total entidades de crédito con AFD	18.144	16.679	13.149	7.068	0,60	0,53	0,42	0,23	-36,5	-8,1	-21,2	-46,3
Los siete mayores bancos y cajas (no SE)	13.003	12.205	10.577	9.309	0,80	0,71	0,60	0,54	-29,1	-6,1	-13,3	-12,0
Resto bancos y cajas no FROB	3.736	3.019	1.271	2.167	0,39	0,31	0,13	0,22	-48,6	-19,2	-57,9	70,5
Resto bancos y cajas FROB	593	1.269	886	-5.152	0,22	0,47	0,32	-1,93	-56,7	113,8	-30,1	-
Cooperativas de crédito	777	606	442	482	0,71	0,53	0,36	0,39	-18,6	-22,0	-27,1	9,2
Establecimientos financieros de crédito	34	-420	-27	262	0,06	-0,82	-0,05	0,53	-94,4	-	-93,6	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI):												
Total entidades de crédito con AFD	20.266	14.821	10.201	-582	0,68	0,47	0,32	-0,02	-33,2	-26,9	-31,2	-
Los siete mayores bancos y cajas (no SE)	14.281	11.680	9.372	5.040	0,88	0,67	0,53	0,29	-26,3	-18,2	-19,8	-46,2
Resto bancos y cajas no FROB	3.680	2.253	-36	1.136	0,39	0,23	0,00	0,12	-52,0	-38,8	-	-
Resto bancos y cajas FROB	1.543	841	617	-7.142	0,58	0,31	0,23	-2,68	-9,4	-45,5	-26,7	-
Cooperativas de crédito	732	503	337	238	0,67	0,44	0,28	0,19	-24,9	-31,3	-32,9	-29,4
Establecimientos financieros de crédito	30	-456	-88	146	0,06	-0,89	-0,18	0,30	-95,1	-	-80,6	-
RESULTADO DEL EJERCICIO:												
Total entidades de crédito con AFD	18.351	13.310	9.875	1.881	0,61	0,42	0,31	0,06	-28,9	-27,5	-25,8	-81,0
Los siete mayores bancos y cajas (no SE)	12.871	10.449	8.690	5.634	0,79	0,60	0,49	0,33	-24,1	-18,8	-16,8	-35,2
Resto bancos y cajas no FROB	3.291	1.992	204	1.071	0,35	0,21	0,02	0,11	-46,8	-39,5	-89,7	423,8
Resto bancos y cajas FROB	1.554	804	755	-5.166	0,58	0,30	0,28	-1,94	5,5	-48,3	-6,1	-
Cooperativas de crédito	615	429	312	255	0,56	0,37	0,26	0,21	-20,6	-30,3	-27,3	-18,1
Establecimientos financieros de crédito	21	-364	-86	87	0,04	-0,71	-0,17	0,18	-95,0	-	-76,4	-
PRO MEMORIA:												
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM):												
Total entidades de crédito con AFD	2.999.367	3.137.875	3.159.907	3.129.111	100,0	100,0	100,0	100,0	12,4	4,6	0,7	-1,0
Los siete mayores bancos y cajas (no SE)	1.624.459	1.730.858	1.764.494	1.727.329	54,16	55,16	55,84	55,20	14,0	6,6	1,9	-2,1
Resto bancos y cajas no FROB	946.269	969.343	951.847	963.697	31,55	30,89	30,12	30,80	11,9	2,4	-1,8	1,2
Resto bancos y cajas FROB	266.180	271.520	272.748	266.275	8,87	8,65	8,63	8,51	5,2	2,0	0,5	-2,4
Cooperativas de crédito	110.030	115.132	121.096	122.808	3,67	3,67	3,83	3,92	9,4	4,6	5,2	1,4
Establecimientos financieros de crédito	52.429	51.023	49.721	49.002	1,75	1,63	1,57	1,57	16,5	-2,7	-2,6	-1,5

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2011.

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
Productos financieros	190.100	152.274	128.464	144.786	5,55	4,10	3,36	3,75	22,7	-19,9	-15,6	12,7
Costes financieros	-130.544	-78.860	-60.191	-78.535	-3,81	-2,12	-1,57	-2,03	27,0	-39,6	-23,7	30,5
MARGEN DE INTERESES (MI)	59.556	73.414	68.273	66.251	1,74	1,98	1,78	1,71	14,4	23,3	-7,0	-3,0
Instrumentos de capital	7.567	5.175	6.698	6.046	0,22	0,14	0,17	0,16	5,1	-31,6	29,4	-9,7
Rendimiento de instrumentos de capital	3.186	2.850	3.103	2.425	0,09	0,08	0,08	0,06	14,3	-10,5	8,9	-21,8
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	4.381	2.325	3.596	3.621	0,13	0,06	0,09	0,09	-0,8	-46,9	54,7	0,7
Entidades asociadas	1.961	786	1.578	1.656	0,06	0,02	0,04	0,04	2,1	-59,9	100,8	4,9
Entidades multigrupo	250	361	453	506	0,01	0,01	0,01	0,01	-62,2	44,6	25,5	11,6
Entidades del grupo	2.170	1.178	1.564	1.459	0,06	0,03	0,04	0,04	18,4	-45,7	32,8	-6,7
Otros productos ordinarios	31.929	33.389	31.665	29.498	0,93	0,90	0,83	0,76	-11,0	4,6	-5,2	-6,8
Comisiones (neto)	22.901	22.927	23.685	24.438	0,67	0,62	0,62	0,63	-0,3	0,1	3,3	3,2
Servicio de cobros y pagos (ingresos)	10.427	10.532	10.587	11.190	0,30	0,28	0,28	0,29	4,4	1,0	0,5	5,7
Servicio de valores (ingresos)	2.358	2.279	2.448	2.574	0,07	0,06	0,06	0,07	-22,3	-3,3	7,4	5,1
Comercialización de productos financieros no bancarios (ingresos)	7.599	6.621	7.291	7.624	0,22	0,18	0,19	0,20	-6,6	-12,9	10,1	4,6
Por riesgos y compromisos contingentes (ingresos)	1.928	1.970	2.052	2.117	0,06	0,05	0,05	0,05	17,4	2,2	4,2	3,2
Por cambio de divisas y billetes (ingresos)	183	210	241	326	0,01	0,01	0,01	0,01	28,1	14,7	14,7	35,4
Otras comisiones (neto)	407	1.314	1.066	606	0,01	0,04	0,03	0,02	1.766,5	223,0	-18,9	-43,1
Resultado por operaciones financieras (neto)	7.072	8.802	6.954	5.825	0,21	0,24	0,18	0,15	-33,4	24,5	-21,0	-16,2
Cartera de negociación	668	2.993	2.745	3.449	0,02	0,08	0,07	0,09	-70,8	348,1	-8,3	25,6
Otros instrumentos financieros a valor razonable	510	249	116	-33	0,01	0,01	0,00	0,00	273,8	-51,2	-53,3	-
Otros resultados por operaciones financieras	5.895	5.561	4.093	2.409	0,17	0,15	0,11	0,06	-28,1	-5,7	-26,4	-41,1
Diferencias de cambio (neto)	1.177	1.497	1.329	250	0,03	0,04	0,03	0,01	-19,7	27,2	-11,2	-81,2
Otros resultados de explotación (neto)	778	163	-304	-1.015	0,02	0,00	-0,01	-0,03	-5,4	-79,0	-	233,6
MARGEN BRUTO (MB)	99.052	111.979	106.636	101.794	2,89	3,02	2,79	2,63	4,1	13,1	-4,8	-4,5
Gastos de administración	-41.333	-43.778	-45.395	-47.348	-1,21	-1,18	-1,19	-1,22	7,3	5,9	3,7	4,3
Gastos de personal	-26.018	-27.359	-28.143	-29.243	-0,76	-0,74	-0,74	-0,76	6,5	5,2	2,9	3,9
Otros gastos generales	-15.315	-16.419	-17.252	-18.105	-0,45	-0,44	-0,45	-0,47	8,7	7,2	5,1	4,9
Amortización	-3.976	-4.425	-4.781	-4.817	-0,12	-0,12	-0,12	-0,12	6,4	11,3	8,0	0,8
Dotaciones a provisiones (neto)	-4.069	-2.488	-4.751	-3.903	-0,12	-0,07	-0,12	-0,10	94,0	-38,9	91,0	-17,8
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-24.293	-35.939	-27.966	-31.031	-0,71	-0,97	-0,73	-0,80	90,8	47,9	-22,2	11,0
Inversiones crediticias	-21.705	-33.678	-26.790	-28.949	-0,63	-0,91	-0,70	-0,75	74,2	55,2	-20,5	8,1
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	-2.588	-2.261	-1.176	-2.082	-0,08	-0,06	-0,03	-0,05	837,9	-12,6	-48,0	77,1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE)	25.381	25.349	23.744	14.695	0,74	0,68	0,62	0,38	-33,3	-0,1	-6,3	-38,1
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-2.033	-6.965	-5.121	-11.200	-0,06	-0,19	-0,13	-0,29	13,3	242,6	-26,5	118,7
Fondo de comercio y otro activo intangible	-1.130	-1.447	-294	-2.752	-0,03	-0,04	-0,01	-0,07	-10,7	28,1	-79,7	836,9
Resto	-904	-5.518	-4.827	-8.448	-0,03	-0,15	-0,13	-0,22	70,7	510,7	-12,5	75,0
Otros resultados (neto)	5.719	4.661	3.036	3.656	0,17	0,13	0,08	0,09	15,3	-18,5	-34,8	20,4
Otras ganancias	6.048	5.484	4.138	5.185	0,18	0,15	0,11	0,13	-0,7	-9,3	-24,5	25,3
Otras pérdidas	-330	-823	-1.102	-1.529	-0,01	-0,02	-0,03	-0,04	-70,9	149,6	33,9	38,8
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI)	29.066	23.044	21.659	7.151	0,85	0,62	0,57	0,18	-29,5	-20,7	-6,0	-67,0
Impuesto sobre beneficios	-4.405	-2.857	-3.751	565	-0,13	-0,08	-0,10	0,01	-45,9	-35,1	31,3	-
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-65	-45	-30	-18	0,00	0,00	0,00	0,00	-28,1	-29,7	-33,7	-38,7
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	24.597	20.141	17.878	7.698	0,72	0,54	0,47	0,20	-25,4	-18,1	-11,2	-56,9
Atribuido a la entidad dominante	23.091	18.616	15.893	6.075	0,67	0,50	0,42	0,16	-26,8	-19,4	-14,6	-61,8
Atribuido a los intereses minoritarios	1.506	1.525	1.985	1.622	0,04	0,04	0,05	0,04	5,1	1,3	30,2	-18,3
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	3.427.675	3.712.606	3.827.926	3.865.618	100,00	100,00	100,00	100,00	9,4	8,3	3,1	1,0
Fondos propios medios del grupo (b)	182.998	199.725	215.740	212.984	5,34	5,38	5,64	5,51	15,8	9,1	8,0	-1,3
Margen de intereses debido al exceso de AFR sobre PFO (c)	2.951	2.965	5.260	7.599	0,09	0,08	0,14	0,20	-6,3	0,5	77,4	44,5
Rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR)	-	-	-	-	5,98	4,60	3,82	4,28	-	-	-	-
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	-	-	-	-	4,17	2,43	1,86	2,44	-	-	-	-
Ratio de eficiencia (d)	-	-	-	-	45,74	43,05	47,05	51,25	-	-	-	-
Rentabilidad sobre fondos propios medios del grupo (ROE) (e)	-	-	-	-	12,62	9,32	7,37	2,85	-	-	-	-

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales con AFD no pertenecientes a ningún grupo consolidado) activos en algún momento del año 2011. La estructura del cuadro y los datos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 han sido elaborados de acuerdo con la CBE 6/2008, de 26 de noviembre, que modifica a la CBE 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.
- b Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados, y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.
- c Calculado a partir de la rentabilidad de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. Por coherencia con la definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.
- d La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.
- e Calculado a partir del resultado consolidado del ejercicio atribuido a la entidad dominante sobre los fondos propios medios del grupo.

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
MARGEN DE INTERESES (MI):												
Total grupos consolidados	59.556	73.414	68.273	66.251	1,74	1,98	1,78	1,71	14,4	23,3	-7,0	-3,0
Los seis mayores GC	41.412	53.148	52.385	52.089	1,90	2,18	2,05	2,00	17,3	28,3	-1,4	-0,6
Resto GC no FROB	14.597	16.106	13.187	12.108	1,47	1,58	1,30	1,22	8,6	10,3	-18,1	-8,2
Resto GC FROB	3.547	4.160	2.700	2.054	1,41	1,63	1,06	0,76	7,1	17,3	-35,1	-24,0
MARGEN BRUTO (MB):												
Total grupos consolidados	99.052	111.979	106.636	101.794	2,89	3,02	2,79	2,63	4,1	13,1	-4,8	-4,5
Los seis mayores GC	70.273	81.393	81.039	80.088	3,22	3,34	3,16	3,07	5,7	15,8	-0,4	-1,2
Resto GC no FROB	22.846	24.247	21.030	18.680	2,30	2,38	2,08	1,89	0,5	6,1	-13,3	-11,2
Resto GC FROB	5.932	6.340	4.567	3.026	2,35	2,48	1,79	1,12	0,3	6,9	-28,0	-33,7
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE):												
Total grupos consolidados	25.381	25.349	23.744	14.695	0,74	0,68	0,62	0,38	-33,3	-0,1	-6,3	-38,1
Los seis mayores GC	22.122	21.138	21.900	17.771	1,01	0,87	0,86	0,68	-21,9	-4,5	3,6	-18,9
Resto GC no FROB	3.585	2.719	1.180	2.467	0,36	0,27	0,12	0,25	-54,9	-24,2	-56,6	109,1
Resto GC FROB	-327	1.492	663	-5.543	-0,13	0,58	0,26	-2,05	-	-	-55,6	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI):												
Total grupos consolidados	29.066	23.044	21.659	7.151	0,85	0,62	0,57	0,18	-29,5	-20,7	-6,0	-67,0
Los seis mayores GC	24.059	20.317	21.175	12.692	1,10	0,83	0,83	0,49	-21,2	-15,6	4,2	-40,1
Resto GC no FROB	3.809	1.992	-28	1.975	0,38	0,20	0,00	0,20	-55,7	-47,7	-	-
Resto GC FROB	1.198	735	513	-7.516	0,47	0,29	0,20	-2,79	-43,0	-38,6	-30,3	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO:												
Total grupos consolidados	24.597	20.141	17.878	7.698	0,72	0,54	0,47	0,20	-25,5	-18,1	-11,2	-56,9
Los seis mayores GC	20.110	17.759	17.177	11.548	0,92	0,73	0,67	0,44	-17,7	-11,7	-3,3	-32,8
Resto GC no FROB	3.298	1.710	108	1.635	0,33	0,17	0,01	0,17	-51,6	-48,2	-93,7	1412,8
Resto GC FROB	1.188	673	594	-5.485	0,47	0,26	0,23	-2,03	-32,3	-43,4	-11,8	-
PRO MEMORIA:												
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM):												
Total grupos consolidados	3.427.675	3.712.606	3.827.926	3.865.618	100,0	100,0	100,0	100,0	9,5	8,3	3,1	1,0
Los seis mayores GC	2.183.835	2.437.758	2.561.284	2.607.038	63,71	65,66	66,91	67,44	9,2	11,6	5,1	1,8
Resto GC no FROB	991.408	1.019.552	1.011.957	988.779	28,92	27,46	26,44	25,58	11,3	2,8	-0,7	-2,3
Resto GC FROB	252.432	255.295	254.685	269.800	7,36	6,88	6,65	6,98	4,4	1,1	-0,2	5,9

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Los datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales con AFD no pertenecientes a ningún grupo consolidado) activos en algún momento del año 2011.

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Importe				Estructura %				Δ anual %			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	234.050	254.330	244.944	244.212	100,0	100,0	100,0	100,0	4,1	8,7	-3,7	-0,3
Recursos propios básicos	174.643	201.916	209.227	217.439	74,6	79,4	85,4	89,0	9,2	15,6	3,6	3,9
Capital, reservas y asimilados	180.905	202.925	208.533	220.614	77,3	79,8	85,1	90,3	4,5	12,2	2,8	5,8
Capital computable y reservas	161.220	181.193	184.211	196.211	68,9	71,2	75,2	80,3	17,1	12,4	1,7	6,5
Intereses minoritarios	8.753	12.517	13.736	22.577	3,7	4,9	5,6	9,2	-24,6	43,0	9,7	64,4
Resultados del ejercicio a computar	14.353	10.885	11.154	3.096	6,1	4,3	4,6	1,3	-39,9	-24,2	2,5	-72,2
Resto	-3.422	-1.670	-568	-1.269	-1,5	-0,7	-0,2	-0,5	-	-51,2	-66,0	123,6
Otros y recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	32.107	42.506	49.144	47.477	13,7	16,7	20,1	19,4	18,5	32,4	15,6	-3,4
Instrumentos híbridos	25.107	33.009	32.108	27.416	10,7	13,0	13,1	11,2	-7,4	31,5	-2,7	-14,6
Otros	7.000	9.496	17.036	20.061	3,0	3,7	7,0	8,2	-	35,7	79,4	17,8
Deducciones de los recursos propios básicos	-38.369	-43.515	-48.450	-50.652	-16,4	-17,1	-19,8	-20,7	-5,0	13,4	11,3	4,5
Recursos propios de segunda categoría	71.145	68.010	56.392	45.546	30,4	26,7	23,0	18,7	-21,4	-4,4	-17,1	-19,2
Recursos propios de segunda categoría principales	28.727	23.143	16.066	12.647	12,3	9,1	6,6	5,2	-37,8	-19,4	-30,6	-21,3
Corrección realizada a los ajustes por valoración en los RRPP básicos transferida a RRPP de segunda categoría principales	1.531	2.818	984	578	0,7	1,1	0,4	0,2	-86,8	84,1	-65,1	-41,3
Cobertura genérica (método SA) y Exceso de provisiones sobre pérdidas esperadas (método IRB)	13.703	10.057	9.045	7.249	5,9	4,0	3,7	3,0	-34,2	-26,6	-10,1	-19,8
Financiaciones subordinadas de duración indeterminada y similares	8.358	5.206	3.003	2.455	3,6	2,0	1,2	1,0	-1,5	-37,7	-42,3	-18,2
Resto	5.136	5.063	3.035	2.364	2,2	2,0	1,2	1,0	-3,3	-1,4	-40,1	-22,1
Recursos propios de segunda categoría adicionales	42.431	44.912	40.366	32.934	18,1	17,7	16,5	13,5	-4,5	5,8	-10,1	-18,4
Deducciones de los recursos propios de segunda categoría	-13	-45	-40	-35	0,0	0,0	0,0	0,0	-80,9	236,0	-12,0	-11,8
(-) Deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría	-11.738	-15.597	-20.676	-18.773	-5,0	-6,1	-8,4	-7,7	-54,1	32,9	32,6	-9,2
De las que: De los recursos propios básicos	-6.323	-7.787	-10.408	-9.562	-2,7	-3,1	-4,2	-3,9	-	23,1	33,7	-8,1
De las que: De los recursos propios de segunda categoría	-5.414	-7.810	-10.267	-9.211	-2,3	-3,1	-4,2	-3,8	-	44,3	31,5	-10,3
Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la entidad participa en más de un 10%	-5.998	-5.983	-8.172	-7.372	-2,6	-2,4	-3,3	-3,0	-63,1	-0,3	36,6	-9,8
Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la entidad participa en más de un 20%	-3.214	-3.504	-4.192	-4.632	-1,4	-1,4	-1,7	-1,9	-49,3	9,0	19,6	10,5
Otras	-2.525	-6.110	-8.312	-6.769	-1,1	-2,4	-3,4	-2,8	-16,3	142,0	36,0	-18,6
Recursos propios auxiliares y otros	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS	68.519	87.998	80.190	87.198	-	-	-	-	23,0	28,4	-8,9	8,7
Ratio de solvencia (%)	11,3	12,2	11,9	12,4	-	-	-	-	-	-	-	-
Ratio de solvencia básica (%) (b)	8,1	9,3	9,7	10,6	-	-	-	-	-	-	-	-
PRO MEMORIA (c):												
Capital principal (Real Decreto Ley 2/2011) (% sobre recursos propios básicos)	-	-	-	88,2								
Índice de cobertura de capital principal (%)	-	-	-	118,2								

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos de este cuadro se refieren a GC existentes a fin de cada ejercicio. Recuérdese que, en la sección de solvencia, esta abreviatura se utiliza para hacer referencia a los grupos consolidados de entidades de crédito y a las entidades de crédito individuales con actividad financiera directa no pertenecientes a ningún grupo consolidado sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia. Los datos y conceptos se corresponden, salvo indicación en contrario, con epígrafes del estado RP10 «Recursos propios computables y cumplimiento de los requerimientos de los recursos propios» de la CBE 3/2008. Como consecuencia del cambio en la normativa de solvencia, en 2011 tuvo lugar una modificación en algunos epígrafes del RP10, razón por la cual ha sido necesario adaptar en este cuadro los subepígrafes de «Otros y recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional».
- b A partir de esta Memoria, la ratio de solvencia básica pasa a calcularse descontando de los recursos propios básicos aquella parte de las deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría que corresponden a los recursos propios básicos. Este cálculo no es posible para datos anteriores a 2008.
- c Solo referido a aquella parte de los GC recogidos en este cuadro que están sujetos al Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero. Dicho Real Decreto Ley exige un nivel mínimo de capital principal, en relación con los activos ponderados por riesgo, del 8% (del 10% para entidades que no hayan colocado títulos representativos de su capital a terceros por al menos un 20% y que, además, presenten una ratio de financiación mayorista superior al 20%). El índice está calculado como capital principal dividido por exigencias de capital principal (en porcentaje).

SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS CON AFD: REQUERIMIENTOS (a)

CUADRO A.3.14

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Importe				Estructura %				Δ anual %		Pr. medias % (b)	
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2010	2011	2010	2011
	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	165.531	166.331	164.754	157.014	100,0	100,0	100,0	100,0	-0,9	-4,7	—
Riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega	145.633	147.228	143.897	137.982	88,0	88,5	87,3	87,9	-2,3	-4,1	51,3	48,9
Método estándar (excluyendo posiciones de titulación)	93.539	91.946	90.295	85.271	56,5	55,3	54,8	54,3	-1,8	-5,6	55,8	52,4
AAPP y similares (c)	2.184	2.118	2.295	2.650	1,3	1,3	1,4	1,7	8,4	15,4	6,6	6,5
Instituciones	2.755	2.576	2.097	2.127	1,7	1,5	1,3	1,4	-18,6	1,4	24,4	24,2
Empresas	44.000	37.855	33.955	28.458	26,6	22,8	20,6	18,1	-10,3	-16,2	96,7	96,8
Minoristas	17.200	16.006	16.457	15.789	10,4	9,6	10,0	10,1	2,8	-4,1	74,9	74,8
Exposiciones garantizadas con inmuebles	13.390	15.475	16.643	15.955	8,1	9,3	10,1	10,2	7,6	-4,1	43,1	42,3
Exposiciones en situación de mora	2.871	4.770	5.813	7.889	1,7	2,9	3,5	5,0	21,9	35,7	116,7	114,8
Exposiciones de alto riesgo	3.976	3.289	3.444	3.041	2,4	2,0	2,1	1,9	4,7	-11,7	134,5	131,5
Resto	7.163	9.856	9.589	9.363	4,3	5,9	5,8	6,0	-2,7	-2,4	64,2	60,4
Método IRB (excluyendo posiciones de titulación) (d)	50.027	52.538	51.222	50.649	30,2	31,6	31,1	32,3	-2,5	-1,1	45,0	43,8
Del que: IRB avanzado	40.713	40.955	43.178	41.717	24,6	24,6	26,2	26,6	5,4	-3,4	40,7	38,8
Administraciones centrales y bancos centrales	63	72	121	92	0,0	0,0	0,1	0,1	67,8	-23,9	21,1	16,8
Instituciones	2.767	2.650	2.886	2.752	1,7	1,6	1,8	1,8	8,9	-4,7	20,0	20,3
Empresas	30.635	31.084	30.778	30.010	18,5	18,7	18,7	19,1	-1,0	-2,5	70,9	67,7
De las que: Pymes	10.759	10.350	10.911	9.939	6,5	6,2	6,6	6,3	5,4	-8,9	79,6	77,0
Minoristas	11.966	13.027	13.255	13.670	7,2	7,8	8,0	8,7	1,8	3,1	24,9	24,8
De las que: Pymes	1.306	1.285	1.416	1.446	0,8	0,8	0,9	0,9	10,2	2,1	50,0	51,1
De las que: Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles	8.750	9.875	10.094	10.468	5,3	5,9	6,1	6,7	2,2	3,7	21,5	21,4
De las que: No pymes cubiertas con hipotecas sobre inmuebles	8.332	9.377	9.516	9.837	5,0	5,6	5,8	6,3	1,5	3,4	20,8	20,7
Renta variable	4.274	5.242	4.183	4.126	2,6	3,2	2,5	2,6	-20,2	-1,4	193,5	186,9
Resto	322	464	0	0	0,2	0,3	0,0	0,0	-100,0	—	—	—
Posiciones de titulación (e)	2.066	2.744	2.380	2.062	1,2	1,6	1,4	1,3	-13,2	-13,4	46,8	50,9
De las que: Tradicionales	2.066	2.738	2.378	2.062	1,2	1,6	1,4	1,3	-13,2	-13,3	47,0	50,9
Método estándar	1.703	2.377	2.020	1.779	1,0	1,4	1,2	1,1	-15,0	-12,0	45,4	55,1
Método IRB (f)	364	367	360	283	0,2	0,2	0,2	0,2	-1,8	-21,3	50,7	40,3
Pro memoria: Posiciones de titulación incluyendo los valores deducidos	2.457	3.093	3.563	2.920	1,5	1,9	2,2	1,9	15,2	-18,0	65,4	68,8
Riesgos de precio y de tipo de cambio	4.801	4.656	6.137	4.720	2,9	2,8	3,7	3,0	31,8	-23,1	—	—
Método estándar	3.576	3.587	4.732	2.608	2,2	2,2	2,9	1,7	31,9	-44,9	—	—
Del que: Posición en renta fija	1.439	1.301	1.300	1.594	0,9	0,8	0,8	1,0	0,0	22,6	—	—
Del que: Riesgo en tipo de cambio	1.599	2.000	3.182	741	1,0	1,2	1,9	0,5	59,1	-76,7	—	—
Modelos internos	1.225	1.068	1.405	2.112	0,7	0,6	0,9	1,3	31,5	50,4	—	—
Riesgo operacional	12.731	13.893	14.123	13.791	7,7	8,4	8,6	8,8	1,7	-2,3	—	—
Método del indicador básico	4.210	4.128	3.807	3.383	2,5	2,5	2,3	2,2	-7,8	-11,1	—	—
Métodos estándar y estándar alternativo	8.501	7.991	8.540	9.066	5,1	4,8	5,2	5,8	6,9	6,2	—	—
Métodos avanzados	20	1.774	1.776	1.342	0,0	1,1	1,1	0,9	0,1	-24,4	—	—
Transitorios, de liquidación y resto	2.366	555	597	520	1,4	0,3	0,4	0,3	7,7	-12,9	—	—
Del que: Complemento hasta el suelo de los requerimientos de recursos propios	1.989	121	121	61	1,2	0,1	0,1	0,0	-0,5	-49,6	—	—
Del que: Otros requerimientos nacionales	377	433	476	459	0,2	0,3	0,3	0,3	9,9	-3,6	—	—

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

- a Los datos de este cuadro se refieren a GC existentes a fin de cada ejercicio. Recuérdese que, en la sección de solvencia, esta abreviatura se utiliza para hacer referencia a los grupos consolidados de entidades de crédito y a las entidades de crédito individuales con actividad financiera directa no pertenecientes a ningún grupo consolidado sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia. Los datos y conceptos se corresponden, salvo indicación en contrario, con epígrafes del estado RP10 «Recursos propios computables y cumplimientos de los requerimientos de los recursos propios» de la CBE 3/2008.
- b Las siglas PR corresponden a ponderaciones de riesgo. Salvo indicación en contrario, las ponderaciones de riesgo medias de este cuadro se han calculado, en general, dividiendo las exposiciones ponderadas por riesgo entre los valores de exposición declarados en los estados RP21, RP22, RP23, RP24 y RP25 de la CBE 3/2008.
- c Recoge las categorías «Administraciones centrales y bancos centrales», «Administraciones regionales y autoridades locales», «Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro», «Bancos multilaterales de desarrollo» y «Organizaciones internacionales».
- d La ponderación de riesgo media correspondiente a esta fila se calcula excluyendo del total el componente de «Resto», componente para el cual no se dispone de detalles sobre las exposiciones ponderadas por riesgo y sobre los valores de exposición.
- e La ponderación de riesgo media correspondiente a esta fila se calcula tras tener en cuenta diversos ajustes sobre las exposiciones ponderadas por riesgo (negligencia u omisión de diligencia debida; desfases de vencimiento) y tras el impacto de los límites a las exposiciones ponderadas por riesgo.
- f La ponderación de riesgo media correspondiente a esta fila se calcula sobre exposiciones ponderadas por riesgo que no incorporan las reducciones debidas a correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones.

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Importe				Estructura %				Δ anual %			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
Recursos propios efectivos	211.270	235.932	234.736	231.859	100,0	100,0	100,0	100,0	3,1	11,7	-0,5	-1,2
Entidades de crédito o grupos	206.212	229.563	227.364	226.500	97,6	97,3	96,9	97,7	4,3	11,3	-1,0	-0,4
Aseguradoras o grupos	6.835	8.096	9.254	7.669	3,2	3,4	3,9	3,3	-13,5	18,5	14,3	-17,1
Deducciones	-1.777	-1.727	-1.882	-2.310	-0,8	-0,7	-0,8	-1,0	196,3	-2,8	9,0	22,7
Exigencias de recursos propios	150.179	154.643	158.405	150.134	100,0	100,0	100,0	100,0	-2,8	3,0	2,4	-5,2
Entidades de crédito o grupos	147.006	151.200	154.421	146.117	97,9	97,8	97,5	97,3	-2,4	2,9	2,1	-5,4
Aseguradoras o grupos	3.552	3.791	4.517	4.742	2,4	2,5	2,9	3,2	-14,4	6,7	19,2	5,0
Deducciones	-379	-348	-534	-724	-0,3	-0,2	-0,3	-0,5	53,4	-8,2	53,4	35,6
Superávit o déficit	61.090	81.289	76.331	81.725	—	—	—	—	21,1	33,1	-6,1	7,1
Superávit o déficit de los GC incluidos	59.206	78.363	72.943	80.383	—	—	—	—	25,8	32,4	-6,9	10,2

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 20 de abril de 2012.

a Los datos se refieren a los grupos mixtos y conglomerados financieros existentes a cada fecha sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España.

ANEJO 4 INFORMACIÓN A CLIENTES BANCARIOS, REGISTROS
Y OTRA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Datos de cada ejercicio

Número

	2008	2009	2010	2011
TARIFA DE COMISIONES:				
Expedientes examinados (a)	1.205	964	833	460
Resoluciones (b)	1.077	922	717	436
Conformes	349	349	287	200
Con objeciones	728	573	430	236
Objeciones formuladas	2.542	1.901	1.390	938
PUBLICIDAD (c)				

FUENTE: Banco de España.

a Un expediente puede contener varias propuestas de una misma entidad.

b No incluye las devoluciones de expedientes.

c La necesidad de autorización previa de la publicidad dejó de ser exigible en junio de 2010. En la Memoria de Supervisión de 2010 se encuentran las últimas estadísticas de esta actividad.

Datos a fin de ejercicio y modificación o variaciones en el ejercicio

Número y %

	2008	2009	2010	2011
Altos cargos registrados a fin de ejercicio	4.832	4.755	4.614	4.517
Personas jurídicas	424	420	436	432
Personas físicas	4.408	4.335	4.178	4.085
De las que:				
Hombres	3.897	3.790	3.640	3.544
Mujeres	511	545	538	541
<i>De las que: Porcentaje en</i>				
<i>Bancos (%)</i>	7	9	8	9
<i>Cajas de ahorros (%)</i>	17	18	19	19
<i>Cooperativas de crédito (%)</i>	9	9	10	11
<i>Establecimientos financieros de crédito (%)</i>	6	7	7	10
<i>Resto de entidades (%)</i>	12	13	13	14
Altas o bajas de altos cargos	1.224	1.511	1.869	1.314
<i>De las que: Altas iniciales</i>	533	661	653	561
Reactivaciones	74	75	109	64
Consultas sobre honorabilidad de altos cargos	41	109	215	159
Media de personas relacionadas por consulta	5	3	3	3
Accionistas registrados de bancos	592	541	532	509
Personas físicas	134	120	117	100
Personas jurídicas	458	421	415	409
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	106	101	115	119
<i>De las que: Accionistas españoles</i>	408	357	356	343
Socios registrados de cooperativas	382	364	518	496
Personas físicas	181	173	150	154
Personas jurídicas	201	191	368	342
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	89	78	242	224
<i>De las que: Socios españoles</i>	378	363	517	494
Accionistas registrados de EFC	194	178	157	123
Personas físicas	28	28	23	21
Personas jurídicas	166	150	134	102
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	90	85	76	47
<i>De las que: Accionistas españoles</i>	170	155	137	102
Acuerdos con agentes	26.465	22.053	24.106	28.344
Bancos	10.278	4.651	4.830	4.842
Cajas de ahorros	259	250	180	1
Cooperativas de crédito	52	61	66	72
Establecimientos financieros de crédito	74	74	74	76
Sucursales de entidades de crédito	120	128	139	136
Establecimientos de cambio de moneda y/o gestión de transferencias	15.682	16.889	18.734	434
Entidades de pago	—	—	83	22.783
Acuerdos de agencia con EC extranjeras	107	107	107	107
Modificaciones registradas de estatutos	184	142	168	357
Expedientes tramitados de modificación de estatutos	24	25	50	88
Bancos	4	7	15	36
Cajas de ahorros	1	1	2	4
Cooperativas de crédito	12	10	24	29
Establecimientos financieros de crédito	4	1	5	9
Sociedades de garantía recíproca	3	6	4	2
Entidades de dinero electrónico				1
Entidades de pago				7
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	21	20	33	70
Informados ante Comunidades Autónomas	3	5	17	18

FUENTE: Banco de España.

a. Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

ANEJO 5 DOCUMENTOS MÁS RELEVANTES PUBLICADOS¹ POR LOS FOROS
INTERNACIONALES DE SUPERVISIÓN: FSB, BCBS, EBA, BCE Y JERS
EN 2011

¹ Las listas completas de los documentos publicados están disponibles en sus respectivas páginas web.

Abril	Reforma de los mercados de derivados OTC. Informe de avance en la implantación
Julio	Documento consultivo: Resolución eficaz de las instituciones financieras con importancia financiera sistémica
Octubre	Plantilla de datos comunes para los bancos de importancia sistémica global
	Reforma de los mercados de derivados OTC. Informe de avance en la implantación
	Evaluación del impacto macroeconómico de los mayores requerimientos de absorción de pérdidas para los bancos de importancia sistémica
	Marco para la revisión de la implantación de las reformas financieras impulsadas por el G 20
	Asuntos de estabilidad financiera en mercados emergentes y economías en desarrollo
	Documento consultivo sobre principios para la concesión prudente de hipotecas residenciales
	Informe sobre la protección del consumidor financiero con especial atención al crédito
	Informe de recomendaciones para reforzar la regulación y la supervisión del sistema bancario en la sombra
Noviembre	Atributos básicos para la efectividad de los regímenes de resolución de entidades financieras
	G- SIFI,s. Medidas para tratar a las instituciones financieras de importancia sistémica global
	Intensidad y efectividad de la supervisión de las entidades de importancia financiera sistémica. Informe de avance en la implantación de recomendaciones
	Informe de avance sobre la implantación de las recomendaciones del G 20 para fortalecer la estabilidad financiera
Febrero	Revisiones inter pares
Febrero	Revisión inter pares de Italia
	Revisión inter pares de España
Marzo	Revisión inter pares temática sobre prácticas de difusión de información sobre riesgos
	Revisión inter pares temática sobre prácticas de concesión y originación de hipotecas
Septiembre	Revisión inter pares de Australia
Octubre	Segunda revisión inter pares temática sobre remuneraciones
	Seguimiento de la implantación de reformas
Febrero, abril y noviembre	Informes de avance sobre la implantación de las recomendaciones del G 20 para fortalecer la estabilidad financiera
Noviembre	Carta a los líderes del G 20 sobre el avance en las reformas de la regulación financiera

Documentos consultivos	Julio	Bancos con importancia sistémica global: metodología de evaluación y requerimiento de absorción de pérdidas adicional - documento consultivo
	Diciembre	Aplicación de ajustes por riesgo de crédito propio en derivados
		Principios básicos para una supervisión bancaria eficiente
		Principios para la supervisión de conglomerados financieros
		Requisitos de información al mercado de la definición de capital
		La función de auditoría interna en bancos
Documentos	Enero	Mensajes de la literatura académica sobre la medición de riesgo en la cartera de negociación
	Febrero	Los canales de transmisión entre los sectores financiero y real: repaso crítico de la literatura
		Revisiones al marco de riesgo de mercado de Basilea III - actualizado a diciembre de 2010
	Mayo	Conjunto de metodologías para la alineación del riesgo con los rendimientos en el ámbito de las remuneraciones - documento final
	Junio	Riesgo operacional - Guías supervisoras para los métodos avanzados de medición - documento final
		Basilea III: Un marco regulatorio global para bancos y sistemas bancarios más resistentes - versión revisada a junio de 2011
	Julio	Informe sobre incentivos a la titulación de activos
		Marcos y políticas de resolución - avances hasta la fecha
		Preguntas frecuentes sobre el marco de liquidez de Basilea III
		Preguntas frecuentes sobre definición de capital en Basilea III
		Requerimientos de información al mercado en el ámbito de las remuneraciones - documento final
	Octubre	Tratamiento de la financiación al comercio internacional en el marco de capital de Basilea
		Preguntas frecuentes sobre definición de capital en Basilea III (actualización de lo publicado en julio de 2011)
		Informe de progreso en la implementación de Basilea III
		Evaluación del impacto macroeconómico de la exigencia de una mayor capacidad de absorción de pérdidas para bancos con importancia sistémica global
Noviembre	Cuestiones interpretativas respecto a las revisiones del marco de riesgo de mercado - actualizaciones desde 16 de noviembre de 2011	
	Bancos con importancia sistémica global: metodología de evaluación y requerimiento adicional de absorción de pérdidas - documento final	
	Requerimientos de capital de las exposiciones bancarias frente a a entidades de contrapartida central (CCPs) - segundo documento consultivo	
Diciembre	Protección crediticia de coste elevado	
	Preguntas frecuentes sobre definición de capital en Basilea III	
Principios y recomendaciones	Enero	Principios básicos para sistemas de garantía de depósitos - Metodología para evaluación de cumplimiento - documento final
	Junio	Principios para la gestión eficaz del riesgo operacional - documento final

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA EBA EN 2011

CUADRO A.5.3

Documentos consultivos	Julio	Documento de consulta acerca de las guías sobre remuneración relativas al análisis de las prácticas y políticas de remuneración de las entidades europeas
		Documento de consulta sobre las guías en materia de recolección de información relativa a empleados que ganen más de un millón de euros
	Noviembre	Documento de consulta acerca de la guía sobre el valor en riesgo en situación extrema (<i>stressed VAR</i>)
		Documento de consulta acerca de las guías sobre requerimientos de capital en la cartera de negociación por el riesgo de incumplimiento y de migración incrementales (IRC)
	Diciembre	Documento de consulta sobre el borrador de la norma técnica de ejecución de los estados supervisores comunes.
Guías y estándares	Abril	Guías revisadas sobre estados prudenciales comunes de solvencia (COREP)
	Septiembre	Guías sobre gobierno interno de las entidades de crédito
Otras publicaciones	Marzo	Opinión en respuesta a la consulta de la Comisión Europea en relación con los detalles técnicos sobre un posible marco europeo de recuperación y resolución
	Julio	Pruebas de resistencia 2011
	Diciembre	Recomendaciones y resultados finales del plan de recapitalización como parte de las medidas coordinadas para restaurar la confianza en el sector bancario europeo

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL BCE EN EL MARCO DE LA ESTABILIDAD FINANCIERA EN 2011

CUADRO A.5.4

Banco Central Europeo	Febrero	Desarrollos recientes en titulizaciones
	Mayo	Integración financiera en Europa
	Junio	Informe de Estabilidad Financiera
	Julio	Artículo del <i>Boletín Mensual</i> de julio de 2011, páginas 85-94, «El nuevo marco europeo para la resolución y gestión de crisis»
	Diciembre	Informe de Estabilidad Financiera
Junta Europea de Riesgo Sistémico	Septiembre	Recomendaciones del ESRB sobre préstamos en moneda extranjera
	Diciembre	Recomendación del ESRB sobre el mandato macroprudencial de las autoridades nacionales
		Recomendación del ESRB sobre financiación de las entidades de crédito denominada en dólares

ANEJO 6 INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS
EN GRUPOS CONSOLIDADOS, EN DICIEMBRE DE 2011

INTEGRACIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS EN GRUPOS CONSOLIDADOS,
EN DICIEMBRE DE 2011

Notas explicativas

Las entidades están integradas globalmente en el GC, salvo indicación en contrario

- (*) Método de integración proporcional
- (**) Método de integración por participación
- (A) Alta en el GC en el año
- CF Conglomerado financiero
- GM Grupo mixto
- ED Entidades de depósito
- OEC Otras entidades de crédito

CF Grupo SCH

0049-Banco Santander, SA (España)	ED			
0011-Allfunds Bank, SA (*)	ED	Argentina	Banco Santander Ríos. A.	ED
0030-Banco Español de Crédito, SA	ED	Austria	Santander Consumer Holding Austria GmbH	OEC
0036-Santander Investment, SA	ED		Santander Consumer Bank GmbH	OEC
0038-Banesto Banco de Emisiones, SA	ED	Bahamas	Santander Bank & Trust, Ltd.	ED
0073-Open Bank, SA	ED		Santander Investment Bank, Ltd.	ED
0086-Banco Banif, SA	ED		Banco Santander Bahamas International, Ltd.	ED
0091-Banco de Albacete, SA	ED	Bélgica	Santander Benelux, SA, NV	ED
0224-Santander Consumer Finance, SA	ED	Brasil	Banco Santander (Brasil), SA	ED
4784-Transolver Finance, EFC, SA (*)	OEC		Banco Bandepe, SA	ED
4797-Santander Lease, SA, EFC	OEC		Aymoré Crédito, Financiamento e Investimento, SA	OEC
8236-Santander Consumer, EFC, SA	OEC		Companhia de Arrendamento Mercantil RciBrasil (*)	OEC
8512-Unión Créditos Inmobiliarios (*)	OEC		Companhia de Crédito, Financiamento e Investimento (*)	OEC
8906-Santander Factoring y Confirming	OEC		Santander Leasing SA Arrendamento Mercantil	OEC
		Caimán, Islas	Serfin International Bank and Trust, Ltd.	ED
			Alliance & Leicester Finance Company Limited	ED
		Chile	Banco Santander - Chile	ED
			Santander Factoring, SA	OEC
			Santander Corredora de Seguros Limitada	OEC
		Colombia	Banco Santander Colombia, SA	ED
		Estados Unidos de América	Banco Santander International	ED
			Totta & Açores Inc. Newark	ED
			Santander Holdings USA, Inc.	ED
			Grupo Drive (*)	ED
		Finlandia	Santander Consumer Finance Oy	ED
		Hungría	Santander Consumer Finance Zrt.	OEC
		Irlanda	Totta (Ireland), PLC	ED
		Isla de Man	A&I Services Limited	OEC
			Alliance & Leicester International Holdings Limited	OEC
		Italia	Santander Consumer Finance Media, SRL	ED
			Santander Private Banking, SPA	ED
			Santander Consumer Bank, SPA	OEC
			Unifin, SPA	OEC
		Jersey	Abbey National International Limited	ED
		Luxemburgo	Allfunds International, SA (*)	OEC
		México	Banco Santander (México), SA, Institución de Bank	ED
		Noruega	Santander Consumer Bank, AS	ED
		Países Bajos	Santander Consumer Finance Benelux, BV	ED
		Panamá	Banco Santander (Panamá), SA	ED
		Paraguay	Banco de Asunción, SA	ED
		Perú	Banco Santander Perú, SA	ED
		Polonia	Santander Consumer Bank Spółka Akcyjna	ED
			Bank Zachodni Wbk, SA	ED (A)
		Portugal	Banco Madesant - Sociedade Unipessoal, SA	ED

				Banco Santander Totta, SA	ED
				Banco Santander Consumer Portugal, SA	ED
		Puerto Rico		BST International Bank, Inc.	ED
				Banco Santander Puerto Rico	ED
				Santander Overseas Bank, Inc.	ED
				Santander Financial Services, Inc.	OEC
				Crefisa, Inc.	OEC
		Reino Unido		Santander UK, PLC	ED
				Alliance & Leicester, PLC	ED
				Abbey National Treasury Services, PLC	ED
				Alliance & Leicester Commercial Bank, PLC	ED
				CA Premier Banking Limited	ED
				Santander Cards UK Limited	ED
				Santander Consumer (UK), PLC	OEC
				Santander UK Investments	OEC
				Santander Cards Limited	OEC
				Liquidity Limited	OEC
				Liquidity Import Finance Limited	OEC
				Alliance & Leicester Cash Solutions Limited	OEC
				Alliance & Leicester Financing, PLC	OEC
				Alliance & Leicester Investments (Derivatives) Lim	OEC
				Alliance & Leicester Investments (Jersey) Limited	OEC
				Alliance & Leicester Investments Limited	OEC
				Alliance & Leicester Investments (No 2) Limited	OEC
				Alliance & Leicester (Jersey) Limited	OEC
				Alliance & Leicester Personal Finance Limited	OEC
				Girobank Carlton Investments Limited	OEC
				Girobank Investments Limited	OEC
				Mitre Capital Partners Limited	OEC
				The Alliance & Leicester Corporation Limited	OEC
				Alliance & Leicester Commercial Finance (Holdings)	OEC
		República Checa		Santander Consumer Finance, AS	OEC
				Santander Consumer Leasing, SRO	OEC
		República Federal de Alemania		Santander Consumer Bank, AG	ED
				Santander Consumer Leasing GmbH	OEC
		Suiza		Banco Santander (Suisse), SA	ED
		Uruguay		Banco Santander, SA	ED
GM	Grupo Pastor				
	0072-Banco Pastor, SA (España)	ED			
	8620-Pastor Servicios Financieros	OEC			
GM	Grupo Popular				
	0075-Banco Popular Español, SA (España)	ED			
	0216-Targobank, SA (*)	ED	Estados Unidos de América	Total Bank	ED
	0229-Bancopopular-E, SA	ED	Portugal	Banco Popular Portugal	ED
	0233-Popular Banca Privada, SA	ED		Popular Factoring Portugal	OEC
	8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*)	OEC			
	8903-Popular de Factoring, SA, EFC	OEC			
GM	Grupo Sabadell				
	0081-Banco de Sabadell, SA (España)	ED			
	0042-Banco Guipuzcoano, SA	ED	Andorra	Banc Sabadell d'Andorra, SA	ED
	0185-Banco Urquijo Sabadell BP, SA	ED	Bahamas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust	ED
	8211-Bansabadell Financiación, EFC, SA	OEC	Estados Unidos de América	Sabadell United Bank, NA	ED
	8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA	OEC	Mónaco	Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED
	Grupo Banco de Valencia				
	0093-Banco de Valencia, SA (España)	ED	(A)		
	8825-Adquiera Servicios Financieros EFC	OEC	(A)		
GM	Grupo Bankinter SA				
	0128-Bankinter, SA (España)	ED			
	8832-Bankinter Consumer Finance, EFC, SA	OEC			

CF Grupo BBVA

0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (España)

	ED				
0057-Banco Depositario BBVA, SA	ED	Argentina	BBVA Banco Francés, SA	ED	
0113-Banco Industrial de Bilbao, SA	ED		PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*)	OEC	
0121-Banco Occidental, SA	ED	Brasil	BBVA Brasil Banco de Inversión, SA	ED	
0129-BBVA Banco de Financiación, SA	ED	Chile	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA	ED	
0132-Banco de Promoción de Negocios	ED		Fórum Servicios Financieros, SA	OEC	
0227-UNOE Bank, SA	ED		BBVA Servicios Corporativos Limitada	OEC	
8321-Entre2 Serv. Financ., EFC, SA	OEC		BBVA Factoring Limitada (Chile)	OEC	
		Colombia	BBVA Colombia, SA	ED	
		Curaçao	Banco Provincial Overseas, NV	ED	(A)
		Estados Unidos de América	Compass Bank	ED	
			Compass Southwest, Lp	ED	
			Homeowners Loan Corporation	OEC	
			Compass Auto Receivables Corporation	OEC	
			Compass Texas Mortgagefinancing, Inc.	OEC	
			Compass Mortgage Corporation	OEC	
			Compass Mortgage Financing, Inc.	OEC	
			Phoenix Loan Holdings, Inc.	OEC	
			BBVA Wealth Solutions, Inc.	OEC	
		Federación Rusa	Garanti Bank Moscow (*)	ED	(A)
		Irlanda	BBVA Ireland, PLC	OEC	
		Italia	BBVA Finance, SPA	OEC	
			BBVA Finanzia, SPA	OEC	
		México	BBVA Bancomer, SA, Institución de Banca Múltiple	ED	
			Hipotecaria Nacional, SA, de CV	OEC	
			Financiera Ayudamos SA, de CV, Sofomer	OEC	
		Países Bajos	Garantibank International Nv (*)	ED	(A)
		Panamá	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), SA	ED	
		Paraguay	BBVA Paraguay, SA	ED	
		Perú	Banco Continental, SA	ED	
		Portugal	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Portugal), SA	ED	
			BBVA Leasimo - Sociedade de Locação Financeira, S.	OEC	
			BBVA Instituição Financeira de Crédito, SA	OEC	
		Puerto Rico	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Puerto Rico	ED	
		Rumanía	Garanti Bank SA (*)	ED	(A)
		Suiza	BBVA Suiza, SA (BBVA Switzerland)	ED	
		Turquía	Turkiye Garanti Bankasi, AS (*)	ED	(A)
		Uruguay	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay, SA	ED	
		Venezuela	Banco Provincial, SA-Banco Universal	ED	

GM Grupo Mare Nostrum (SIP)

0487-Banco Mare Nostrum, SA (España)

	ED			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED			
2421-Caja General de Ahorros de Granada	ED	(A)		
2422-Caja de Ahorros de Murcia	ED	(A)		
2423-Caixa d'Estalvis del Penedès	ED	(A)		
2424-Caja de Ahorros y MP de Baleares	ED	(A)		
4838-Sa Nostra de Inversiones, EFC, SA	OEC			

GM Grupo Banco Financiero (SIP)

0488-Banco Financiero y de Ahorros, SA (España)

	ED			
0099-Bankia Banca Privada, SA	ED	Estados Unidos de América	City National Bank of Florida	ED
0125-Bancofar, SA	ED			
2038-Bankia, SA	ED			
2402-Caja de Ahorros y MP de Madrid	ED	(A)		
2403-Bancaja	ED	(A)		
2404-Caja Insular de Ahorros de Canarias	ED	(A)		
2405-Caixa d'Estalvis Laietana	ED	(A)		
2406-Caja de Ahorros de La Rioja	ED	(A)		
2407-Caja de Ahorros y MP de Ávila	ED	(A)		
2408-Caja de Ahorros y MP de Segovia	ED	(A)		

4837-Madrid Leasing Corporación, SA	OE				
8793-Finanmadrid, SA, EFC	OE				
GM Banca Cívica (SIP)					
0490-Banca Cívica, SA (España)	ED				
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED				
2410-Caja de Ahorros y MP de Navarra	ED	(A)			
2411-MPCA S. Fernando Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla	ED	(A)			
2412-Caja General de Ahorros de Canarias	ED	(A)			
2413-Caja de Ahorros Municipal de Burgos	ED	(A)			
8596-Unión Cto. Fin. Mob. Inm. Credifimo	OE				
GM Grupo Liberbank (SIP)					
2048-Liberbank, SA (España)	ED	(A)			
0115-Banco de Castilla-La Mancha, SA	ED	(A)			
2414-Caja de Ahorros de Asturias	ED	(A)			
2415-Caja Ahorros y MP de Extremadura	ED	(A)			
2416-C. Ahorros de Santander y Cantabria	ED	(A)			
4819-Bancantabria Inversiones, SA, EFC	OE	(A)			
GM Grupo NCG Banco					
2080-NGC Banco, SA (España)	ED				
0046-Banco Gallego, SA	ED				
GM Grupo Cajatres (SIP)					
2086-Banco Grupo Cajatres, SA (España)	ED	(A)			
2427-Caja Ahorros Inmaculada de Aragón	ED	(A)			
2428-Círculo Católico Obreros de Burgos	ED	(A)			
2429-MP y Caja Gral. Badajoz	ED	(A)			
GM Grupo Caja Mediterráneo					
2090-Banco CAM, SA (España)	ED	(A)			
8824-Camge Financiera, EFC, SA	OE	(A)	México	Crédito Inmobiliario SA, de CV, Sofom	ED (A)
GM Grupo BBK					
2095-Bilbao Bizkaia Kutxa (España)	ED				
0237-BBK Bank Cajasur, SA	ED				
0483-Kutxabank, SA	ED	(A)			
8612-Comerciantes Reunidos del Sur, SA	OE	(A)			
8830-Bbkge Kredit EFC, SA	OE				
GM Grupo Caja Gipuzkoa					
2101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián (España)	ED				
8811-Grupo Serv. Hip. On-Line, EFC, SA	OE				
CF Grupo La Caixa					
2401-C. Ahorros y Pensiones de Barcelona (España)	ED	(A)			
0133-Nuevo Micro Bank, SA	ED	(A)	Francia	Recouvrements Dulud, SAS	OE (A)
2100-Caixabank, SA	ED	(A)			
8221-Corporación Hipotecaria Mutua	OE	(A)			
8776-Finconsum, EFC, SA	OE	(A)			
8788-Financiacaixa 2, EFC, SA	OE	(A)			
GM Grupo Ibercaja					
2420-Ibercaja (España)	ED	(A)			
2085-Ibercaja Banco, SA	ED	(A)			
4832-Ibercaja Leasing y Financiación	OE	(A)			
GM Grupo Caja España Duero					
2425-Caja España Inv., Salamanca y Soría (España)	ED	(A)			
2108-Banco de Caja España de Inversiones	ED	(A)			

GM Grupo Unicaja			
2426-Unicaja (España)	ED	(A)	
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED	(A)	
2103-Unicaja Banco, SA	ED	(A)	
Grupo Solventia (SIP)			
3001-Caja R. de Almedralejo, SCC (España)	ED	(A)	
3020-Caja R. de Utrera, SCAC	ED	(A)	
3089-Caja R. Baena Ntra. Sra. Guadalupe	ED	(A)	
3098-Caja R. Ntra. Sra. del Rosario, SCAC	ED	(A)	
3104-Caja R. Cañete Torres Ntra. Sra. del Campo, SCA	ED	(A)	
3115-Caja R. Nuestra Madre del Sol, SCAC	ED	(A)	
GM Grupo Cajamar (SIP)			
3058-Cajamar Caja Rural, SCC (España)	ED		
3029-Caja de Crédito de Petrel, CR, CCV	ED		
3114-Caja R. Castellón S. Isidro, SCCV	ED	(A)	
3123-Caixa R. de Turís, CCV	ED		
3137-Caja R. de Casinos, SCCV	ED		
3186-Caixa R. Albalat dels Sorells, CCV	ED		
Grupo Ruralcaja (SIP)			
3082-Caja R. del Mediterráneo, SCC (España)	ED		
3045-Caixa R. Altea, CCV	ED		
3095-Caja R. S. Roque de Almenara, SCCV	ED		
3105-Caixa R. de Callosa d'En Sarrià, CCV	ED		
3112-Caja R. S. José de Burriana, SCCV	ED		
3118-Caixa Rural Torrent, CCV	ED		
3119-Caja R. S. Jaime Alquerías, SCCV	ED		
3121-Caja R. de Cheste, SCC	ED		
3135-Caja R. S. José de Nules, SCCV	ED		
3152-Caja R. de Villar, CCV	ED	(A)	
3157-Caja R. la Junquera Chilches, SCCV	ED		
3160-Caixa R. S. Josep de Vilavella, SCCV	ED		
3165-Caja R. S. Isidro Vilafames, SCCV	ED		
3179-Caja R. de Alginet, SCCV	ED		
3188-Crèdit Valencià, CR, CCV	ED		
Grupo Ibérico (SIP)			
3187-Caja R. del Sur, S. Coop. Crédito (España)	ED	(A)	
3009-Caja R. de Extremadura, SCC	ED	(A)	
3063-Caja R. de Córdoba, SCC	ED	(A)	
Grupo Barclays, SA			
Barclays PLC (Reino Unido)	ED		
0065-Barclays Bank, SA	ED		
8905-Barclays Factoring, SA, EFC	OEC		
Grupo Citibank			
Citigroup Inc (Estados Unidos de América)	ED		
0122-Citibank España, SA	ED		
8818-Citifin, SA, EFC	OEC		
Grupo Volkswagen			
Volkswagen AG (República Federal de Alemania)			
8307-Volkswagen Finance, SA, EFC	OEC		
8813-Scania Finance Hispania, EFC, SA	OEC		
OTROS GRUPOS (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)			
0011-Allfunds Bank, SA	ED		Consolida proporcionalmente con Grupo SCH
GM 0061-Banca March, SA	ED		
0078-Banca Pueyo, SA	ED		
0198-Banco Cooperativo Español, SA	ED		
0211-EBN Banco de Negocios, SA	ED		
0232-Banco Inversis, SA	ED		
0234-Banco Caminos, SA	ED		

1000-Instituto de Crédito Oficial	OEC			
2000-Confed. Española Cajas de Ahorros	ED			
GM 2013-Catalunya Banc, SA	ED			
2045-Caja de Ahorros y MP Ontinyent	ED			
2056-Colonya-Caixa d'Estalvis Pollença	ED			
GM 2097-Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	ED			
GM 2107-UNNIM Banc, SA	ED			
3008-Caja R. de Navarra, SCC	ED			
3017-Caja R. de Soria, SCC	ED			
GM 3025-Caixa C. dels Enginyers, SCC	ED			
GM 3035-Caja Laboral Popular, CC	ED			
3067-CR de Jaén, Barna. y Madrid, SCC	ED			
3081-Caja R. de Castilla-La Mancha, SCC	ED			
3084-Ipar Kutxa Rural, SCC	ED			
3085-Caja R. de Zamora, CC	ED			
3146-Caja de Crédito Cooperativo, SCC	ED			
3183-Caja de Arquitectos, SCC	ED			
3190-CR Albacete, C. Real y Cuenca, SCC	ED	(A)		
3191-Nueva Caja Rural de Aragón, SCC	ED	(A)		
4713-Lico Leasing, SA, EFC	OEC			
8769-Unión Financiera Asturiana, SA	OEC			
0019-Deutsche Bank, SAE	ED	República Federal de Alemania	Matriz: Deutsche Bank, AG	ED
0058-BNP Paribas España, SA	ED	Francia	Matriz: BNP Paribas, SA	ED
0059-Banco de Madrid, SA	ED	(A) Andorra	Matriz: Banca Privada d'Andorra	ED (A)
0094-RBC Dexia Investor Services España	ED	Reino Unido	Matriz: RBC Dexia Investor Services Limited	
0130-Banco Caixa Geral, SA	ED	Portugal	Matriz: Caixa Geral de Depositos	ED
0138-Bankoa, SA	ED	Francia	Matriz: CRCAM. Pyrénées Gascogne	ED
0186-Banco de Finanzas e Inversiones	ED	Italia	Matriz: Mediolanum, SPA	
0188-Banco Alcalá, SA	ED	(A) Andorra	Matriz: Crèdit Andorrà	ED (A)
0200-Privat Bank Degroof, SA	ED	Bélgica	Matriz: Banque Degroof	ED
0223-General Electric Capital Bank, SA (**)	ED	Estados Unidos de América	Matriz: General Electric Capital Corp. (**)	
0225-Banco Cetelem, SA	ED	Francia	Matriz: BNP Paribas	ED
0226-UBS Bank, SA	ED	Suiza	Matriz: UBS, AG	ED
0235-Banco Pichincha España, SA	ED	Ecuador	Matriz: Banco Pichincha, CA	ED
0236-Lloyds Bank International, SA	ED	Reino Unido	Matriz: Lloyds Banking Group	ED
8828-IOS Finance EFC, SA	OEC	Rep. Fed. Alemania	Matriz: Private Finance EFC, SA	

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Estudios e informes

PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)
Billettería (ediciones en español e inglés) (semestral)
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)
Estabilidad Financiera (semestral)
Informe Anual (ediciones en español e inglés)
Informe de Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)
Memoria Anual sobre la Vigilancia de Sistemas de Pago
Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria de la Central de Información de Riesgos
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)
Mercado de Deuda Pública (anual)

NO PERIÓDICOS

Notas de Estabilidad Financiera

ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.^a DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.^a DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconómica de la política fiscal en España (2005).
- 77 JUAN S. MORA-SANGUINETTI: The effect of institutions on European housing markets: An economic analysis (2010).

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).
- 49 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939) (2006).
- 50 ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ: La industria eléctrica en España (1890-1936) (2007).
- 51 JUAN E. CASTAÑEDA FERNÁNDEZ: ¿Puede haber deflaciones asociadas a aumentos de la productividad? Análisis de los precios y de la producción en España entre 1868 y 1914 (2007).
- 52 CECILIA FONT DE VILLANUEVA: La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica (2008).
- 53 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: Los servicios de inspección del Banco de España: su origen histórico (1867-1896) (2008).
- 54 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX. Vol. 1: Banco de San Carlos (2009).

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones del Banco de España se pueden descargar gratuitamente en formato electrónico en www.bde.es, a excepción de Ediciones varias y Textos de la División de Formación y Selección.

- 55 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740) (2009).
- 56 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX. Vol. 2: Banco de San Fernando (1829-1856) (2010).
- 57 FRANCISCO MANUEL PAREJO MORUNO: El negocio del corcho en España durante el siglo XX (2010).
- 58 PILAR NOGUES-MARCO: Tipos de cambio y tipos de interés en Cádiz en el siglo XVIII (1729-1788) (2011).
- 59 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX. Vol. 3: Banco de España (2011).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 1104 MICHAEL DANQUAH, ENRIQUE MORAL-BENITO Y BAZOUMANA OUATTARA: TFP growth and its determinants: nonparametrics and model averaging.
- 1105 JUAN CARLOS BERGANZA Y CARMEN BROTO: Flexible inflation targets, forex interventions and exchange rate volatility in emerging countries.
- 1106 FRANCISCO DE CASTRO, JAVIER J. PÉREZ Y MARTA RODRÍGUEZ VIVES: Fiscal data revisions in Europe.
- 1107 ÁNGEL GAVILÁN, PABLO HERNÁNDEZ DE COS, JUAN F. JIMENO Y JUAN A. ROJAS: Fiscal policy, structural reforms and external imbalances: a quantitative evaluation for Spain.
- 1108 EVA ORTEGA, MARGARITA RUBIO Y CARLOS THOMAS: House purchase versus rental in Spain.
- 1109 ENRIQUE MORAL-BENITO: Dynamic panels with predetermined regressors: likelihood-based estimation and Bayesian averaging with an application to cross-country growth.
- 1110 NIKOLAI STÄHLER Y CARLOS THOMAS: FiMod - a DSGE model for fiscal policy simulations.
- 1111 ÁLVARO CARTEA Y JOSÉ PENALVA: Where is the value in high frequency trading?
- 1112 FILIPA SÁ Y FRANCESCA VIANI: Shifts in portfolio preferences of international investors: an application to sovereign wealth funds.
- 1113 REBECA ANGUREN MARTÍN: Credit cycles: Evidence based on a non linear model for developed countries.
- 1114 LAURA HOSPIDO: Estimating non-linear models with multiple fixed effects: A computational note.
- 1115 ENRIQUE MORAL-BENITO Y CRISTIAN BARTOLUCCI: Income and democracy: Revisiting the evidence.
- 1116 AGUSTÍN MARAVALL HERRERO Y DOMINGO PÉREZ CAÑETE: Applying and interpreting model-based seasonal adjustment. The euro-area industrial production series.
- 1117 JULIO CÁCERES-DELPIANO: Is there a cost associated with an increase in family size beyond child investment? Evidence from developing countries.
- 1118 DANIEL PÉREZ, VICENTE SALAS-FUMÁS Y JESÚS SAURINA: Do dynamic provisions reduce income smoothing using loan loss provisions?
- 1119 GALO NUÑO, PEDRO TEDDE Y ALESSIO MORO: Money dynamics with multiple banks of issue: evidence from Spain 1856-1874.
- 1120 RAQUEL CARRASCO, JUAN F. JIMENO Y A. CAROLINA ORTEGA: Accounting for changes in the Spanish wage distribution: The role of employment composition effects.
- 1121 FRANCISCO DE CASTRO Y LAURA FERNÁNDEZ-CABALLERO: The effects of fiscal shocks on the exchange rate in Spain.
- 1122 JAMES COSTAIN Y ANTON NAKOV: Precautionary price stickiness.
- 1123 ENRIQUE MORAL-BENITO: Model averaging in economics.
- 1124 GABRIEL JIMÉNEZ, ATIF MIAN, JOSÉ-LUIS PEYDRÓ Y JESÚS SAURINA: Local versus aggregate lending channels: the effects of securitization on corporate credit supply.
- 1125 ANTON NAKOV Y GALO NUÑO: A general equilibrium model of the oil market.
- 1126 DANIEL C. HARDY Y MARÍA J. NIETO: Cross-border coordination of prudential supervision and deposit guarantees.
- 1127 LAURA FERNÁNDEZ-CABALLERO, DIEGO J. PEDREGAL Y JAVIER J. PÉREZ: Monitoring sub-central government spending in Spain.
- 1128 CARLOS PÉREZ MONTES: Optimal capital structure and regulatory control.
- 1129 JAVIER ANDRÉS, JOSÉ E. BOSCA Y JAVIER FERRI: Household debt and labor market fluctuations.
- 1130 ANTON NAKOV Y CARLOS THOMAS: Optimal monetary policy with state-dependent pricing.
- 1131 JUAN F. JIMENO Y CARLOS THOMAS: Collective bargaining, firm heterogeneity and unemployment.
- 1132 ANTON NAKOV Y GALO NUÑO: Learning from experience in the stock market.
- 1133 ALESSIO MORO Y GALO NUÑO: Does TFP drive housing prices? A growth accounting exercise for four countries.
- 1201 CARLOS PÉREZ MONTES: Regulatory bias in the price structure of local telephone services.
- 1202 MÁXIMO CAMACHO, GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y PILAR PONCELA: Extracting non-linear signals from several economic indicators.
- 1203 MARCOS DAL BIANCO, MÁXIMO CAMACHO Y GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS: Short-run forecasting of the euro-dollar exchange rate with economic fundamentals.
- 1204 ROCÍO ÁLVAREZ, MÁXIMO CAMACHO Y GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS: Finite sample performance of small versus large scale dynamic factor models.
- 1205 MÁXIMO CAMACHO, GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y PILAR PONCELA: Markov-switching dynamic factor models in real time.
- 1206 IGNACIO VILLANUEVA Y ERNESTO VILLANUEVA: The recent slowdown of bank lending in Spain: are supply-side factors relevant?
- 1207 JAMES COSTAIN Y BEATRIZ DE BLAS: Smoothing shocks and balancing budgets in a currency union.

- 1208 AITOR LACUESTA, SERGIO PUENTE Y ERNESTO VILLANUEVA: The schooling response to a sustained increase in low-skill wages: evidence from Spain 1989-2009.
- 1209 GABOR PULA Y DANIEL SANTABÁRBARA: Is China climbing up the quality ladder?
- 1210 ROBERTO BLANCO Y RICARDO GIMENO: Determinants of default ratios in the segment of loans to households in Spain.
- 1211 ENRIQUE ALBEROLA, AITOR ERCE Y JOSÉ MARÍA SERENA: International reserves and gross capital flows. Dynamics during financial stress.
- 1212 GIANCARLO CORSETTI, LUCA DEDOLA Y FRANCESCA VIANI: The international risk-sharing puzzle is at business-cycle and lower frequency.
- 1213 FRANCISCO ÁLVAREZ-CUADRADO, JOSÉ MARÍA CASADO, JOSÉ MARÍA LABEAGA Y DHANOS SUTTHIPHISAL: Envy and habits: panel data estimates of interdependent preferences.
- 1214 JOSÉ MARÍA CASADO: Consumption partial insurance of Spanish households.
- 1215 J. ANDRÉS, J. E. BOSCA Y J. FERRI: Household leverage and fiscal multipliers.
- 1216 JAMES COSTAIN Y BEATRIZ DE BLAS: The role of fiscal delegation in a monetary union: a survey of the political economy issues. (De próxima publicación.)
- 1217 ARTURO MACÍAS Y MARIANO MATILLA-GARCÍA: Net energy analysis in a Ramsey-Hotelling growth model.
- 1218 ALFREDO MARTÍN-OLIVER, SONIA RUANO Y VICENTE SALAS-FUMÁS: Effects of equity capital on the interest rate and the demand for credit. Empirical evidence from Spanish banks.
- 1219 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA, JOSÉ MANUEL MONTERO Y ENRIQUE MORAL-BENITO: Business cycles and investment in intangibles: evidence from Spanish firms.

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0807 MIGUEL GARCÍA-POSADA Y JOSEP M.^a VILARRUBIA: Mapa de exposición internacional de la economía española.
- 0808 SARAI CIRADO Y ADRIAN VAN RIXTEL: La financiación estructurada y las turbulencias financieras de 2007-2008: Introducción general. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0809 FRANCISCO DE CASTRO Y JOSÉ M. GONZÁLEZ-MÍNGUEZ: La composición de la finanzas públicas y el crecimiento a largo plazo: Un enfoque macroeconómico.
- 0810 OLYMPIA BOVER: Dinámica de la renta y la riqueza de las familias españolas: resultados del panel de la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2002-2005. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0901 ÁNGEL ESTRADA, JUAN F. JIMENO Y JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: La economía española en la UEM: los diez primeros años. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0902 ÁNGEL ESTRADA Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: El precio del petróleo y su efecto sobre el producto potencial. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0903 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA, SERGIO PUENTE Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Employment generation by small firms in Spain.
- 0904 LUIS J. ÁLVAREZ, SAMUEL HURTADO, ISABEL SÁNCHEZ Y CARLOS THOMAS: The impact of oil price changes on Spanish and euro area consumer price inflation.
- 0905 CORAL GARCÍA, ESTHER GORDO, JAIME MARTÍNEZ-MARTÍN Y PATROCINIO TELLO: Una actualización de las funciones de exportación e importación de la economía española.
- 1001 L. J. ÁLVAREZ, G. BULLIGAN, A. CABRERO, L. FERRARA Y H. STAHL: Housing cycles in the major euro area countries.
- 1002 SONSOLES GALLEGU, SÁNDOR GARDÓ, REINER MARTIN, LUIS MOLINA Y JOSÉ MARÍA SERENA: The impact of the global economic and financial crisis on Central Eastern and SouthEastern Europe (CESEE) and Latin America.
- 1101 LUIS ORGAZ, LUIS MOLINA Y CARMEN CARRASCO: El creciente peso de las economías emergentes en la economía y gobernanza mundiales. Los países BRIC.
- 1102 KLAUS SCHMIDT-HEBBEL: Los bancos centrales en América Latina: cambios, logros y desafíos. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 1103 OLYMPIA BOVER: The Spanish Survey of Household Finances (EFF): description and methods of the 2008 wave.
- 1104 PABLO HERNÁNDEZ DE COS, MARIO IZQUIERDO Y ALBERTO URTASUN: Una estimación del crecimiento potencial de la economía española. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 1105 ENRIQUE ALBEROLA, CARLOS TRUCHARTE Y JUAN LUIS VEGA: Central banks and macroprudential policy. Some reflections from the Spanish experience.
- 1106 SAMUEL HURTADO, ELENA FERNÁNDEZ, EVA ORTEGA Y ALBERTO URTASUN: Nueva actualización del modelo trimestral del Banco de España.
- 1107 PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y ENRIQUE MORAL-BENITO: Eficiencia y regulación en el gasto sanitario en los países de la OCDE. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 1201 ELOÍSA ORTEGA Y JUAN PEÑALOSA: Claves de la crisis económica española y retos para crecer en la UEM. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 1202 MARÍA J. NIETO: What role, if any, can market discipline play in supporting macroprudential policy?
- 1203 CONCHA ARTOLA Y ENRIQUE GALÁN: Las huellas del futuro están en la web: construcción de indicadores adelantados a partir de las búsquedas en Internet. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 1204 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: Luis Ángel Rojo en el Banco de España.
- 1205 PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y CARLOS THOMAS: El impacto de la consolidación fiscal sobre el crecimiento económico. Una ilustración para la economía española a partir de un modelo de equilibrio general.

EDICIONES VARIAS¹

JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Eds.): *Monetary policy and inflation in Spain* (1998) (**).

VICTORIA PATXOT: *Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997)* (1999).

BANCO DE ESPAÑA (Ed.): *Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal* (2000).

PABLO MARTÍN ACEÑA: *El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000)* (2000).

TERESA TORTELLA: *Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914)* (2000).

VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: *Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946)* (2001).

BANCO DE ESPAÑA: *El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta* (2001).

BANCO DE ESPAÑA: *El Banco de España y la introducción del euro* (2002).

BANCO DE ESPAÑA: *Billetes españoles 1940-2001* (2004). (Ediciones en español e inglés.)

NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: *Goya y el Banco Nacional de San Carlos* (2005).

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): *El análisis de la economía española* (2005) (*). (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: *Billetes españoles 1874-1939* (2005).

BANCO DE ESPAÑA: *150 años de historia del Banco de España, 1856-2006* (2006). (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA. SECRETARÍA GENERAL: *Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed.* (2006).

SANTIAGO FERNÁNDEZ DE LIS Y FERNANDO RESTOY (Eds.): *Central banks in the 21st century* (2006).

JUAN F. JIMENO (Ed.): *Spain and the euro. The first ten years* (2010).

TERESA TORTELLA: *El Banco de España desde dentro. Una historia a través de sus documentos* (2010).

JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA Y PABLO MARTÍN ACEÑA (Eds.): *Un siglo de historia del Sistema Financiero Español* (2011) (*).

Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario)

Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario)

Boletín Estadístico (mensual²)

Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)

Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales³)

Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito⁴

Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)

Registros de Entidades (anual)

Textos de la División de Formación y Selección

BANCO DE ESPAÑA: *Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos)*.

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: *Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I)* (1999).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: *Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II)* (1998).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: *Matemática financiera* (2001).

UBALDO NIETO DE ALBA: *Matemática financiera y cálculo bancario*.

LUIS A. HERNANDO ARENAS: *Tesorería en moneda extranjera*.

PUBLICACIONES VARIAS DEL BANCO CENTRAL EUROPEO EN ESPAÑOL

Informe Anual

Boletín Mensual

Otras publicaciones

- 1 Las publicaciones de esta sección distribuidas por el Banco de España [todas, excepto las señaladas con (*) y (**), que son distribuidas, respectivamente, por Alianza Editorial y Macmillan (Londres)] se encuentran descatalogadas.
- 2 Además, diariamente se actualiza en la sección de Estadísticas.
- 3 Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación.
- 4 Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema	Unidad de Servicios Auxiliares Alcalá, 48 - 28014 Madrid Teléfono +34 91 338 6360. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.bde.es
---------------------------------------	--